TOMO 197 — Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1954 — Núm. 14341

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Albasol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Albasol", acta N.o 42.403, formulada por S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir pinturas, esmaltes, barnices. lacas y demás productos y accesorios de pinturería, de la clase 7;

Resultando que a la presente gestión se opuso Alba Sociedad Ltda., alegando: 1º uso anterior de la misma marca y otros similares, (artículo 10, inciso 2º de la ley de la materia Nº 9.956), y semejanza entre la marca presentada y su denominación comercial (artículo 2º, inciso 12 de la misma ley);

En apoyo de su recurso, presenta las siguientes pruebas:

1º) Patente de Giro que exhibe en la que consta que la razón social Alba Fábrica de Pinturas fué empadronada en el país para la industria del ramo, en diciembre de 1939.

2º) Certificación notarial acreditando la existencia del Libro Copiador de la firma, rubricado en el año 1940.

3º) Pruebas coincidentes con las anteriores, que figuran en los expedientes agregados de las marcas "Albalux" y "Lacalba", de las que surge la existencia de la firma Alba Sociedad Ltda.. desde el 11 de diciembre de 1941, como sucesora de Fábrica de Pintura Alba.

4º) Certificación notarial de ventas de pinturas con la marca "Albasol" realizadas desde 1943.

5º) Constancia de la Imprenta América de que figuran en sus libros trabajos de impresión para la actual firma Alba Sociedad Ltda., consistentes en etiquetas con las marcas Albaflor, Albamar, Albasol y otras;

6º) Ejemplar de la revista Ferrovías de agosto de 1942, anunciando pinturas Albaflor, Alba, Albalux y otras;

Resultando que conferida vista a la firma peticionaria, ésta expresa:

1º) Que desea la agregación del expediente de la marca "Albaflor", que ha tomado como cabeza de proceso;

2º) Que es propietaria de la marca cuyo registro gestiona. la cual fué inscripta en la República Argentina el 12 de enero de 1943 (Título agregado a fs. 3).

3º) Que por tal causa es la única que puede registrar la marca en el país, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la ley de la materia citada y con lo que dispone el Tratado de Montevideo de 1889.

4º Impugna las pruebas de uso anterior presentadas por el opositor, alegando que no acreditan ventas normales, ya que se reducen a impresos, y "un certificado notarial que hace vagas referencias sin fecha a tres facturas "Albasol", sin que conste a quien se vendió, cuándo y cómo se copiaron, no existiendo ninguna carta afirmativa de los compradores, que es lo que realmente confirma y configura la venta";

5º) Cita finalmente jurisprudencia consistente en un dictamen fiscal producido en la solicitud de la marca "60" cuya aplicación entiende que corresponde; ,

Por escrito de fs. 30 y vlta., da cuenta la firma peticionaria que ha adquirido por transferencia, las marcas "Alpha" y "Alphaline", N.os 35079 y 34486, que distinguen pinturas. etc., de la clase 7 registrada originariamente en el año 1920. La existencia de estas marcas demostraría, a su juicio, que el opositor está haciendo uso indebido de la palabra "Alba", dada la semejanza de ésta con "Alpha", por la cual se reserva el derecho de ocurrir a la vía judicial;

Resultando que por escrito de fs. 32 a 33 vlta., la recurrente hace constar que ya es propietaria de las marcas "Albalux" y "Albametal", que considera semejantes a "Albasol";

Considerando 1º las pruebas presentadas por la opositora Alba Sociedad Ltda., demuestran claramente que dicha Sociedad fué instalada en la industria de pinturas y afines el 8 de octubre de 1941 (Publicación de "Diario Oficial" de 25 de octubre de 1941) sobre la base de la transferencia a la nueva firma, del establecimiento denominado Fábrica de Pinturas Alba, de propiedad de uno de los socios de la nueva razón social;

Este hecho acredita la existencia de la razón social "Alba", desde varios años antes que se iniciara esta solicitud de registro, que se formuló, según acta N.o 42.403, el 6 de junio de 1944;

2º) La situación legal que determina esa existencia anterior a esta solicitud de las firmas Fábrica de Pinturas Alba y su sucesora Alba Sociedad Ltda., con respecto al registro de marcas compuestas con la palabra "Alba", fué extensamente estudiada en el expediente de la marca "Muralba" acta N.o 42.635, cuyo registro se desestimó por resolución de 8 de setiembre de 1953.

Las conclusiones que se llegó en dicho expediente son de estricta aplicación al presente caso, y quedan expresadas en los siguientes párrafos del autorizado dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General que se transcriben: Dictamen 1544|53. Carpeta N.o 1131|52. Ministerio de Industrias y Trabajo.

"En derecho comercial, y más específicamente, en la ma-

teria de marcas de comercio, es fundamental descartar la concurrencia ilícita por confusión; de allí que las previsiones legales deben aplicarse con toda severidad cada vez que pueda llegar a configurarse tal situación, y, consecuentemente, pueda operarse —por uso de marcas similares — una lesión al derecho de propiedad que una firma pudiera tener sobre una marca de comercio anterior".

"Hoy en día, el precepto "no actuar por confusión" se extrae con proceso inductivo-deductivo, de las normas legisladas sobre la marca, el nombre, la razón social, etc." (Enrico Zola: Frodi in Commercio, Torino 1925, (pág. 64), y la proyección de ese principio es capital, por cuanto "se trata de un principio de orden público que tutela no sólo a los productores sino también, más que a ningún otro, a los consumidores" (ob cit. págs. 64 y 65).

"Es pues de toda evidencia —y ello ha sido sostenido en forma perseverante sobre todo en la jurisprudencia argentina —que uno de los objetos de la ley de marcas es hacer que el productor "evite confusiones", y no se concebiría una recta aplicación de la ley si ella condujera a facilitar confusiones (v. Dict. fiscal y fallo 9|V|941 de la Corte Suprema in Felipe S. Pérez: Marcas de Fábricas, Comercio e Industria, Buenos Aires 1945, pág. 104).

"Nuestra jurisprudencia administrativa por su parte ha recogido este principio y lo ha concretado en términos precisos; por R. 11|VI|943 del Poder Ejecutivo éste resolvió que la confundibilidad debe apreciarse prima facie y en función de una serie de pautas; la impresión de conjunto que queda luego de una ojeada sobre nombre pretensamente similares, examen sucesivo y no simultáneo de los mismos, y, sobre todo, tener en cuenta las semejanzas y no las diferencias que existen entre las marcas (D. Of. N.o 11.056 de 5|VIII|943 pág. 210 A.). Todo ello porque —como lo ha sostenido el infrascrito antes de ahora (Dict. 242|951) y lo ha reconocido la jurisprudencia extranjera y nacional, judicial y administrativa (A-S) J. D. C.: 317 y (A-S) J. S.: c. 445) siendo prácticamente ilimitado el número de denominaciones por las cuales se puede optar, el uso de una denominación similar a otra, con conocimiento anterior de esa otra, es índice de realizar una concurrencia desleal.

"Y son precisamente todos estos principios precedentemente examinados, los que gobiernan la interpretación del texto legal que se está examinando (L. cit.: a 2º i. 12).

"En el sub judice nos encontramos con que el nombre de la firma opositora es "Alba Sociedad Limitada", la que funciona, por lo demás, comerciando en el ramo de pinturería. Se pretende registrar una marca de fantasía ("Muralba") —compuesta de los vocablos "muro" y "alba", —precisamente para designar a productos de la misma clase que los que comercia la firma opositora: pinturería".

Es palmaria la semejanza gráfica y fonética entre la marca que se pretende inscribir ("Muralba"); y el nombre de la sociedad opositora ("Alba"); y conceptualmente —por lo demás— el alcance del parecido —indiscutiblemente existente— se agrava en sus consecuencias teniendo en cuenta comparativamente la naturaleza de la actividad a la que se dedica la opositora (comercio en Pinturería) con la naturaleza de los productos, la marca de los cuales se pretende registrar (pinturería).

La similitud de nombres y la estrecha relación de naturaleza examinadas, hacen posible la confusión del consumidor en cuanto a la procedencia del producto que pudiera adquirir, con resultancias desde luego inconvenientes para los intereses de la firma opositora. Rige pues la especie, con todas sus proyecciones, el a. 2º i. 12 de la L. 9956".

3º) La resolución dictada en la marca "Muralba", —en la que intervinieron los mismos interesados—, estableció el criterio coincidente del Poder Ejecutivo, con las opiniones del señor Fiscal de Corte y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, en el sentido de que la existencia de la denominación "Alba" como nombre comercial impide la concesión de marcas a competidores, compustas sobre ese término. En la resolución citada. se trataba de la marca "Muralba" y la denominación "Alba" Aquí es "Albasol" y "Alba". Resulta evidente la similitud de ambos casos y, como consecuencia, la procedencia de aplicar la misma línea de criterio. Tanto "Muralba", como "Albasol" se constituyen con la base de Alba. En el primero es Alba con la anteposición de la sílaba "Mur". En el segundo es también Alba, con el agregado de la sílaba "Sol". Sea, pues, "Sol" o "Mur" el agregado al núcleo principal de la marca resulta claro que Alba y Albasol o Muralba presentan una pronunciada semejanza.

4º) A juicio de Breuer Moreno (Marcas de Fábrica y de Comercio. Caracteres de la Marca) Nombres comerciales, lato censu, "son los adoptados por los comerciantes personas de existencia visible o sociedades), para distinguir el conjunto de sus negocios o el local donde trabajan. Son nombres comerciales las firmas o razones sociales bajo las cuales efectúan actos de comercio, y las muestras o enseñas que identifican el local o locales donde el comerciante negocia. Y agrega más adelante el mencionado tratadista: La prioridad rige la adopción de nombres comerciales, como rige la solicitud de las marcas; quien primero adopte nombre o solicite marca es quien tiene mejor derecho";

El artículo 24 de nuestra ley establece: "El nombre del comerciante o industrial, o el de la razón social o el título, rótulo o designación de una casa o establecimiento que negocie en artículos determinados, constituye una propiedad industrial, para los efectos de esta ley".

De acuerdo con esta disposición, la razón social disfruta de las mismas garantías que la marca y puede fundar los mismos derechos de oposición para los fines de su defensa.

Considerando: además, que el recurrente invoca la propiedad de la marca "Albaluz" Nº 41.227, concedida con fecha 21 e marzo de 1946, en atención a la similitud de los casos.

Dicha marca fué impugnada, en su oportunidad, por el actual peticionario, que también la había solicitado, y que desistiera posteriormente de su gestión, ante el recurso interpuesto por el mismo opositor;

Considerando: que en consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 2º (inciso 12) 8.o, 10.o, 18.o y 24.o de la ley de la materia Nº 9956, de 4 de octubre de 1940, procede desestimar la presente solicitud;

Oída: la Cámara Nacional de Comercio.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con: la opinión contraria al registro del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Albasol", formulada bajo acta Nº 42.403, por S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Albamar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de regristro de la marca "Albamar" Acta N.º 42.401, formulada por S. A., Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir pinturas, esmaltes, barnices, lacas y demás productos y accesorios de pinturería, de la calse 7;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Alba Sociedad Ltda., de Montevideo, alegando: 1.º Tener en uso, en el país, la marca cuyo regristro se solicita por estos obrados y otros semejantes; 2.º Existe semejanza entre la marca "Albamar", gestionada y la denominación de la Sociedad opositora "Alba" que gira en el ramo de fábrica de pinturas;

En apoyo de su recurso agrega patente de giro de la Sociedad, empadronada en diciembre de 1939, certificación notarial acreditando la rúbrica del libro Copiador de Cartas, realizada en el juzgado competente en el año 1940, constancia de la Imprenta América, de la que surge que imprimió para la firma "Alba", sin el aditamiento de Sociedad Ltda, papel de cartas mencionando las marcas "Albalux" y "Lacalba" aplicadas a pinturas, con fecha octubre de 1940 (Expediente agregado de la marca "Lacalba", Acta N.º 40844, fs. 13); ejemplar de Diario Oficial de fecha 11 de diciembre de 1941 en el que se da cuenta de la formación de la Sociedad Alba Sociedad Ltda., como sucesora de Fábrica de Pinturas "Alba" (Expediente agregado de la marca "Albalux" Acta N.º 40845) certificación notarial (fs. 9 de estos antecedentes) acreditando el uso de entre otras, la marca "Albamar" de acuerdo con las anotaciones de los libros de facturas de la firma Alba, Fábrica de Pinturas, Lacas y Barnices, rubricados en los años 1940 y 1941, etc.

Resultando: que conferida vista del recurso interpuesto a la firma peticionaria, ésta invoca en su favor que la marca en cuestión fué registrada por ella en la República Argentina con fecha 12 de mayo de 1937, para los mismos artículos, así como otras marcas que usa el opositor por lo que entiende de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de la materia, el cual dispone que las marcas

extranjeras sólo pueden ser registradas por sus propietarios. Menciona, además el Tratado de Montevideo, de 1889, cuya aplicación estima que corresponde en el caso.

En cuanto a las pruebas de uso anterior presentadas por el recurrente, alega que no acreditan ventas normales y continuadas como lo exige el artículo 10 de la ley de la materia Nº 9956, y que son, además, incompletas, desde que no se agregan cartas confirmatorias de los adquirentes. Por escrito posterior de fs. 20 y vta., da cuenta la firma peticionaria que ha adquirido por transferencia, las marcas "Alpha" Nº 35.079 y "Allphaline", Nº 34.486 que distinguen pinturas etc., de la clase 7, registradas originariamente en el año 1920. La existencia de estas marcas demostraría, a su juicio, que el opositor está haciendo uso indebido de la palabra "Alba", dada la semejanza de ésta con "Alpha", por lo cual se reserva el derecho de ocurrir a la vía judicial;

Resultando: que por escrito de fs. 28 á 29, la opositora Alba Sociedad Ltda., de Montevideo, hace constar de que le fué concedido el registro de la marca "Albalux", con el Nº 42.087, concesión que fué confirmada por resolución de 28 de febrero de 1947, pese a la oposición y posterior apelación de la parte contraria, que lo fué la actual gestionante, S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (R. A.);

En razón de lo expuesto, invoca a su favor las disposiciones de los artículos 3 y 18 de la ley citada, que prohiben la concesión de marcas iguales o semejantes, y del artículo 2º, inciso 12, por ser Albamar una palabra similar a un nombre comercial para la misma industria;

Considerando: 1.o las pruebas presentadas por la opositora Alba Sociedad Ltda., demuestran claramente que dicha sociedad fué instalada en la industria de pinturas y afines el 8 de octubre de 1941 (Publicación de Diario Oficial de 25 de octubre de 1941) sobre la base de la transferencia a la nueva firma, del establecimiento denominado Fábrica de Pinturas Alba, de propiedad de uno de los socios de la nueva razón social;

Este hecho acredita al existencia de la razón social "Alba"; desde varios años antes que se iniciara esta solicitud de registro, que se formuló, según acta Nº 42.401, el 6 de junio de 1944.

2.o La situación legal que determina esa existencia anterior a esta solicitud de las firmas Fábrica de Pinturas Alba y su sucesora Alba Sociedad Ltda., con respecto al registro de marcas compuestas con la palabra "Alba", fué extensamente estudiado en el expediente de la marca "Muralba" Acta Nº 42.635, cuyo registro se desestimó por resolución de 8 de setiembre de 1953.

Las conclusiones que se llegó en dicho expediente son de estricta aplicación al presente caso, y quedan expresados en los siguientes párrafos del autorizado dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General que se transcriben (Dictamen 1544|53. Carpeta Nº 1131|52. Ministerio de Industrias y Trabajo).

"En derecho comercial, y más especificamente, en la materia de marcas de comercio, es fundamental descartar la concurrencia ilícita por confusión; de allí que las previsiones legales deben aplicarse con toda severidad cada vez que pueda llegar a configurarse tal situación y, consecuentemente, pueda operarse —por uso de marcas similares— una lesión al derecho de propiedad que una firma pudiera tener sobre una marca de comercio anterior.

Hoy en día, el precepto "no actuar por confusión" se extrae con proceso inductivo-deductivo, de las normas legisladas sobre la marca, el nombre, la razón social, etc." (Enrico Zola: Frodi in Commercio. —Torino 1925,— pág. 64), y la proyección de ese principio es capital, por cuanto "se trata de un principio de orden público que tutela no sólo a los roductores sino también, más que a ningún otro, a los consumidores" (ob. cit. pág. 64 y 65).

"Es pues de toda evidencia —y ello ha sido sostenido en forma perseverante sobre todo en la jurisprudencia argentina— que uno de los objetos de la ley de marcas es hacer que el productor evite confusiones, y no se concebiría una recta aplicación de la ley si ella condujera a facilitar confusiones (v. Dict. fiscal y fallo 9|V|941 de la Corte Suprema in Felipe S. Pérez: Marcas de Fábrica, Comercio e Industria, Buenos Aires 1945, pág. 104). Nuestra jurisprudencia administrativa por su parte ha recogido este principio y lo ha concretado en términos precisos; por R 11|VI|943 del Poder Ejecutivo éste resolvió que la confundibilidad debe apreciarse prima facie y en función de una serie de pautas; la impresión de conjunto que queda luego de una ojeada sobre nombres pretensamente similares, examen sucesivo y no simultáneo de los mismos, y, sobre todo, tener en cuenta las semejanzas y no las diferencias que existen entre las marcas (D. Of. Nº 11.056 de 5|VIII|943 pág. 210 A.). Todo ello porque —como lo ha sostenido el infrascrito antes de ahora (Dict. 242|951) y lo ha reconocido la jurisprudencia extranjera y nacional, judicial y administrativa (A-S) J. D. C.: c. 317 y A-S) J. S.: c 445) siendo prácticamente ilimitado el número de denominaciones por las cuales se puede optar, el uso de una denominación similar a otra, con conocimiento anterior de esa otra, es índole de realizar una concurrencia desleal

"Y son precisamente todos estos principios precedentemente examinados, los que gobiernan la interpretación del texto legal que se está examinando (L. cit.: a. 2º i. 12).

"En el sub judice nos encontramos con que el nombre de la firma opositora es "Alba Sociedad Limitada", la que funciona, por lo demás, comerciando en el ramo de pinturería. Se pretende registrar una marca de fantasía ("Muralba"), compuesta de los vocablos "Muro" y "Alba", — precisamente para designar a productos de la misma clase que los que comercia la firma opositora: pinturería.

Es palmaria la semejanza gráfica y fonética entre la marca que se pretende inscribir ("Muralba") y el nombre de la sociedad opositora ("Alba"); y conceptualmente —por lo demás— el alcance del parecido —indiscutiblemente existente— se agrava en sus consecuencias teniendo en cuenta comparativamente la naturaleza de la actividad a la que se dedica la opositora (comercio en pinturería) con la naturaleza de los productos, la marca de los cuales se pretende registrar (pinturería).

La similitud de nombres y la estrecha relación de naturaleza examinadas, hacen posible la confusión del consumidor en cuanto a la procedencia del producto que pudiera adquirir, con resultancias desde luego inconvenientes para los intereses de la firma opositora. Rige pues la especie, con toda sus proyecciones, el a.2.o i.12 de la L.9.956".

La resolución dictada en la marca "Muralba", —en la que intervinieron los mismos interesados—, estableció el criterio coincidente del Poder Ejecutivo, con las opiniones del señor Fiscal de Corte y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en el sentido de que la existencia de la denominación "Alba" como nombre comercial impide la concesión de marcas a competidores, compuestas sobre ese término. En la resolución citada, se trataba de la marca "Muralba" y la denominación "Alba". Aquí es "Albamar" y "Alba". Resulta evidente la similitud de ambos casos y, como consecuencia, la procedencia de aplicar la misma línea de criterio. Tanto "Muralba", como "Albamar" se constituyen con la base de "Alba". En la primera es "Alba" con la anteposición de la sílaba "Mur". En el segundo es también "Alba", con el agregado de la sílaba "Mar". Sea, pues, "Mar" o "Mur", el agregado al núcleo principal de la marca, resulta claro que "Alba" y "Albamar" o "Muralba" presentan una pronunciada semejanza.

3.o A juicio de Brener Moreno (Marcas de Fábrica y de Comercio. Caracteres de la marca) nombres comerciales, "lato censu", "son los adoptados por los comerciantes, personas de existencia visible o sociedades), para distinguir el conjunto de sus negocios o el local donde trabajan. Son nombres comerciales las firmas o razones sociales bajo las cuales efectúan actos de comercio, y las muestras o enseñas que identifican el local o locales donde el comerciante negocia. agrega más adelante el mencionado tratadista: "La prioridad rige la adopción de nombres comerciales, como rige la solicitud de las marcas; quien primero adopte nombre o solicite marca es quien tiene mejor derecho".

El artículo 24 de nuestra ley establece: "El nombre del comerciante o industrial o el de la razón social o el título, rótulo o designación de una casa o establecimiento que negocie en artículos determinados, constituye una propiedad industrial, para los efectos de esta ley".

De acuerdo con esta disposición, la razón social disfruta de las mismas garantías que la marca y puede fundar los mismos derechos de oposición para los fines de su defensa.

Considerando: Además, que el recurrente invoca la propiedad de la marca "Albalux" N.o 41.227, concedida con fecha 21 de marzo de 1946, a la espera de cuya resolución, fué detenida esta solicitud por la Dirección de la Propiedad Industrial (providencia de fs. 25 vuelta, de 10 de enero de 1945), en atención a la similitud de los casos.

Dicha marca fué impugnada, en su oportunidad, por el actual peticionario, que también la había solicitado, y que desistiera posteriormente de su gestión, ante el recurso interpuesto por el mismo opositor;

Considerando: Que en consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.o (inciso 12), 3.o, 10, 18 y 24 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de ctubre de 1940, procedé desestimar la presente solicitud;

Considerando: Que en razón de que en esta gestión, así como en los agregados "Albasol" y "Albaflor" que se someten a resolución de la misma fecha, se plantean problemas similares, la información producida figura en el último expediente citado;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión contraria al registro del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Albamar" formulada bajo acta N.o 42.401, por "S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", de Buenos Aires. (R. A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Albaflor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Albaflor", acta N.o 42.397, formulada por la Sociedad Anónima Fábricas de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir pinturas, esmaltes, barnices, lacas y demás producos y accesorios de pinturería, de la clase 7;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, alegando tener en uso la misma marca y otras similares (artículo 10, inciso 2º, de la ley N.o 9.956) y usar una denominación comercial que ofrece semejanza con la marca solicitada (artículo 2.o, inciso 12 de la misma ley);

Resultando: que el recurrente presenta las siguientes pruebas de los fundamentos expuestos:

1º Patente de Giro en la que consta que la firma Alba, Fábrica de Pinturas fué empadronada como establecimiento industrial para el ramo, en diciembre de 1939 y certificado notarial acreditando la existencia del Libro Copiador de Cartas de dicha razón social, rubricado por el Juez competente en el año 1940;

2º Publicidad de la fábrica Alba y certificación de impresos, agregados al expediente relacionado con el registro de las marcas "Albalux" y "Lacalba" actas N.os 40.544 y 40.845 en las que se planteó el mismo caso (agregados);

3º Ejemplares de Diario Oficial, agregados a los citados expedientes en los que se hacen las publicaciones referentes a la constitución de la actual Sociedad, Alba Sociedad Limitada, como sucesora de Alba Fábrica de Pinturas, Barnices y Lacas, con fecha 15 de octubre de 1941;

4º Certificación notarial de libros de contabilidad acreditando ventas registradas de artículos del ramo distinguidos con la marca "Alflor", desde noviembre de 1940;

5º Certificación de la Imprenta América haciendo constar que figuran en sus libros trabajos realizados para la opositora mencionando las marcas "Albaflor", "Albamar", "Albasol" y otras, en el mes de agosto de 1941;

6º Ejemplares de publicaciones anunciando la venta de productos Alba, con las marcas "Albaflor", "Albalux", y otras, en 1952.

Resultando: que conferida vista a la interesada de la oposición interpuesta, aquella se presenta por escrito de fojas 23 a 50, expresando que es la fábrica nacional Alba Sociedad Limitada, la que ha copiado sus marcas, membretes, etc., para beneficiarse de su crédito y de la propaganda de sus productos;

En apoyo de sus manifestaciones agrega:

1º Propaganda de su firma realizada en Buenos Aires (R. Argentina);

2º Impugna las pruebas del opositor alegando que ellas no demuestran ventas;

3º Afirma que las marcas del opositor le fueran copiadas y por tanto se trata de marcas extranjeras para cuyo registro es necesaria la presentación del propietario u opoderado (artículo 14 de la ley citada);

4º Menciona el certificado de registro de la marca "Albaflor", concedido en la República Argentina con el número 167.607, el 19 de junio de 1037;

5º Invoca el Tratado de Montevideo, según el cual entiende que el dueño de una marca en la Argentina es "también dueño de ella de pleno derecho en el Uruguay";

6º Transcribe una vista fiscal producida en la solicitud de registro de la marca "60" entendiendo que ella es aplicable al caso, y

7º Que con fecha 4 de diciembre de 1946 obtuvo por transferencia, la propiedad de las marcas "Alpha" y "Alphaline" que distinguen pinturas, inscriptas originariamente en el país, en 1920;

Resultando: que en nuevo escrito de fojas 54 a 55, la opositora Alba Sociedad Limitada, hace notar que le han sido concedidos los registros de la marca "Albalux" y "Lacalba", impugnados por S. A. Alba. Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.) titular de la presente gestión habiéndose confirmado los registros con fecha 28 de febrero de 1947 con motivo de la apelación de que fueron objeto dichas concesiones. En consecuencia de ello, hace caudal de la semejanza que ofrecen las marcas "Albalux", "Lacalba" y "Albaflor" como fundamento adicional de su oposición;

Considerando: 1º, las pruebas presentadas por la opositora Alba Sociedad Limitada, demuestran claramente que dicha Sociedad Limitada, fué instalada en la industria de la pintura y afines el 8 de octubre de 1941 (publicación de Diario Oficial de 25 de octubre de 1941) sobre la base de la transferencia a la nueva firma, del establecimiento denominado Fábrica de Pinturas Alba, de propiedad de uno de los socios de la nueva razón social;

Este hecho acredita la existencia de la razón "Alba". desde varios año santes que se iniciara esta solicitud de registro, que se formuló, según acta N.o 42.397, el 6 de junio de 1944.

2º La situación legal que determina esa existencia anterior a esta solicitud de las firmas Fábrica de Pinturas Alba y su sucesora Alba Sociedad Limitada, con respecto al registro de marcas compuestas con la palabra "Alba", fué extensamente estudiado en el expediente de la marca "Muralba", acta N.o 42.635, cuyo registro se desestimó por resolución de 8 de setiembre de 1953.

Las conclusiones que se llegó en dicho expediente son de estricta aplicación al presente caso, y quedan expresados en los siguientes párrafos del autorizado dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General que se transcriben: Dictamen 1544|53. Carpeta N.o 1131|952. Ministerio de Industrias y Trabajo).

"En derecho comercial, y más específicamente, en la materia de marcas de comercio, es fundamental descartar la concurrencia ilícita por confusión de allí que las previsiones legales deban aplicarse con toda severidad cada vez que pueda llegar a configurar tal situación y, consecuentemente pueda operarse— por uso de marcas similares— una lesión al derecho de propiedad que una firma pudiera tener sobre una marca de comercio anterior.

Hoy en día, el precepto "no actuar por confusión" se extrae con proceso inductivo-deductivo, de las normas legisladas sobre la marca, el nombre, la razón social, etc." (Enrico Zola: Frodi in Commercio, Torino 1925, página 64), y la proyección de ese principio es capital, por cuanto "se trata de un principio de orden público que tutela no sólo a los productores sino también, más que a ningún otro, a los consumidores" (ob. cit. pág. 64 y 65).

Es pues de toda evidencia —y ello ha sido sostenido en forma perseverante sobre todo en la jurisprudencia argentina— que uno de los objetos de la ley de marcas es hacer que el productor evite confusiones, y no se concebiría una recta aplicación de la ley si ella condujera a facilitar confusiones (v. Dict. Fiscal y fallo 9|V|941 de la Corte Suprema in Felipe S. Pérez: Marcas de Fábrica, Comercio e Industria, B. Aires, 1945, pág. 104). Nuestra jurisprudencia administrativas por su parte ha recogido este principio y lo ha concretado en términos precisos; por R.11|VI|943 del Poder Ejecutivo éste resolvió que la confundibilidad debe apreciarse prima facie y en función de una serie de pautas; la impresión de conjunto que queda luego de una ojeada sobre nombres pretensamente similares, examen sucesivo y no simultáneo de los mismos, y sobre todo, tener en cuenta las semejanzas y no las diferencias que existen entre las marcas (D.O. N.o 11.056 de 5|VIII|943 página 210 A). Todo ello porque —como lo ha sostenido el infrascrito antes de ahora (Dict. 242|951) y lo ha reconocido la jurisprudencia extranjera y nacional, judicial y administrativa (A-S) J.D.C. c.317 y (A-S) J. S c. 445), siendo prácticamente ilimitado el número de denominaciones por las cuales se puede optar, el uso de una denominación similar a otra, con conocimiento anterior de esa otra. es índice de realizar una concurrencia desleal.

Y son precisamente todos estos principios precedentemente examinados, los que gobiernan la interpretación del texto legal que se está examinando (L. cit. a 2.o I.12).

En el sub judice nos encontramos con que el nombre de la firma opositora es "Alba Sociedad Limitada", la que funciona, por lo demás, comerciando en el ramo de pinturería. Se pretende registrar una marca de fantasía (Muralba), compuesta de los vocablos "muro" y "alba", precisamente para designar a productos de la misma clase que los que comercia la firma opositora: pinturería.

Es palmaria la semejanza gráfica y fonética entre la marca que se pretende inscribir (Muralba) y el nombre de la sociedad opositora (Alba); y conceptualmente —por lo demás— el alcance del parecido —indiscutiblemente existente— se agrava en sus consecuencias teniendo en cuenta comparativamente la naturaleza de la actividad a la que

se dedica la opositora (comercio en Pinturería) con la naturaleza de los productos, la marca de los cuales se pretende registrar (pinturería).

La similitud de nombres y la estrecha relación de naturaleza examinadas, hacen posible la confusión del consumidor en cuanto a la procedencia del producto qué pudiera adquirir, con resultancias desde luego inconvenientes para los intereses de la firma opositora. Rige pues la especie, con todas sus proyecciones, al a.2.o i.12 de la L.9.956".

La resolución dictada en la marca "Muralba", —en la que intervinieron los mismos interesados—, estableció el criterio coincidente del Poder Ejecutivo, con las opiniones del señor Fiscal de Corte y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en el sentido de que la existencia de la denominación "Alba" como nombre comercial impide la concesión de marcas competidoras, compuestas de la marca "Muralba" y la denominación "Alba".

Resulta evidente la similitud de ambos casos y, como consecuencia, la procedencia de aplicar la misma línea de criterio. Tanto "Muralba", como "Albaflor" se constituyen con la base de "Alba". En el primero es "Alba", con la anteposición de "Mur". En el segundo es "Alba", con el agregado de la sílaba "Flor". Sea, pues "Flor" o "Mur" lo agregado al núcleo principal de la marca, resulta claro que "Alba" y "Albaflor" y "Muralba" presentan una pronunciada semejanza.

3.o A juicio de Brener Moreno (marcas de Fábrica y de Comercio. Caracteres de la marca) nombres comerciales, "lato censu", "son los adoptados por los comerciantes, personas de existencia visible o sociedades), para distinguir el conjunto de sus negocios o el local donde trabajan. Son nombres comerciales las firmas o razones sociales bajo las cuales efectúan actas de comercio, y las muestras o enseñas que identifican el local o locales donde el comerciante negocia. Y agrega más adelante el mencionado tratadista: "La prioridad rige la adopción de nombres comerciales, como rige la solicitud de las marcas; quien primero adopte nombre o solicite marca es quien tiene mejor derecho".

El artículo 24 de nuestra ley establece: "El nombre del comerciante o industrial o el de la razón social o el título, rótulo o designación de una casa o establecimiento que negocie en artículos determinados, constituye una propiedad industrial, para los efectos de esta ley".

De acuerdo con esta disposición, la razón social disfruta de las mismas garantías que la marca y puede fundar los mismos derechos de oposición para los fines de su defensa.

Considerando: Además, que el recurrente invoca la propiedad de la marca "Albalux" N.o 41.227, concedida con fecha 21 de marzo de 1946, a la espera de cuya resolución, fué detenida esta solicitud por la Dirección de la Propiedad Industrial (providencia de fs. 51 vuelta, de 16 de diciembre de 1944), en atención a la similitud de los casos. Dicha marca fué impugnada, en su oportunidad, por el actual peticionario, que también la había solicitado, y que desistiera posteriormente de su gestión, ante el recurso interpuesto por el mismo opositor;

Considerando: Que en consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.o (inciso 12), 3.o, 10, 18 y 24 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, procede desestimar la presente solicitud.

Considerando: Que en razón de que esta gestión así como en las agregadas "Albasol" y "Albaflor" que se someten a resolución en la misma fecha, se plantean problemas similares, la información producida figura en el último expediente citado;

Oída la Cámara de Comercio;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión contraria al registro del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Albaflor", formulada bajo acta N.o 42.397, por "S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices',' de Buenos Aires (República Argentina.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Circular número 34. Se comunica la suspensión en el ejercicio de su profesión de un abogado

Montevideo, 13 de setiembre de 1954.

Cúmpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, por resolución dictada el día de la fecha, de conformidad fiscal, suspendió en el ejercicio de su profesión de abogado al doctor Enrique Luciano Cazes Casterán, en virtud de haber sido procesado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno por el delito de falsedad documental y estafa.

Saludo a usted atentamente.

Manuel T. Rivero, Secretario.

5

Acordada número 3.328 (Circular número 35). Se dan normas para la Visita de Cárceles y Causas de la Capital

La Suprema Corte de Justicia, el día trece del corriente, ha dictado la acordada N.o 3.328 correspondiente a la Visita de Cárceles y Causas de la Capital del corriente año, que esta Secretaría cumple con transcribir para su conocimiento y demás efectos.

Literalmente, dice así:

"Número 3.328. — En Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Rivera Astigarraga, don Manuel López Esponda, don Julio César De Gregorio y don Luis Albeto Bouza, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1.o Que fija el acuerdo del día dieciocho de octubre del corriente año, para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

2.o Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados, dentro del término comprendido entre los días veintidós del mes en curso y siete de octubre entrante, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3.o La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen y los de Instrucción y Correccional, presentarán a la Suprema Corte, antes del día dieciséis de octubre próximo, dos relaciones circunstanciadas, una con presos y otra sin ellos, de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivos.

4.o La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que comprenderán, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualesquiera fuere el número de los procesados en ellas; y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso. A la vez, e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente siguiendo su orden de aparición. Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación del núme-

que a cada uno corresponda, según el inciso anterior del número ordinal de la relación en que figuran y de su folio. Asimismo, elevarán por separado, un índice ordinal de las relaciones con las mismas constancias que el alfabético.

5.o No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al día diecinueve del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del día primero de octubre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6.o Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales, ni escritos de sobreseimiento, libertad ó gracia, a los defensores o procesados admitiéndose las de libertad anticipada que por escritos presenten los penados.

7.o Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Macedo. — Astigarraga. — López Esponda. — De Gregorio. — Bouza. — Jorge Gamarra, Secretario".

Saludo a usted atentamente.

Jorge Gamarra, Secretario.

6

Circular número 36. Se dispone que los Jueces deben ajustar la instrucción de sumarios y presumarios a lo establecido en determinada acordada.

Montevideo, 17 de setiembre de 1954.

Esta Secretaría, cumple con librar la presente circular, llevando a conocimiento del señor Juez que, por resolución dictada en los antecedentes: "Auto Acordado, disponiendo que el señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, informe con respecto a un artículo aparecido en "El Diario", la Suprema Corte de Justicia dispuso recomendar a los señores Jueces de la materia, ajustar la instrucción de sumarios y presumarios a lo establecido en la acordada de 19 de abril de 1882.

Saludo a usted atentamente.

Manuel T. Rivero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del Comercio e Industria del Departamento de Flores, con excepciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de setiembre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— afectado a las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, con la sola exclusión de aquellas que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— AFECTADO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY N.o 10.449, DEL DEPARTAMENTO DE FLORES, CON LA SOLA EXCLUSION DE AQUELLAS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA NACIONAL, REGIONAL O ESPECIAL.

Laudo

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo del 5 de agosto de 1953, instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en la ley N.o 10.449 que trabaja en el Departamento de Flores, con la sola exclusión de las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Resultando: Que luego de celebrarse varias reuniones con asistencia de todas las Delegaciones, se estudió y consideró ampliamente un plan completo de categorías, sueldos y salarios, sometidas a la jurisdicción de este Consejo; y

Considerando: Lo preceptuado por la ley de la materia, decretos y resoluciones concordantes de la misma, el Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVEN:

Primero: Fíjanse los sueldos y salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los obreros y empleados de la Industria, Comercio, Escritorios particulares y demás actividades no excluídas del Departamento de Flores, en la forma que se establece a continuación:

I

Casas de Optica

1.o Opticos encargados de casa: Sueldo mensual $ 295.00.

2.o Vendedor: Sueldo mensual pesos 178.00.

3.o Aprendiz vendedor: Sueldo mensual $ 132.00.

4.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

Optico es el técnico responsable, Jefe de la sección óptica, profesional que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, incluso ventas y taller.

Vendedor es la persona con conocimientos ópticos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad.

Aprendiz vendedor es la persona que recién se inicia en la venta y actúa bajo el asesoramiento de empleados de mayor jerarquía.

II

Casas de Fotografías y Anexos

1.o Vendedor: Es la persona con conocimientos fotográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad. Sueldo mensual $ 163.00.

2.o Ayudante vendedor: Es la persona que recién se inicia en la venta, bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Sueldo mensual $ 132.00

3.o Empleado fotográfico: Es la persona que conoce el trabajo de lavoratorio fotográfico en general y en todos sus conceptos; revelación, ampliaciones, reproducciones, virajes, etc. Sueldo mensual $ 185.00.

4.o Revelador: Es quien realiza el revelado de negativos o papeles. Sueldo mensual $ 155.00.

5.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

III

Frutos del país y similares

A) Comercio de cereales

1.o Recibidor: Es el que recibe, controla y clasifica los granos, sueldo mensual $ 237.00.

2.o Capataz de galpón: Se considera a la persona encargada del personal que trabaja en el galpón bajo su dirección, sueldo mensual $ 195.00.

3.o Estivador:: sueldo mensual $ 212.00 o $ 8.50 por día.

4.o Carrero: sueldo mensual pesos 196.00, por día $ 8.00.

5.o Peón mensual: es la persona que colabora en la carga y descarga de cereales, o en otras funciones similares, sueldo mensual $ 170.00.

6.o Peón por día: es el que trabaja en las mismas condiciones que el anterior, pero en forma no permanente.

Jornal $ 7.00. En épocas de zafra, jornal $ 8.20.

B) Empleados de escritorio

1.o Tenedor de libros: es el encargado de llevar la contabilidad de la empresa, sueldo mensual $ 260.00.

2.o Auxiliares: es el que secunda al tenedor de libros, lleva la correspondencia y realiza el trabajo general de escritorio, sueldo mensual $ 168.00.

3.o Aprendiz: es el que recién se inicia en las tareas de escritorio.

A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 94.00.

B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 116.00.

4.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

C) Depósito de acopio de cuero y lana

1.o Capataz: es la persona encargada del depósito, sueldo mensual $ 185.00.

2.o Peón mensual: sueldo por mes $ 150.00.

3.o Peón por día: jornal $ 6.60.

4.o Acarreador: que realiza sus funciones dentro del Departamento, sueldo mensual $ 165.00. Jornal $ 6.60.

IV

Florerías

1.o Oficial: sueldo mensual, $ 162.00.

2.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 147.00.

3.o Aprendices: sueldo mensual, pesos 95.00.

4.o Vendedores: sueldo mensual, pesos 147.00.

5.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

V

Curtiembres

1.o Oficiales: son los obreros que saben tintar, recortar, engraminar, jornal, $ 8.00.

2.o Peón Ayudante: $ 6.60 por día.

3.o Peón Común:

A) Menores de 16 años de edad, jornal, $ 3.10.

B) Menores de 16 a 18 años de edad, jornal, $ 3.40.

C) Mayores de 18 años de edad, jornal, $ 6.10.

4.o Peladores: son los obreros que desempeñan la tarea de quitar el pelo, la lana o la cerda al cuero.

A) Oficial: $ 7.50 por día.

B) 1|2 Oficial: $ 5.70 por día.

C) Aprendiz Pelador: es el que recién se inicia en esa actividad, jornal, $ 4.00 por día.

Provisión de frutas, verduras y anexos

1.o Vendedor: es el que vende, acomoda, higieniza estantes, mercaderías, etc., sueldo mensual, $ 156.00.

2.o Cajero: sueldo mensual, $ 139.00.

3.o Repartidores con vehículos: sueldo mensual, $ 106.00.

4.o Mensajeros Repartidores:

A) Hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 59.00.

B) Menores de más de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 71.00.

Los Mensajeros tendrán además la obligación de participar en el aseo e higienización de la casa y ayudar al Vendedor.

VII

Casas de electricidad y anexos

1.o Oficial Instalador y de Taller: jornal, $ 8.00 por día.

2.o 1|2 Oficial Instalador y de Taller: $ 7.00 por día.

3.o Ayudantes: son los que secundan a los Oficiales y medio Oficiales.

A) Menores de 18 años de edad, pesos 3.40 por día.

B) Mayores de 18 años de edad, pesos 6.00 por día.

4.o Aprendices: son los que recién se inician en el oficio.

A) Menores hasta 18 años de edad, $ 2.70 por día.

B) Mayores de 18 años de edad, pesos 4.00 por día.

A lo sseis meses de aprendizaje pasan automáticamente a la categoría de Ayudantes.

El trabajo nocturno y en los días feriados se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Trabajos hasta cuatro horas cualquiera sea el tiempo efectivo del mismo, como un jornal.

B) Trabajos hasta ocho horas, cualquiera sea el tiempo efectivo que sobrepase a las cuatro horas, como dos jornales.

Se entiende por trabajo nocturno el realizado entre las 21 horas y las 6 horas del día siguiente.

Los patronos darán por su cuenta las herramientas de obra y apilado, así como entregará el material grueso de la obra.

VIII

Empresas de Pompas Fúnebres

1.o Empleado mensual: sueldo pesos 181.00.

2.o Conductores de carrozas:

A) Entierros de 1.a (de más de pesos 800.00), $ 11.50 por entierro.

B) Entierros de 2.a (de más de pesos 500.00), $ 9.50.

C) Entierros de 3.a (de más de pesos 200.00), $ 7.50.

D) Otras categorías, $ 6.00.

3.o Porteros:

A) Servicios de 1.a durante solo el día, $ 10.50. y durante toda o parte de la noche, $ 12.50.

B) Servicios de 2.a y otras categorías, durante solo el día, $ 9.50 y, durante toda o parte de la noche $ 11.50.

4.o A yudantes, Empleados Limpiadores, etc.: tendrán como remuneración, cualquiera sea el servicio, $ 7.50.

IX

Recibidores y Vendedores de ganado y anexos

1.o Gerentes: son las personas que tienen la responsabilidad de la empresa, sueldo mensual, $ 320.00.

2.o Auxiliar 1.o: es la persona que secunda al Gerente, trabajando bajo su asesoramiento, sueldo mensual, $ 216.00.

3.o Auxiliar 2.o: es el que realiza trabajos de escritorio en general, estando bajo el asesoramiento de empleados superiores, sueldo mensual, $ 192.00.

4.o Auxiliar 3.o: es el que realiza tareas secundarias de oficina, sueldo mensual, $ 188.00.

5.o Principiantes en tareas de Escritorio: sueldo mensual, $ 106.00.

6.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

7.o Boleteros: $ 10.50 por día.

8.o Expedidor de Certificados: pesos 10.50 por día.

9.o Empleado de Granero: sueldo mensual, $ 188.00.

Cuando los empleados desempeñan las tareas de liquidadores, se les acumularán a sus sueldos y salarios: el uno por mil sobre las ventas a los Liquidadores y el tres por mil sobre las ventas a los responsables de cobrar y pagar.

10. Comisario de Feria: $ 0.95 por mil sobre las ventas de Ferias.

11. Capataz de Feria: $ 20.00 por día.

12. Porteros: son las personas que controlan la entrada y salida de las haciendas, prestando servicios con caballos y aperos propios $ 8.70 por día y alimentación por cuenta del patrono.

13. Pisteros: son las personas que tienen a su cargo el traslado y encierre de los ganados en las pistas, prestando servicios con caballos y aperos propios. Jornal $ 9.50 por día y alimentación por cuenta del patrono.

14. Peón Ayudante: es la persona que colabora en los trabajos de los empleados mencionados en las dos categorías anteriores y en los días de feria, $ 8.70 por día y alimentación por cuenta del patrono.

15. Peón general: $ 6.50 por día.

16. Porteros: menores de edad encargados de abrir las porteras de las mangas:

A) Menores de 18 años de edad, $ 3.50 por día.

B) Mayores de 18 años de edad $ 4.70 por día. En ambos casos la alimentación será de cuenta de los patronos.

X

Joyerías, Relojerías y Anexos

1º Oficial Relojero: sueldo mensual $ 216.00.

2º Oficial Joyero: sueldo mensual pesos 216.00.

3º Medio Oficial Relojero o Joyero: sueldo mensual $ 186.00.

4º Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 131.00. A los dos años de actividad pasará automáticamente a la categoría de Medio Oficial.

5º Aprendiz: es el que recién se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 72.00. A los dos años de actividad, pasará a la categoría de Aprendiz adelantado.

6º Vendedor: sueldo mensual pesos 156.00.

7º Aprendiz Vendedor: el que recién se inicia en la tarea de las ventas. Sueldo mensual $ 94.00.

8º Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XI

Mensajerías y Salones de Lustrar

1º Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad. sueldo mensual $ 52.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 72.00.

2º Lustradores: sueldo mensual pesos 78.00.

3º Empleado general: sueldo mensual $ 94.00.

XII

Cines y Teatros

1º Operador Primero: es el empleado que además de tener a su cargo la proyección de la película, tiene conocimientos especiales, como para reparar en casos de desperfectos el equipo de proyección y sonido. Sueldo mensual $ 180.00. Hora extra $ 4.00.

2º Operador Segundo: es el empleado que tiene a su cargo la proyección de la película. Sueldo mensual $ 160.00. Hora extra $ 3.50.

3º Ayudante de Operador: es el empleado que atiende uno de los proyectores y está bajo las órdenes del Operador. Sueldo mensual $ 71.50. Hora extra pesos 1.70.

4º Portero de Planta Baja: es el empleado que controla la entrada del público y recoge los boletos. Sueldo mensual pesos 110.00.

5º Portero de Planta Alta: es el que recoge los boletos y controla la entrada del público. Por función $ 2.70. Tarde y noche $ 3.60.

6º Boletero: es el empleado que vende las entradas. Por función $ 4.60. Tarde y noche $ 5.30.

7º Acomodador de Planta Baja: es el empleado que ubica al público y controla el orden. Por función $ 2.85. Tarde y noche $ 3.60.

8º Acomodador de Planta Alta: es el empleado que ubica al público y controla el orden. Por función $ 2.40. Tarde y noche $ 3.20.

El personal de cabina tendrá hasta tres horas de trabajo diarios y hasta cinco horas de trabajo los días domingo.

El portero de planta baja, tendrá hasta tres y media horas de trabajo diarios y hasta cinco horas de trabajo los días domingo.

XIII

Peluquerías y Casas de Peinados

1º Oficial Peluquero y Barbero: sueldo mensual $ 150.00.

2º Aprendices: los que recién se inician en el oficio.

A) Durante los tres primeros meses, sueldo mensual $ 40.00.

B) Durante los segundos tres meses, sueldo mensual $ 52.00.

C) Durante los terceros tres meses, sueldo mensual $ 65.00.

3º Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XIV

Centros sociales

1º Porteros: sueldo mensual $ 130.00.

2º Secretario: hasta la cuota de pesos 1.00 mensual, sueldo por mes $ 100.00.

Hasta una cuota mensual de $ 2.00, sueldo $ 130.00 por mes.

Hasta una cuota mensual de $ 3.00, sueldo $ 160.00 por mes.

3.o Encargado de discoteca: $ 7.50 por reunión.

4.o Encargado de ropería: $ 7.50 por reunión.

5.o Cobradores: el doce por ciento sobre lo cobrado efectivamente.

XV

Sociedades mutuales

1.o Secretarios: sueldo mensual, pesos 72.00.

2.o Cobradores: sueldo mensual, pesos 58.00.

3.o Secretario cobrador: sueldo mensual, $ 84.00.

4o Empleado cobrador: sueldo mensual, $ 74.00.

XVI

Almacenes y anexos

1.o Mandaderos:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 54.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

2.o Repartidores:

A) Con camionetas u otros vehículos de tracción mecánica, sueldo mensual, pesos 175.00.

B) Con carros u otros vehículos de tracción a sangre, sueldo mensual, pesos 156.00.

3.o Vendedores: sueldo mensual, pesos 162.00.

4.o Cajeros: sueldo mensual, pesos 115.00.

5.o Encargados de depósitos: sueldo mensual, $ 169.00.

6.o Ayudante de encargado de depósitos: sueldo mensual, $ 124.00.

7.o Vendedor comprador: sueldo mensual, $ 192.00.

8.o Limpiadores: sueldo mensual, pesos 81.00 o $ 3.25 por día.

9.o Gerentes: sueldo mensual, pesos 288.00.

10. Tenedores de libros: sueldo mensual, $ 276.00.

11. Auxiliares de escritorio: sueldo mensual, $ 139.00.

12. Aprendices: los que recién se inician en el oficio o función, sueldo mensual, $ 98.00.

13. Recorredores de comercio: son las personas que se ocupan en recoger los pedidos de mercaderías, tanto del comercio como de las casas particulares, sueldo mensual, $ 124.00.

14. Empleados del empaque o control: sueldo mensual, $ 101.00.

15. Telefonista: sueldo mensual, pesos 80.00.

16. Telefonista y control: o sea la persona que ocupándose del teléfono, desempeña otras funciones del comercio, sueldo mensual, $ 100.00.

Los comercios de segunda categoría abonarán a sus empleados u obreros las remuneraciones establecidas precedentemente, con un descuento del diez por ciento (10 o|o). Se entiende por comercios de segunda categoría a aquellos que tienen avaluada su Patente de Giro en suma inferior a los $ 35.000.00.

XVII

Tiendas y anexos

1.o Mandaderos:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 52.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 65.00.

2.o Aprendiz vendedor: es el que recién se inicia en esa actividad. Sueldo mensual, $ 90.00. A los tres años de actividad pasa a la categoría que sigue:

3.o Aprendiz adelantado: sueldo mensual, $ 130.00. A los tres años de actividad pasa automáticamente a la siguiente categoría.

4.o Vendedor: sueldo mensual, pesos 162.00.

Se considerarán vendedores a los empleados que vendan mercaderías directamente al público.

5.o Control de fichas: sueldo mensual, $ 70.00.

6.o Empleados de empaque o control: sueldo mensual, $ 101.00.

7.o Cajeros: sueldo mensual, pesos 118.00.

8.o Costureras: sueldo mensual, pesos 85.00.

9.o Ayudante de costureras: sueldo mensual, $ 65.00.

10. Limpiadoras: sueldo mensual, pesos 78.00 o $ 3.20 por día.

11. Gerentes: sueldo mensual, pesos 287.00.

Los obreros destajistas percibirán remuneraciones que equivalgan a los sueldos señalados precedentemente, calculando jornadas de ocho horas diarias o cuarenta y cuatro horas semanales.

XVIII

Mercerías, casas de modas y anexos

1.o Mandaderos:

A) Menores de 16 años, sueldo mensual, $ 52.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 65.00.

Las demás categorías de empleados percibirán los sueldos y salarios señalados a los empleados y obreros de las Tiendas, con un descuento del veinte por ciento (20 o|o).

XIX

Estudios de agrimensores

1.o Peón de cinta: $ 8.60 por día.

2.o Peón ayudante: $ 7.20 por día.

3.o Dibujante: sueldo mensual, pesos 144.00.

XX

Casas de remate

1.o Auxiliar 1.o: sueldo mensual, pesos 240.00.

2.o Auxiliar 2.o: sueldo mensual, pesos 186.00.

3.o Auxiliar 3.o: sueldo mensual, pesos 162.00.

4.o Empleado meritorio: es el que recién se inicia en las actividades de escritorio, sueldo mensual, $ 85.00.

5.o Expedidor de certificados: pesos 10.50 por día.

6.° Boleteros: $ 10.50 por día.

7.° Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

Cuando los empleados desempeñen las tareas de liquidadores, se les acumularán a los sueldos y salarios fijados: A) a los liquidadores el uno por mil sobre las ventas y, B) a los responsables de pagar y cobrar el tres por mil sobre las ventas.

XXI

Talleres de compostura de calzado

1.° Oficial: sueldo mensual $ 210.00.

2.° Medio Oficial: sueldo mensual $ 185.00. A los dos años pasará a la categoría de oficial.

3.° Aprendices: son los que recién se inician en el oficio:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 63.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 70.00.

A los 18 meses de actividad en el oficio pasarán automaticamente a la categoría de medio oficiales.

Trabajos por Pieza - Zapatos de Hombre

A) Suela entera y tacos clavados pesos 2.00 el par.

B) Suela entera y tacos cocidos, pesos 3.30 el par.

C) Media suela y tacos clavados, pesos 1.40 el par.

D) Media suela y tacos cocidos, pesos 2.00 el par.

E) Tacos, $ 0.55 el par.

Zapatos de señora

F) Media suela y tacos clavados, pesos 1.30 el par.

G) Media suela y tacos cocidos, pesos 2.10 el par.

H) Suela entera cocida, $ 3.30 el par.

I) Suela entera clavuda, $ 1.90 el par.

J) Chapas de taco, $ 0.40 el par.

Oficiales en trabajos nuevos (Botas)

Fondos cocidos y caña dura, $ 8.30 el par.

Fondos cocidos y caña olanda, $ 7.70 el par.

Fondos blandos gruesos y cocidos, pesos 7.80 el par.

Fondos clavados y gruesos, $ 6.70 el par.

Fondos clavados en blando, $ 5.70 el par.

Fondos duros gruesos y cocidos, pesos 8.10 el par.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas, se abonarán con el 25 o|o de aumento sobre el precio del trabajo.

Todos los trabajos especificados que necesiten plantillas y viras u otros detalles, se abonarán con el 40 o|o de aumento sobre el precio del trabajo.

XXII

Zapaterías

1º Vendedor comprador: sueldo mensual $ 228.00.

2.º Vendedor: sueldo mensual pesos 131.00.

3.º Cajeros: sueldo mensual $ 101.00.

4.º Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XXIII

Talabarterías

1º Oficial: sueldo mensual $ 183.00.

2.º Medio Oficial: sueldo mensual pesos 162.00.

3.º Aprendices: Los que recién se inician en el oficio.

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 65.00.

A los dieciocho meses de actividad en el aprendizaje pasarán automaticamente a la categoría de medio oficial.

XXIV

Carpinterías de obras blanca

1.º Oficial de 1.a categoría: sin herramientas, $ 8.10 por día.

2.º Oficial encargado: $ 9.50 por día.

3.º Oficial de 2.a categoría sin herramientas, $ 7.00 por día.

4.º Medio Oficial sin herramientas, $ 6.25 por día. A los dos años pasa a oficial de segunda.

5.º Aprendiz adelantado: $ 5.75 por día. A los dos años pasa a medio oficial.

6.º Aprendiz: el que recién se inicia en el oficio, Jornal $ 4.20 por día. A los dos años pasa a la categoría de aprendiz adelantado.

Cuando los patronos exijan a sus obreros el aporte de herramientas propias, abonarán como sobre jornal $ 0.50 por día.

Los obreros que actualmente trabajan con herramientas propias deberán retirarlas, salvo que los patrones les exijan lo contrario.

XXV

Herrerías

1.º Primer Oficial, con herramientas propias $ 11.80 por día.

2.º Primer Oficial sin herramientas $ 8.10 por día.

3.º Segundo Oficial, sin herramientas $ 7.50 por día.

4.º Medio Oficial, sin herramientas $ 7.00 por día.

5.º Ayudante herrero: $ 6.25 por día.

6.º Oficial herrador: sueldo mensual $ 162.00 o $ 6.50 por día.

7.º Peón herrador: sueldo mensual pesos 98.00 o $ 4.00 por día.

8.º Aprendices:

A) Menores de 18 años de edad, pesos 3.10 por día.

B) Mayores de 18 años de edad, pesos 3.80 por día.

A los dos años de actividad pasarán automaticamente a la categoría de ayudante herrero.

XXVI

Aserraderos

1.o Oficial de Sierra: $ 7.80 por día.

2.o 1|2 Oficial de Sierra: $ 6.80 por día.

3.o Choferes: $ 7.80 por día.

4.o Ayudante Choferes: $ 6.20 por día.

5.o Peón general y práctico: sueldo mensual, $ 175.00 o $ 7.00 por día.

6.o Peón general: sueldo mensual, $ 145.00 o $ 6.20 por día.

7.o Capataz: sueldo mensual, pesos 190.00.

XXVII

Caleras

1.o Oficial Quemador: $ 8.00 por día.

2.o 1|2 Oficial Quemador: $ 7.20 por día.

3.o Peón general: $ 6.20 por día.

4.o Repartidor: $ 6.20 por día.

XXVIII

Horno de Ladrillos

1.o Peones: $ 6.20 por día.

2.o Cortador: $ 7.20 por día.

3.o Quemador Encargado: $ 10.00 por día.

4.o Quemador: $ 9.00 por día.

5.o Capataz: $ 7.60 por día.

Los jornales fijados para los obreros Quemadores, se abonarán en los días de quema.

XXIX

Fábricas de Baldosas

A) Baldosa lisa, $ 2.85 el ciento.

B) Baldosa greda, panes 4 x 9 y canalizadas, $ 2.85 el ciento.

C) Baldosas de vereda, 25 x 25, pesos 4.55 el ciento.

D) Mosaico 2 tintas, $ 4.55 el ciento.

E) Mosaico 3 tintas, $ 5.70 el ciento.

F) Mosaico 4 tintas, $ 6.25 el ciento.

G) Zócales lisos 10 x 20, $ 3.25 el ciento.

H) Zócalos imitación, $ 4.35 el ciento.

I) Baldosas lisas de 10 x 20, $ 2.85 el ciento.

J) Baldosas adoquín, pesos 4.45 el ciento.

XXX

Librerías y anexos

1.o Vendedor: sueldo mensual, pesos 100.00.

2.o Aprendiz Vendedor: sueldo mensual, $ 85.00.

3.o Cajeros: sueldo mensual, $ 97.00.

4.o Mandaderos:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

XXXI

Escritorios de abogados y escribanos

1.o Mensajero: es el que se ocupa en el escritorio de las tareas de menor importancia en general y desemepeña funciones de Mandadero, sueldo mensual, $ 85.00.

2.o Escribiente o Copista: es el que saca copias a mano o a máquina y escribe borradores al dictado, sueldo mensual, $ 150.00.

3.o Auxiliar: es el que atiende en general los asuntos internos y externos del escritorio, incluso Juzgados y Oficinas Públicas o privadas y realiza tareas informativas.

A) Sueldo inicial, $ 156.00 mensuales.

B) Con 5 años de antigüedad, sueldo mensual, $ 198.00.

C) Con 10 años de antigüedad, sueldo, $ 216.00 mensuales.

D) Con más de 10 años de antigüedad, sueido $ 230.00 mensuales.

4.o Encargado de Protocolo: es el que extiende las escrituras en su matriz y contribuye a la redacción y contralor de las mismas; interviene en la aplicación del montepío, pone notas marginales, redacta relaciones quincenales y prepara los índices.

A) Sueldo inicial, $ 210.00.

B) Con 5 años de antigüedad, sueldo $ 247.00 mensuales.

C) Con más de 5 años de antigüedad, sueldo $ 270.00 mensuales.

5.o Por trabajos a destajo:

A) Cuando el protocolista redacta y extiende las escrituras, percibirá $ 5.00 por la escrituración de cada foja de sellado.

B) Cuando trabaja al dictado o por borrador, $ 3.00 la foja.

XXXII

Carbonerías

1.o Repartidor: sueldo mensual, pesos 150.00.

2.o Peón de Carbonería: sueldo mensual, $ 163.00 o $ 6.50 por día.

XXXIII

Obreros de la Construcción

1.o Oficial Especializado: $ 10.00 por día.

2.o Oficial: $ 8.70 por día.

3.o 1|2 Oficial: $ 7.60 por día.

4.o Choferes: $ 7.90 por día.

5.o Peones extra para planchadas: pesos 1.90 la hora.

6.o Peón Práctico: $ 6.90 por día.

7.o Peones: $ 6.40 por día.

8.o Menores: hasta los 18 años de edad, $ 4.30 por día.

XXXIV

Pintores

1.o Oficial Especializado: $ 9.70 por día.

2.o Oficial: $ 8.30 por día.

3.o 1|2 Oficial: $ 7.50 por día.

4.o Peón: $ 5.60 por día.

5.o Aprendices: los que recién se inician en el oficio.

A) Menores de 18 años de edad, pesos 3.70 por día.

B) Mayores de 18 años de edad, jornal de peón.

XXXV

Panaderías

1.o Maestro de pan en función mixta: sueldo mensual $ 222.00.

2.o Maestro de galleta: sueldo mensual $ 210.00.

3.o Primer ayudante de pan: sueldo mensual $ 186.00.

4.o Segundo ayudante de pan y estivador: sueldo mensual $ 169.00.

5.o Peón general: sueldo mensual $ 143.00.

6.o Ayudante de galleta: sueldo mensual $ 168.00.

7.o Segundo ayudante de galleta: sueldo mensual $ 155.00.

8.o Facturero: sueldo mensual pesos 180.00.

9.o Repartidores: sueldo mensual pesos 175.00.

10. Dependiente vendedor: sueldo mensual $ 163.00.

11. Ayudante dependiente vendedor: sueldo mensual $ 91.00.

12. Encargado de depósito: sueldo mensual $ 187.00.

13. Cajero: $ 187.00.

14. Tenedor de libros: sueldo mensual $ 265.00.

15. Auxiliar 1.o: sueldo mensual pesos 175.00.

16. Auxiliar 2.o: sueldo mensual pesos 98.00.

17. Serenos: sueldo mensual pesos 176.50.

18. Gerentes: sueldo mensual pesos 365.00.

19. Mensajeros:

A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 71.00.

20. Carrero: sueldo mensual pesos 196.00 o $ 8.00 por día.

XXXVI

Farmacias

1.o Regentes titulados: sueldo mensual $ 355.00.

2.o Encargado de casa y práctico: sueldo mensual $ 276.00.

3.o Tenedor de libros: sueldo mensual $ 156.00.

4.o Auxiliar 2.o: sueldo mensual pesos 135.00.

5.o Auxiliar 1.o: sueldo mensual pesos 160.00.

6.o Aprendiz auxiliar: sueldo mensual $ 85.00.

7.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 50.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 60.00.

XXXVII

Empresas periodísticas

1.o Director Redactor Responsable: sueldo mensual $ 325.00.

2.o Administrador: sueldo mensual $ 170.00.

3.o Auxiliar escritorio: sueldo mensual $ 85.00.

XXXVIII

Imprentas

1.o Repartidores: $ 2.60 por reparto.

2.o Cajistas:

A) Cajistas de 1.a, sueldo mensual pesos 95.00.

B) Cajista de segunda, sueldo mensual $ 72.00.

C) Cajista de 3.a, sueldo mensual pesos 65.00.

3.o Aprendices de Cajista:

A) Durante los primeros 4 meses, sueldo mensual 25.00.

B) Durante los segundos 4 meses, sueldo mensual $ 35.00.

C) Durante los terceros 4 meses, sueldo mensual $ 43.00.

4.o Armador: sueldo mensual pesos 100.00.

5.o Minervista:

A) Minervista de 1.a, sueldo mensual $ 112.00.

B) Minervista de 2.a, sueldo mensual $ 78.00.

6.o Aprendiz minervista: es el que recién se inicia en el oficio, sueldo mensual $ 52.00. Al año de actividad pasa automáticamente a la categoría de minervista de segunda.

7.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

8.o Oficial tipógrafo: es el obrero que realiza todo trabajo de tipografía comercial, avisos, armados de diarios y en general todo lo que se refiere a la caja tipográfica. Sueldo mensual pesos 160.00.

9.o 1|2 Oficial Tipógrafo: es el obrero que trabaja en las mismas condiciones que el oficial, bajo el asesoramiento de empleados superiores. Sueldo mensual $ 145.00.

10. Aprendices de tipógrafos: los que recién se inician en el oficio, sueldo mensual $ 78.00. A los dos años de actividad en el oficio pasarán automáticamente a la categoría de aprendiz adelantado.

11. Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 97.00.

12. Encargado de taller: sueldo mensual $ 187.00.

Impresoras automáticas

1.o Aprendiz: el que recién se inicia en esa actividad, sueldo mensual $ 78.00. A los tres años de actividad en el, pasará automáticamente a la categoría de impresor.

2.o Impresor: sueldo mensual pesos 105.00.

3.o Linotipistas de diarios:

Aprendiz linotipista: los que recién se inician en el oficio:

A) Los primeros 6 meses, sueldo mensual $ 40.00.

B) Los segundos 6 meses, sueldo pesos 60.00 mensuales.

C) Al año, sueldo mensual $ 80.00. Al año de actividad con este sueldo, pasará automaticamente a la categoría de medio oficial.

4.o Medio Oficial linotipista: sueldo mensual $ 140.00.

5.o Oficial linotipista de 2.a: sueldo mensual $ 160.00.

6.o Oficial linotipista de 1.a: sueldo mensual $ 175.00.

7.o Linotipista de tipografía de obra: sueldo mensual $ 190.00.

8.o Encuadernador: sueldo mensual $ 71.00.

Las imprentas de segunda categoría abonarán los sueldos y salarios anteriormente establecidos, con un descuento del veinte y cinco por ciento (25 o|o).

Se consideran imprentas de segunda categoría, las que no tengan instaladas ni usen en sus talleres, máquinas automáticas

XXXIX

Talleres mecánicos, agencias de autos y maquinarias y accesorios

1.o Mandadero: es la persona que sólo realiza mandados. Sueldo mensual, pesos 52.00 o $ 2.10 por día, hasta los 16 años de edad. Pasando esta edad entrará en la siguiente categoría.

2.o Aprendices: son los obreros que recién se inician en pequeños trabajos de taller.

A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 78.00 o $ 3.15 por día.

B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual. $ 91.00 o $ 3.65 por día.

3.o Aprendiz de 2.a: es la persona que tiene dos años en la categoría anterior. Sueldo mensual $ 100.00 o $ 4.00 por día. A los dos años pasará a la siguiente categoría.

4.o Aprendiz adelantado: es el que realiza trabajos elementales y secunda al oficial. Sueldo mensual, $ 150.00 o pesos 6.00 por día. A los dos años de actividad pasará automáticamente a la siguiente categoría.

5.o 1|2 Oficial: es la persona capaz de realizar por sí misma trabajos de desarme, ajustes y rearmes de mediana importancia bajo vigilancia superior. Sueldo mensual $ 181.00 o $ 7.25 por día. A los dieciocho meses de actividad el sueldo será de $ 216.00 mensuales o $ 8.60 por día.

6.o Oficial: es el que realiza todos los trabajos concernientes a la mecánica del automóvil y encargado del personal en caso de ausencia del jefe. Sueldo mensual, $ 247.00 o $ 9.90 por día.

7.o Jefe de taller: es la persona que controla, dirige y vigila todas las actividades del taller. Sueldo mensual, pesos 315.00 o $ 12.00 por día.

8.o Ecargado de herramientas y control: es la persona encargada del contralor, cuidado y distribución de herramientas. Sueldo mensual, $ 169.0 0o $ 6.75 por día.

9.o Aprendiz soldador: es la persona que se inicia en el oficio, encargada de ayudar al oficial. Sueldo mensual $ 85.00 o $ 3.40 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría siguiente.

10. 1|2 Oficial soldador: es la persona que puede efectuar soldaduras simples Sueldo mensual, $ 150.00 o $ 6.00 por día.

11. Oficial soldador: es la persona capaz de realizar soldaduras en general, ya sean autógenas, eléctricas o al estaño. Sueldo mensual, $ 192.00 o $ 7.70 por día.

12. Aprendiz tornero: es el que recién se inicia en el oficio. Sueldo mensual, $ 85.00 o $ 3.40 por día. Al año de actividad pasará a la siguiente categoría.

13. Aprendiz de 2.a: es la persona con conocimientos de trabajos de torno de poca importancia, bajo la vigilancia del oficial tornero. Sueldo mensual, $ 97.00 o $ 3.90 por día. Al año pasará a la siguiente cateogría.

14. Aprendiz adelantado: es quién puede realizar trabajos de mediana importancia bajo la vigilancia del oficial. Sueldo mensual, $ 150.00 o $ 6.00 por día. A los dos años de actividad pasará a la siguiente categoría.

15. 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 187.00 o $ 7.50 por día.

16. Oficial tornero: es la persona que puede realizar por su cuenta toda clase de trabajos en el torno. Sueldo mensual, $ 264.00 o $ 10.50 por día.

17. Jefe de sección repuestos: es el empleado encargado de la sección con amplios conocimientos en la materia y capacitado para efectuar compras concernientes al ramo. Sueldo mensual, pesos 240.00 o $ 9.60 por día.

18. Vendedor de repuestos: sueldo mensual, $ 192.00 o $ 7.70 por día

19. Auxiliar vendedor de repuestos: es la persona que secunda al vendedor y tiene a su vez ciertos conocimientos sobre repuestos y ventas. Sueldo mensual, pesos 156.00 o $ 6.25 por día.

20. Aprendiz adelantado: sueldo mensual, $ 85.0 0o $ 3.40 por día. A los dos años de actividad pasa a la categoría de auxiliar vendedor de repuestos.

21. Aprendiz: menor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 56.00 o $ 2.25 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría de aprendiz adelantado.

22. Vendedores generales, excepción de los repuestos: sueldo mensual, 160.00 pesos o $ 6.40 por día.

23. Auxiliares de vendedores generales: sueldo mensual, $ 130.00 o $ 5.20 por día.

24. Aprendiz adelantado: sueldo mensual, $ 85.00 o $ 3.40 por día. A los dos años de actividad pasará automáticamente a la categoría de auxiliar vendedor.

25. Aprendiz: menor de 18 años de edad, el que recién se inicia. Sueldo mensual, $ 56.00 o $ 2.25 por día. A los dos años pasará a la categoría anterior de aprendiz adelantado.

26. Cajero: sueldo mensual, $ 120.00.

27. Tenedor de libros: sueldo mensual, $ 216.00.
28. Control de fichas: sueldo mensual, $ 75.00.

XL

Estaciones de Servicios

1º Empleados diurnos: para engrases, lavados, despachos y otras tareas de la Estación. Sueldo mensual $ 162.00 o pesos 6.50 por día.
2º Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 130.00 o $ 5.20 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría anterior.
3º Aprendices:
A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 70.00 a $ 2.80 por día.
B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 90.00 o $ 3.60 por día.
A los dos años de actividad los aprendices pasarán automáticamente a la categoría de aprendiz adelantado.
4º Sereno: sueldo mensual $ 175.00.
5º Empleado de escritorio: sueldo mensual $ 175.00.
6º Ayudante de escritorio: sueldo mensual $ 144.00.
7º Mensajeros:
A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XLI

Oficinas de Asociaciones Gremiales (Patronales u Obreras)

1º Empleados encargados:
A) Con 8 horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 188.00.
B) Con 4 horas diarias de trabajo, sueldo mensual $ 97.00.
2º Auxiliar Ayudante: sueldo mensual $ 71.00.
3º Mensajeros:
A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XLII

Fábrica de Soda, Hielo y Anexos

1º Encargado fabricante: sueldo mensual $ 186.00.
2º Repartidor: sueldo mensual pesos 160.00.
3º Ayudantes de repartidor:
A) Menores de 18 años de edad. sueldo mensual $ 65.00.
B) Mayores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 91.00.
Entre el 1.o de noviembre y el 31 de marzo siguiente, los repartidores no permanentes de hielo, percibirán como sueldo $ 216.00 mensuales o $ 8.60 por día. Los Ayudantes menores de 18 años de edad, $ 78.00 mensuales o $ 3.10 por día; y los mayores de 18 años de edad, pesos 106.00 mensuales o $ 4.20 por día.

XLIII

Fábricas y Comercio de Mimbres

1º Oficial: $ 7.10 por día.
2º Medio Oficial: $ 6.00 por día.
3º Aprendices: $ 2.70 por día.
4º Vendedor: sueldo mensual $ 106.00
5º Ayudante vendedor: sueldo mensual $ 71.00.
6º Mensajeros:
A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

XLIV

Empresas de Omnibus y Autos de Alquiler

1º Choferes:
A) De ómnibus, sueldo mensual pesos [illegible]8.00.
B) De coches, sueldo mensual pesos [illegible]63.00.
2º Guardas: sueldo mensual $ 110.00.

Por día: A) con 4 horas diarias de trabajo $ 4.70 por día.
B) Con 8 horas diarias de trabajo, $ 7.10 por día.

XLV

Empresas de Transportes

1º Choferes:
A) De empresas de 1ª, sueldo mensual $ 228.00.
B) De empresas de 2ª, sueldo mensual $ 186.00.
Se entienden de primera categoría cuando se utilicen camiones grandes, semiremolques, con acoplados, etc., que carguen más de 6.000 kilos, y de 2.a categoría cuando se utilicen camiones chicos o que carguen menos de 6.000 kilos.
2º Peones de camiones: sueldo mensual $ 156.00 o $ 6.20 por día.
3º Encargado y Peón de Depósito: sueldo mensual $ 188.00 o $ 7.50 por día, respectivamente.
4º Tenedor de Libros:
A) Si llevan partida doble, sueldo mensual $ 186.00.
B) Si llevan partida simple, sueldo mensual $ 156.00.
5º Auxiliar: sueldo mensual $ 131.00.

XLVI

Gomerías

1º Oficial: sueldo mensual $ 228.00.
2º Medio Oficial: sueldo mensual pesos 186.00.
3º Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 131.00.
4º Menores:
A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 100.00 o $ 4.00 por día.
B) Mayores de 18 años de edad, sueldo de aprendiz adelantado.

XLII

Sanatorios

1º Enfermeros: sueldo mensual pesos 131.00 o $ 7.50 por día.
2º Ayudante enfermero: sueldo mensual $ $97.00 o $ 4.70.
3º Limpiadoras: sueldo mensual pesos 78.00.

XLVIII

Carnicerías

1º Empleado: sueldo mensual pesos 181.00.
2º Cajeros: sueldo mensual $ 85.00.
3.o Repartidores:
A) Menores de 14 años de edad, sueldo mensual, $ 65.00.
B) Mayores de 14 años de edad, sueldo mensual, $ 85.00.

XLIX

Sastrerías

1.o Cortador de Medida: sueldo mensual, $ 228.00.
2.o Oficial de Taller y Pompiere sueldo mensual, $ 192.00.
3.o Ayudante Oficial: sueldo mensual, $ 106.00.
4.o Aprendices: los que recién se inician en el oficio.

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 78.00.

5.o Oficiales a destajo:

A) Por saco derecho, $ 28.50.
B) Por saco cruzado, $ 31 [illegible].
C) Por sobretodo derecho, $ [illegible]
D) Por sobretodo cruzado, $ [illegible].
E) Pantalones, $ 7.10.
F) Chalecos sin bolsillos, $ 5.60; con un bolsillo $ 5.85, y con dos bolsillos $ 6.10.

6.o Mensajeros:
A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

L

Talleres de pintura y tapicería

1.o Oficial: sueldo mensual, $ 270.00.
2.o Oficial 2.o: sueldo mensual, pesos 225.00.
3.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 150.00. A los dos años de actividad pasará a Oficial Segundo.
4.o Ayudante: sueldo mensual, pesos 100.00. A los dos años de actividad pasará a la categoría anterior.
5.o Aprendices: sueldo mensual, pesos 85.00. Al año de actividad pasarán automáticamente a la categoría de Ayudantes.

LI

Colegios y Liceos de Enseñanza Privada

Se entienden establecidas las mismas categorías y sueldos, señalados para los Centros de Enseñanza Pública, en el personal docente y administrativo.

LII

Casas de odontólogos

Empleado: sueldo mensual, $ 190.00.

LIII

Fábrica de cabos y masas de madera

1.o Oficial: jornal, $ 8.10 por día.
2.o Oficial de Segunda Categoría: jornal, $ 7.50 por día.
3.o 1|2 Oficial: $ 6.25 por día.
4.o Aprendiz Adelantado: $ 5.00 por día.
5.o Aprendiz: el que recién se inicia en el oficio, $ 3.70 por día.
Los Aprendices pasarán automáticamente a la categoría de Aprendices Adelantados al año de actividad en el oficio; éstos pasarán a la categoría de Medios Oficiales al año de actividad en el oficio y, éstos pasarán a la categoría de Oficiales de Segunda a los dos años de actividad en la categoría.
Siendo Encargados de Sección, cualquiera sea su categoría, los obreros percibirán $ 0.50 más por día.

LIV

Fábrica de pastas

1.o Oficial Encargado: sueldo mensual, $ 186.00.
2.o Dependientes: sueldo mensual, $ 69.00.
3.o Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

LV

Elaboración de productos porcinos y anexos

1.o Capataz. sueldo mensual, pesos [illegible]5.[illegible] o $ 1[illegible] por día.
2.o Especialista en jamonería, adobes. fiambres, etc.: sueldo mensual, $ 264.00 o $ 10.60 por día.
3.o Oficial: sueldo mensual, $ 242.00 o $ 9.70 por día.
4.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 216.00 o $ 8.65 por día.

5.o Peón Calificado (Práctico): sueldo mensual, $ 192.00 o $ 7.70 por día.

6.o Peón Común (recién ingresado): sueldo mensual, $ 181.00 o $ 7.25 por día.

7.o Aprendiz: menor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 91.00 o $ 3.70 por día.

8.o Obreras: para limpieza, atar y trabajos generales, mayores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 100.00 o pesos 4.00 por día.

9.o Repartidores:

A) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 106.00 o $ 4.20 por día.
B) Mayores de 18 años de edad, con camioneta o carro, sueldo mensual, pesos 187.00 o $ 7.50 por día.

LVI

Talleres para picar piedras

1.o Encargado de Tractor o Maquinista: $ 7.10 por día.
2.o Echador de piedra: $ 7.50 por día.
3.o Carretillero: $ 6.50 por día.
4.o Peones generales: $ 6.50 por día.

LVII

Talleres de chapista

1.o Oficial: sueldo mensual, $ 246.00 o $ 9.85 por día.
2.o 1|2 Oficial: sueldo mensual, pesos 202.00 o $ 8.10 por día.
3.o Aprendiz adelantado: sueldo mensual, $ 142.00 o $ 5.70 por día. A los dos años de actividad pasará a la categoría de Medio Oficial.
4.o Aprendiz: sueldo mensual, pesos 100.00 o $ 4.00 por día.
A los dos años pasará automáticamente a la categoría de aprendiz adelantado.

LVIII

Talleres de costuras

Aprendices: que recién se inician en el oficio.

A) Sueldo inicial $ 40.00 mensuales.
B) A los seis meses de actividad, sueldo mensual $ 46.00.
C) Al año de actividad, sueldo mensual $ 52.00.

LIX

Tintorerías y limpieza de ropas

1.° Oficial encargado: sueldo mensual $ 240.00.
2.° Oficial: es la personal que domina la actividad, con amplios conocimientos en el ramo. Sueldo mensual $ 200.00.
3.° Planchador: sueldo mensual pesos 150.00.
4.° Aprendiz adelantado: sueldo mensual $ 110.00. A los dos años pasa a la categoría de planchador.
5.° Aprendiz: es el que recien se inicia en el oficio. Sueldo mensual $ 60.00. A los dos años pasa a la categoría de aprendiz adelantado.
6.° Limpiadores: sueldo mensual pesos 90.00.
7.° Aprendiz: sueldo mensual $ 50.00. A los dos años pasa a la categoría de limpiador.
8.° Mensajeros:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual $ 58.00.

Segundo: Manteniéndose la situación de ineptitud física del empleado de la "Sociedad de Fomento de Flores" señor Julio C. Ferrer, que fundamentó el laudo especial dictado por el Consejo de Salarios de Flores con fecha 11 de julio de 1948, contemplado asimismo en el laudo posterior del 1.° de setiembre de 1950, señálase como asignación mensual para el mencionado obrero Julio C Ferrer, la suma de $ 79.00 mensuales como retribución a sus servicios de Peón en el Granero de la "Sociedad de Fomento de Flores".

Tercero: Declárase aplicables a todas las empresas cuyas actividades están comprendidas en la competencia y jurisdicción de este Consejo de Salarios, las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

1.° Los patronos clasificarán a sus empleados y obreros en las diversas categorías establecidas, pudiendo los interesados reclamar ante este Consejo de Salarios, cualquier omisión o error que en ello se cometa.

2.° En todos los casos en que por la naturaleza del trabajo, el trabajador deba prestar servicios fuera del establecimiento y a una distancia mayor de dos kilómetros del mismo, los gastos de traslado, estadía y manutención del trabajador, correrán por cuenta del patrono.

3.° A los efectos de las disposiciones del presente laudo, se entiende que el obrero realiza una labor normal completa con 25 jornadas de trabajo en el mes.

4.° Todos los obreros y empleados continuarán percibiendo las comisiones, viáticos u otras compensaciones que tenían asignadas a la fecha de este laudo.

5.° En ningún caso los aumentos decretados por este laudo podrán ser imputados a las comisiones, viáticos, aguinaldos u otras compensaciones que perciban los obreros y empleados.

Los sueldos y salarios que perciban los empleados no podrán ser disminuídos en ningún caso, aunque los fijados por este laudo resultaren inferiores a los que percibían los trabajadores a la fecha del mismo.

6.° Todos los empleados y obreros comprendidos en el presente laudo, se hayan o no mencionados, gozarán de un aumento progresivo anual, en sus sueldos, jornales y remuneracionas a destajo, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sueldos y jornales hasta $ 80.00 mensuales, $ 5.00.
B) Sueldos y jornales de $ 80.01 en adelante, $ 10.00.

El primer aumento progresivo empezará a regir desde el 1.o de enero de 1956.

7.o El presente laudo rige para todo el Departamento de Flores.

8.o Los aumentos y beneficios acordados por el presente laudo, regirán a partir del 1.o de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y cuatro.

9.o Cuando los obreros o empleados desempeñen más de una función simultáneamente, percibirán, el salario correspondiente a la mayor remunerada.

10. Todas las horas extras que el obrero o empleado se vea obligado a dedicar al servicio de su patrono, en casos especiales o por fuerza mayor, serán retribuídas con el doble de la suma fijada como salario por este laudo.

11. A los efectos determinados en este laudo, se entiende por época de zafra en el comercio de cereales y similares, el período comprendido entre el 15 de diciembre y 15 de marzo siguiente.

12. Todos los trabajadores de cualquier empresa comprendida en la jurisdicción de este Consejo, que realicen trabajos de limpieza, percibirán el sueldo mensual de $ 65.00 o jornal equivalente, salvo disposición expresa en contrario establecida en este laudo.

13. En todos los casos no previstos en este laudo, cuando los trabajadores desempeñen actividades de mandaderos o mensajeros, percibirán como sueldo:

A) Menores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 48.00.
B) Mayores de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 58.00.

Todos los empleados comprendidos en este laudo que realicen tareas de mandaderos o mensajeros y que recién se inicien en el oficio, percibirán como remuneración mensual durante el término de un año, el veinticinco por ciento citado (25 o|o) de lo que se les asigna como sueldos en este laudo; debiéndose en consecuencia pagarlos totalmente, inmediatamente de cumplido el citado plazo de un año contado desde el ingreso de dichos empleados.

14. Los sueldos y jornales señalados en este laudo se entienden por actividades completas, cumplidas mensualmente o en jornadas de ocho horas diarias.

Cuando deban abonarse actividades cumplidas en términos incompletos, se calculará la remuneración en proporción a la jornada diaria u horaria desarrollada, si así se hubieren contratado los servicios de empleados u obreros.

Cuando el empleado mensual trabaja normalmente medio día, completando 22 horas semanales de labor, percibirá como sueldo el cincuenta por ciento (50 o|o) del señalado en el presente laudo. Se exceptúan los casos expresamente previstos en los distintos capítulos de este laudo.

15. En todos los casos en que en la parte correspondiente a alguna actividad se hubiera omitido la determinación de alguna categoría, el pago de sueldo o salario se hará tomando como base la de la categoría similar que se establezca en cualquiera de las actividades de este laudo.

16. Los sueldos laudados para las distintas categorías, tanto en ventas y administración como en talleres, deberán ajustarse a personal de ambos sexos, ajustándose al derecho de: a igual trabajo igual salario.

Cuarto. — Elévese al Poder Ejecutivo, con nota y a los efectos de lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Trinidad, setiembre 16 de 1954.

Pedro V. Rivero, Presidente. — Juan Sarti Paolino. — Martín Condón Benítez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Salvador M. Pelaez. — César G. Pereyra, Delegados Patronales. — Elena Velia Grub Carballo. — Gil Ramón Sena, Delegados de los Trabajadores. — Raúl Etchandy, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1954

PRESIDE EL SEÑOR HECTOR BATLLE CORREA (PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 4 de marzo de 1954.

La Comisión Permanente se reunirá mañana viernes 5, a la hora 18, a pedido de un señor legislador, para informarse de los asuntos entrados y tratar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios. El plazo de esta venia vence el día 7 de marzo de 1954. — Carpeta 202. — Repartido Nº 2.

Carlos M. Penadés — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten: los señores senadores José Bove Arteaga y Héctor Batlle Correa; los señores representantes Miguel A. Ferreiro Iraola, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno y Lorenzo B. Mussio.

2

SEÑOR SECRETARIO (don Mario Dufort y Alvarez). — No hallándose en Sala el señor Presidente, se va a proceder a la elección de Presidente "ad-hoc".

(Es la hora 18 y 30).

—Se va a tomar la votación.
(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR MORENO. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR MALET. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR MUSSIO. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR CORREA. — Por el señor senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR SECRETARIO (don Mario Dufort y Alvarez). — Ha obtenido cinco votos el señor senador Correa y uno el señor senador Bove Arteaga.
Se invita al señor senador Correa a ocupar la Presidencia.
(Ocupa la Presidencia el señor senador).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"El señor legislador doctor José Bove Arteaga solicita se cite a la Comisión Permanente para celebrar sesión en el día de hoy, a los efectos de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a los señores Manuel Viera y Domingo Cabrera Samaniego."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

4 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

Señor Presidente:

Solicito se convoque a la Comisión para una reunión el día viernes 5 del corriente a las 18 horas para tratar la solicitud del Poder Ejecutivo para destituir funcionarios, dado que el plazo vence el 7 del corriente.
Estando el senador Cusano en campaña, en mi calidad de suplente de esa Comisión, solicito esta convocatoria.
Saluda a Vd. muy atentamente,

José Bove Arteaga."

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios: Despachante Oficial, dependiente del Ministerio de Hacienda, señor León J. Rodríguez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Bayley y Ferreiro Iraola.

"Señor Angel Sansone, Peón del Hospital Pasteur."
SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Cusano y Mattos.

"Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, señora María Rodríguez de Enríquez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Correa y Malet.

"Señor Lirio Pedreira, empleado de la Dirección de Aduanas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Bayley y Mussio.

"Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones, señor José A. Sanguinetti."

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Cusano y Arosteguy.

"y al Director y Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, señores escribano don Eduardo M. Dávila y don Osvaldo Salomón."

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Correa y Brena.

"El mismo Poder solicita venia para designar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Su Majestad Británica, al doctor José A. Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Bayley y Palomeque.

"Y para proceder a la presentación del señor General (R) don Sebastián Oneto Puentes, con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Bayley y Brena.

"El mencionado Poder solicita venia para ascender a Coronel con fecha 1.o de febrero de 1952, al señor Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los siguientes señores legisladores: Cusano y Malet.

"El Senado remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, relacionadas con el pedido de venia de destitución motivo de esta convocatoria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, esta abierta la sesión.

Se entra a la orden del día con la consideración del pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a los señores Manuel Viera y Domingo Cabrera Samaniego.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, solicitando se le conceda venia para exonerar de sus cargos, por omisión y delito, a los funcionarios de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, señores Manuel Viera y Domingo Cabrera Samaniego.

Fundamenta el Poder Ejecutivo el precedente pedido, en las actuaciones sumariales realizadas por el Ministerio de Salud Pública, con el fin de esclarecer los hechos denunciados por la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, respecto a las graves lesiones que presentaba el enfermo de la misma, señor Juan Antonio Martínez, internado en el Pabellón N.o 21, las que serían atribuídas a castigos corporales ocasionados por el guardián de dicho establecimiento, señor Manuel Viera, destacándose asimismo, la situación comprometida del sereno del mencionado Pabellón, señor Domingo Cabrera Samaniego.

De la gravedad de los castigo de que fué víctima el enfermo Juan Antonio Martínez, da cuenta el informe producido por el Médico de guardia del establecimiento, doctor Omar Castro (fojas 8 vuelta y 9), y el hecho de que no reaccionara, a pesar del intenso y rápido tratamiento instituído, falleciendo como consecuencia de los mismos.

Las diversas declaraciones proporcionadas por los enfermos lúcidos, en el pre-sumario instruído por la Dirección de la Colonia Etchepare, coinciden en la acusación de que los castigos fueron propinados por el guardián señor Viera.

El valor de las mismas se deduce del informe del Director de dicho establecimiento, doctor Estrella, cuando manifiesta, a fojas 10 vuelta: "1.o Coincidencia de todas ellas en los hechos fundamentales. Siendo que en los alienados no ocurre nunca actitudes de complot y menos por causas como la presente; al contrario, su enfermedad determina casi siempre un aislamiento y en todo caso una falta de coordinación en los actos exteriores de su pensamiento que no pueden explicar una actitud como la que comentamos para asegurar la veracidad de lo declarado".

Habiendo sido sometido a la Justicia criminal el señor Manuel Viera, acusado de haber dado muerte, como consecuencia inmediata y directa de la agresión, al enfermo Juan Antonio Martínez, la Suprema Corte de Justicia, por Mensaje N.o 448, de fecha 12 de mayo ppdo., da cuenta que el Juzgado Letrado del Crimen de 4.o Turno, pasó la causa seguida al mencionado guardián, al señor Fiscal del Crimen de 2.o Turno, para acusación.

En cuanto al sereno, señor Domingo Cabrera Samaniego, su situación es comprometida, y en todo caso de absoluta negligencia, ya que dicho funcionario, en esta oportunidad, como en un caso anterior, motivado por castigos que sufriera otro enfermo del mismo Pabellón, tomó y entregó la guardia sin darse cuenta o sin comunicar la grave novedad existente en su servicio.

Es de señalar lo expresado por el Director del mencionado establecimiento, en su nota N.o 163, de fecha 1.o de febrero de 1952, cuando dice: "Queremos destacar esta actitud, desgraciadamente ya demasiado extendida en estos servicios, porque significa sin duda, la expresión del más completo abandono y desinterés por las tareas que se le han confiado y que está obligado a desempeñar".

La Comisión de Disciplina que intervino en el estudio de las actuaciones practicadas, califica la falta cometida por ambos funcionarios de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, como de muy grave, lo que comporta la exoneración de los inculpados.

Para una mejor ilustración de esa Cámara, respecto a los motivos que mueven a solicitar la venia para la exoneración del guardián señor Manuel Viera y del sereno señor Domingo Cabrera Samaniego, se adjuntan los antecedentes correspondientes; asuntos Nos. 2665|1, 2, 2a, 2b, 3 y 5810|7.

Confiando en que ha de darse preferente atención al presente Mensaje, dado la gravedad de los hechos denunciados, aprovecho la oportunidad para reiterar las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

5

(Se pasa a sesión secreta).

6

(Vueltos a sesión pública).

—La Comisión Permanente ha resuelto en sesión secreta conceder al Poder Ejecutivo la venia que solicita para exonerar de su cargo al señor Manuel Viera, y no hacer lugar a la solicitud de venia del mismo Poder para destituir de su empleo al señor Domingo Cabrera Samaniego.

7

El senador que ocupa la Presidencia tenía el propósito de solicitar de la Comisión Permanente en esta sesión se considerara un pedido del Poder Judicial al Poder Legislativo, en el sentido de que se le hagan llegar los antecedentes que determinaron la destitución del funcionario señor Edmundo Palomeque.

Este asunto fué tratado en el Senado y hubo informe de la Comisión de Constitución y Legislación de dicho Cuerpo, según el cual corresponde levantar el secreto de lo actuado por la Comisión Permanente, ya que fué ésta la que dió la venia de destitución.

Por lo tanto, si algún señor legislador recogiera la aspiración del senador que habla, no abandonaría la Presidencia. De lo contrario, solicitaría que se eligiera un Presidente ad-hoc para poder mocionar en ese sentido.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción, señor Presidente, para que se levante el secreto de lo actuado por la Comisión Permanente en el asunto de la destitución del señor Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

¿Se levanta el secreto a todos los efectos?

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos solicitados por el Poder Judicial.

Se va a votar.

(Se vota)

—Afirmativa. Unanimidad.

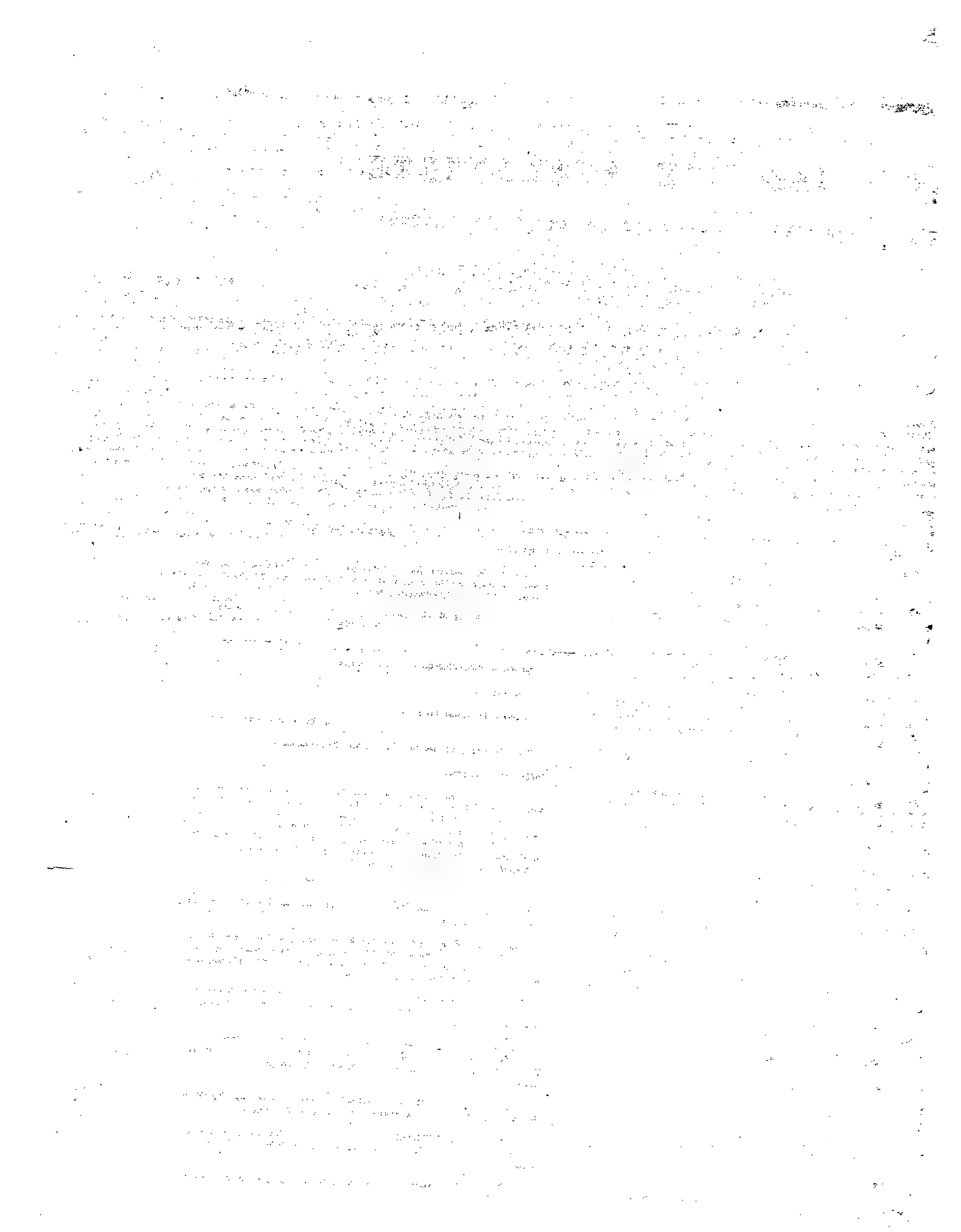
Si nadie hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 53).

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

---





DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

Junio 2 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Viña.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
2º — Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia. Carp. 1629. Rep. 21.
3º — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. Carp. 1120. Rep. 154.
4º — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1210. Rep. 146.
5º — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. Carp. 1212. Rep. 145.
6º — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. Carp. 1228. Rep. 138.
7º — Informe de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
8º — Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
9º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578|953. Rep. 229|953. Previo informe.
10 — Cooperativa de Consumos de Salud Pública. Carp. 920|52. Rep. 73|953.
11 — Nuevo nombre a la Facultad de Ingeniería. Carp. 1633. Rep. 35.
12 — Franquicias para el fomento de la industria de la construcción. Carp. 1690. Rep. 40.
13 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. Carps. 1649 y 1650. Reps. 33 y 34.
14 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. Carp. 1612. Rep. 27.
15 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Carp. 1208. Rep. 20.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
16 — Comercialización de ganados en tablada. Carp. 926|52. Rep. 51|953.

17 — Lucha contra el alcoholismo. Carp. 1336|949. Reps. 113 y 216|953.

18 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

19 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. Carp. 1628. Rep. 28. (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).

B) Funcionario del Hospital Pasteur. Carp. 1631. Rep. 29. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

C) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. Carp. 1630. Rep. 30. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

D) Sirviente del Hospital Pasteur. Carp. 1647. Rep. 38. (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A las 17 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barrios Amorín, Fernández Ríos y González Conzi.**

Con aviso, el señor senador **Charlone.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dispuesto de la cantidad de ciento setenta mil pesos, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, para el pago de los gastos que ocasione la intervención de la República en la Exposición Internacional a realizarse en la ciudad de San Pablo en conmemoración del IV Centenario de la Fundación de dicha ciudad. — Carp. 1705

—Téngase presente y repártase

3

El señor senador doctor Javier Barrios Amorín solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la presente semana.

—Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de junio de 1954. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum. Presente. De mi mayor consideración: Por continuar enfermo, solicito licencia para faltar a las sesiones que se realicen durante la presente semana. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Javier Barrios Amorín".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ayer, luego de haberme retirado de Sala, la Mesa me designó miembro de la Comisión que estudia el problema planteado con respecto a la ley votada sobre liberación de impuestos. Ocurre, señor Presidente, que integro la Comisión de Hacienda. Como creo que tácitamente los integrantes de dicha Comisión no deben participar en la Especial, pediría que se me sustituyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra la Comisión con el señor senador Charlone.

5

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En el día de ayer presenté un proyecto con la finalidad de reintegrar a los Directorios o Consejos Directivos de las diferentes Cajas de Jubilaciones, la representación obrero y patronal, que, como es de conocimiento de todos, desde hace muchos años ha sido suprimida.

En efecto, a partir de 1933 —contrariando normas establecidas y universalmente aceptadas hace más de 50 años, ya que fué en la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en Filadelfia en 1904, en que se aceptó la representación de las distintas partes, obreras, patronal y del Estado fué suprimida la representación obrera y patronal. Hace de esto, exactamente, 21 años. Sin embargo, a partir de 1904, en todos los Congresos, Convenios Internacionales y Asambleas, ha sido ratificada esa norma y—como lo he expresado recientemente —aceptada universalmente e incorporada a la legislación prácticamente, de todos los países del mundo, a efectos de que las instituciones de previsión social tengan la representación del Estado, de los patronos y de los obreros.

En el año 1933 se suprimió, como he expresado esa representación, no obstante expresarse en el decreto-ley y después en su reglamentación que se designarían Comisiones Asesoras en las distintas Cajas, con la representación de los obreros y de los patronos. Posteriormente, en 1948, se hizo una descentralización y se crearon tres servicios descentralizados. La Dirección y Administración estaba a cargo de un Directorio con cuatro miembros y un Presidente nombrado por el Poder Ejecutivo. Actualmente, como es de conocimiento de todos, se integra con cinco miembros, designados por el Poder Ejecutivo con anuencia del Senado.

El proyecto que he presentado a este Cuerpo tiene por finalidad corregir esa situación y darle representación a los que integran el patrimonio de las Cajas, es decir, a los patronos y trabajadores.

Este proyecto está de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución, que prevé la posibilidad de declarar electivos los cargos y aumentarlos si fuera necesario.

Esta es una forma de corregir esta situación anómala e irregular a la cual me refería y es eficaz en el sentido de que podría entrar a regir este mismo año el nuevo régimen que se propone, desde que se propone en el art. 5.o del proyecto que los cargos electivos serán honorarios.

De modo, pues, señor Presidente, que creo dejar explicada, con estas palabras, la finalidad que me ha llevado a presentar este proyecto de ley que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

6

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo referirme, señor Presidente, muy brevemente al Festival de Cine-Arte que se celebró en el Sodre y que se inició a principios de mayo próximo pasado.

El Sodre tiene un servicio de cine documental y experimental, el cual organizó e inició, durante el mes pasado, ese Festival, que, por muchos conceptos debía merecer la atención pública, puesto que se trataba de un esfuerzo interesante que con esas características, por lo menos, se efectuaba por primera vez a este país.

Los señores senadores saben que la celebración de ese Fetsival ha dado motivo a muchos comentarios de prensa, muy justificados a mi juicio; lo que, incluso, motivó la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública Efectivamente, a una reunión que se celebró por parte de la Comisión Especial que estudia el problema de los juegos de azar, —designada con motivo de la investigación que se trató hace dos años, y que tiene a su cargo, en este instante, el proyecto de ley de adquisición de los Hoteles con

Casino en Rivera y Carmelo, —concurrió el señor Ministro de Instrucción Pública y nos adelantó, que las denuncias publicadas en la prensa habían dado motivo a su intervención con un pedido de informe a la Directiva del Sodre.

Quiero, desde mi banca, hacerme eco de esa intervención ministerial, que estimo sumamente acertada y que está justificada por la Ley de creación del Instituto, porque considero que la Comisión Directiva del Sodre ha sido —por lo menos— sorprendida en su buena fé, por quienes tuvieron a su cargo la organización del Festival. Es rigurosamente exacto que se ha dado una preeminencia extraordinaria a películas que venían con verdadero sentido de la propaganda soviética, desde la Rusia Soviética y desde países que están detrás de la Cortina de Hierro. Basta ver los programas que se confeccionaron y la trascendencia que se le ha dado en ellos a esós films, en la exposición circunstanciada de sus argumentos, para notar esa inclinación tendenciosa, a todas luces injustificada.

No soy de los que creen que la propaganda, cualquiera sea, debe ser contenida por leyes restrictivas de la libertad. Menos soy, todavía, de los que consideran que el problema comunista puede ser un problema policial; pero lo que me resisto a considerar como legítimo es que se utilice la onda del Estado o los institutos del Estado o la Sala del Sodre, para hacer propaganda nada menos que para tendencias que no condicen con nuestras instituciones. Puedo citar, señor Presidente, los títulos de algunos de estos films, tales como "Volga-Don", "Vamos a Sujumi", "La vida de las abejas", "Los maestros de la porcelana", etc.; en ellas se advierte su evidente tendencia pro-comunista y carentes, algunas de ellas, de todo interés cinematográfico. Tanto es así que hasta un film tan interesante como pudiera ser el que motivaba la vida de las abejas, se ha utilizado con ese propósito; y resulta de esos resúmenes de argumentos publicados por el Sodre —de cuya lectura hago gracia al Senado pero que tengo aquí a disposición de los señores senadores—, que todos los descubrimientos que se relacionan con la vida de las abejas se deberían a los apicultores soviéticos; la cosa es risible.

Pero tan grave como eso, señor Presidente, es que había en realidad una especie de preparación de escenario, en plena sala, que se había dispuesto, por quienes organizaban el Festival, como para preconizar esa idea evidentemente tendenciosa, con la esperada resonancia.

La concurrencia estaba preparada para ello y ocurrió que habiendo films de otras nacionalidades, en que la banda sonora no estaba traducida, no se daba sin embargo al público ninguna clase de traducciones; mientras que de esta clase de films de propaganda comunista que traían su traducción adecuada, todavía, se dió el caso de que a cierta altura de uno de ellos, no sé si se interrumpió o poco menos la exhibición, para que se repitiera por el micrófono toda la explicación circunstanciada que aparecía en el programa. Hasta la colocación de esos films en la parte preponderante del programa, indicaba evidentemente un claro propósito.

Frente a ello destaco, también, la exhibición de algunos films que, me parece, contrastan con el propósito que ha tenido el Sodre en otras oportunidades en cuidar rigurosamente, hasta extremos insospechados, la neutralidad del Instituto, sea en la utilización de su onda o de cualquier otro de sus procedimientos o medios habituales.

Efectivamente, desde países como Rusia, u otros que están detrás de la Cortina de Hierro, han llegado films que se dicen documentales, dando margen a que se expidieran doctrinas que yo creo que comprometen la aludida y tan mentada y cuidadosamente vigilada neutralidad del Estado.

Por ejemplo el film "El universo", exhibido en el programa décimosexto; otro denominado "Los comienzos de la vida", del programa décimo-octavo y otro, "El desarrollo del hombre", del programa vigésimo. Estos films, el primero, como dije, de Rusia, lo mismo que el segundo, y el último de Checoeslovaquia, ofrecen cosas pintorescas. Así vemos que se hace la atrevida afirmación —que hasta se contiene en los resúmenes del programa— de que las teorías materialistas son científicas y que las teorías idealistas, son pseudo-científicas.

No sé con que atributos de ciencias se habrán revestido quienes redactaron estos programas, valiéndose para su osadía, de un Instituto del Estado, y para hacer, a su sombra, la propaganda tendenciosa.

Todavía agrego, señor Presidente, que hay cosas, que no resisto a la tentación de leer en esta brevísima disertación con la cual yo molesto al Senado. Por ejemplo, el resumen argumental del film relativo al universo contiene este concepto profundo: "Se intenta —cada vez que se hace una afirmación, el redactor con una sencillez encantadora, cree aludir la posible vulneración de la tan mentada neutralidad, no afirmando categóricamente, sino diciendo "se intenta"— ilustrar las ideas cosmogónicas de vanguardia, demostrando que el Universo es eterno y no ha sido creado por ningún Dios. "Las estrellas se han originado siempre y se forman hoy en las profundidades del Universo, ahora, ante nuestros ojos". "Este (naturalmente) es un descubrimiento del sabio soviético V. A. Ambartsumian".

Las cosas siguen dentro de lo pintoresco y cuando se exhibía el film "Los comienzos de la vida", en que se llega, también, —¡desde luego!— a comprobaciones profundamente científicas, en la película aparece una profesora Olga Lepeshinskaia, sin ser anunciada previamente y que, naturalmente, no era de presumir que el público la conociera, porque no creo que sean muchos los señores senadores a quienes este nombre les haya sonado hasta ahora. Sin embargo, el público, cuando apareció esta profesora, perfectamente disciplinado, atronó la Sala con aplausos, conociendo de antemano, por lo visto, las características de esta profesora que llega a conclusiones como esta que voy a leer: "Hace unos doscientos cincuenta millones de años, el clima de la Tierra era templado y húmedo. Matorrales de gigantescos helechos y colas de caballo cubrieron extensos espacios pantanosos. Los helechos y las colas de caballo se han conservado hasta nuestros días, pero en un aspecto muy cambiado. Existen, también, ahora lejanos descendientes de los antiguos anfibios".

Más adelante dice: "Las templadas aguas del océano primitivo llevan en suspensión mínimas partículas del simplísimo ser vivo albuminoideo: el padre de toda la vida sobre la Tierra".

Porque ahora resulta, señor Presidente, —acaso lo ignoren los señores senadores— que el padre de toda la vida sobre la Tierra es la partícula simplísima del ser vivo albuminoideo.

Más adelante, en otra película, en que aparece otra vez esta profunda y conocidísima sabia soviética, se dice que posteriormente, en las postrimerías de la edad de piedra más antigua, —por suerte no es por los 500 millones de años, —aparece otra etapa de la evolución del hombre, llamado científicamente "homo sapiensa fósilis", el antiguo hombre sabio. "De los hallazgos en el territorio de nuestro país —se refiere a Checoeslovaquia — el más destacado es el esqueleto descubierto recientemente en Moravia del Sur. Este esqueleto data de hace unos 25 a 30 mil años. En esa época, la gente ya se parecía al hombre actual". Menos mal.

Yo no sigo, señor Presidente, porque toda esta lectura es inefable; pero, no quería que pasara en silencio, por lo menos, en cuanto a mí concierne, esta intervención de elementos que están evidentemente afiliados a una tendencia que contrasta con nuestras instituciones y que se valen de sus cargos en institutos del Estado para que, a espaldas de los jerarcas, acaso contrariando su propia voluntad, se valgan de organismos del Estado para hacer propaganda en pro de tendencias que no tienen en nuestro país ningún arraigo. Son dueños de hacerlo, pero para ello tienen muchas salas exhibidoras privadas, y no dentro de la sala del Estudio Auditorio, tanto más, cuando se ha tratado en mil oportunidades de salvaguardar, no con elementos foráneos, sino a través de exposiciones de hombres de letras de gran arraigo en el país, la tan mentada neutralidad del Estado.

En conocimiento de que el señor Ministro de Instrucción Pública ya tomó ingerencia en el asunto, de lo cual me felicito, adhiero a ese interés de parte de tan distinguido Secretario de Estado y pido que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el sábado pasado fuimos sorprendidos con la noticia del fallecimiento de don Pablo G. Ríos.

Don Pablo G. Ríos fue eminente ciudadano hombre que se formó con su propio esfuerzo, de fuertes convicciones, democráticas y civilistas, que las supo defender en todos los terrenos, ya en las épocas bravías y difíciles, como en las apacibles.

Pablo Ríos supo representar a su pueblo dentro del juego de la democracia con dignidad y con inteligencia. Fué varias veces Concejal en el Departamento de Tacuarembó, del cual era oriundo. Más tarde actuó como Constituyente y fué Diputado Nacional representando, precisamente, a Tacuarembó. Integró al Directorio de la Caja de Jubilaciones, y útimamente, la Corte Electoral.

En todas las actividades políticas y administrativas que desarrolló, actuó con altos puntos de mira, con ecuanimidad, con talento. Fué su existencia una línea recta. Hecho, repito, mediante su propio esfuerzo dió dignidad a su vida y rodeó de virtudes al hogar que formó.

Todo esto, señor Presidente, obliga a que el Parlamento no permanezca indiferente frente a su sensible pérdida. Quiero, pues, con estas palabras rendir el homenaje del recuerdo a tan noble ciudadano desaparecido.

SEÑOR HAEDOO. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... y solicito que se envíe nota de pésame a su señora esposa, haciéndola extensiva a sus deudos, máxime cuando uno de sus hijos, hasta hace muy poco, desempeñó en las oficinas de este Senado, con toda eficacia, un cargo administrativo.

Dejo así expresado mi sentimiento que, creo, el Senado ha de compartir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

8

Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día, cuyo primer punto es el siguiente: exposición del señor senador Viña.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: empiezo por pedir disculpas a los señores senadores, porque voy a entrar en un tema un poco árido, teniendo que recapitular exposiciones ya realizadas en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales; pero como en aquel momento no estaban todos los senadores presentes, a pesar de que la asistencia era muy numerosa, tengo que hacer, por lo menos, el esquema del asunto planteado.

Me refiero al tratado comercial que había realizado el blica, que estaba a la firma y que, por una interferencia indebida de gestiones efectuadas, no se pudo firmar.

Ese convenio, muy beneficioso para el país, debía tramitarlo el señor Manuel Fariña encomendado por el Frigorífico del Plata; pero después de varios meses de gestiones, cuando ya estaba pronto para la firma, aparecieron el señor Ministo de España, Marqués de Saavedra, el señor senador Haedo en España y el señor León, representante del Frigorífico Nacional, en París, y por medios que todavía no se han aclarado, el Gobierno español desechó la firma de ese tratado, que era, repito, muy beneficioso para el Uruguay en esos momentos.

Fácil es comprender que se trataba de una exportación de 6 mil toneladas de carne y 2 mil toneladas de cuero que se comprometía a adquirir el Gobierno español, estableciéndose el precio que en aquel momento era de $ 530 y no de $ 468 la toneladas como se está vendiendo en la actualidad. Lo cierto es que el convenio no se pudo realizar y quedó desechado.

Quiero dar lectura al memorándum que me pasó el señor Manuel Fariña para que se pueda apreciar toda esa tramitación que me parece que aclara el tema. Dice así:

"Por estimar pueda ser de interés conocer los antecedentes de la operación concertada por el suscrito como enviado especial del Frigorífico del Plata, de Montevideo, y el Ministerio de Comercio de España, me permito elevar un detalle del mismo para el caso que pueda ser de utilidad.

Con fecha 18 de marzo del pasado año, me trasladé a España con el propósito de tentar la realización de venta de nuestras carnes en este mercado, en vista de que los demás países de Europa tenían satisfechas sus necesidades por largo tiempo y encontrábanse, como hasta el presente, totalmente paralizados sin interés por la adquisición de una de nuestras materias primas básicas. El 24 del mismo mes, me entrevisté con el Subsecretario de Comercio Exterior, señor Jaime Arguelles, habiéndole hecho en esa oportunidad una propuesta de venta de diez mil toneladas de carne sobre la base de pago en divisas. Dicho señor se interesó por la adquiusición de nuestras carnes pero me manifestó que en vista de encontrarse el Gobierno español en esos momentos sin divisas disponibles para el pago, encontraba difícil la realización de la operación en este sentido; pero sí, la encontraba perfectamente factible sobre la base de compensación por mercaderías españolas de interés para el Uruguay.

En vista de esta posibilidad, consulté por intermedio del Frigorífico del Plata a las autoridades del Banco de la República, las que, en principio, se manifestaron dispuestas a entablar las respectivas negociaciones. Estas se prolongaron por espacio de tres meses con la sola intervención personal del suscrito sin haber dado ninguna ingerencia o solicitado colaboración por parte de nuestra Embajada. Con fecha 24 de julio conseguí su aceptación por parte del Ministerio de Comercio español, cuya copia adjunto la cual se ajusta estrictamente a las exigencias que el Banco de la República formulaba".

Debo aclarar que el Banco de la República aplicó lo que podríamos llamar la cláusula más leonina y ajustó lo más que pudo este tratado comercial. Se dió la garantía de medio millón de dólares, y se consideró que el precio de la mercadería —precio internacional— sería fijada en el momento del embarque.

"Como una de las cindiciones que el Ministerio de Comercio español exigía para la realización de esta operación, era embarques adelantados por nuestra parte, por un valor de quinientos mil dólares, y conociendo el suscrito la precaria situación financiera del Estado español, le fué dado solucionar este problema exigiéndole a la firma española que importaría nuestras carnes, una garantía bancaria en divisas, estipulando que si a los seis meses de realizado este primer embarque de quinientos mil dólares no hubiese sido cubierto en su totalidad con mercaderías españolas, el Banco de la República podría hacer efectivo el cobro de dicha garantía.

Con fecha 18 de agosto, el Banco de la República aceptó esta operación con la exigencia de que la misma debía ser trasmitida por vía diplomática, o sea por intermedio de la Embajada de España en Montevideo.

El Ministerio de Comercio se opuso a ello, manifestando que solamente en caso de tramitarse convenio se hacen necesarias estas formalidades y no para cuentas de compensación, las que solo tienen carácter particular y estimaba que para ello era suficiente el documento que obraba en mi poder. En conocimiento de esta actitud de parte del Ministerio de Comercio de España, el Banco de la República retiró sus exigencias en este sentido; pero me cabe puntualizar, por los acontecimientos que posteriormente se han desarrollado, que con objeto de allanar las dificultades surgidas, el Frigorífico del Plata se había adelantado en poner en conocimiento del Embajador de España en Montevideo el temor de esta operación que hasta el momento ignoraba, pidiéndole su apoyo.

A partir de esa fecha, empezaron a surgir dilaciones injustificadas de parte del Ministerio de Comercio español para dar la efectividad a esta operación ya aceptada por ambas partes. En conocimiento de que dichas dilaciones eran motivadas por haber iniciado el Embajador de España en Montevideo gestiones para la realización de un convenio, solicité una aclaración en este sentido, y con fecha 10 de setiembre, la Embajada del Uruguay en Madrid recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente telegrama, cuyo texto transcribo: "A pedido Frigorífico del Plata se le informa que "operación solicitada no interfiere posibles negociaciones convenio - Diplomacia". Trasmitida esta comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores y puesta en conocimiento del Ministerio de Comercio, éste responde con silencio, siendo que el mismo tenía su fundamento por las seguridades que dichos Ministerios recibían de parte del Embajador de España en Montevideo, señor Marqués de Saavedra, de que el Convenio se realizaría en el correr del mes de diciembre, y por tal motivo aconsejaba no dar efectividad a la operación ya aceptada. Al mismo tiempo anunciaba su viaje a España con las listas del respectivo proyecto de convenio para su aprobación por parte del Ministerio de Comercio, pues en el Uruguay —según sus manifestaciones— se le habían dado seguridades de que dicho Convenio sería aprobado sin dilaciones. Efectivamente, a los pocos días de haber obtenido esta información de carácter confidencial, el Embajador señor Marqués de Saavedra llegó a Madrid y de inmediato se puso en contacto con el Ministerio de Comercio".

En presencia de esta situación y deseando una aclararación definitiva por parte de las autoridades uruguayas en este sentido, solicité al Frigorífico del Plata recabar la misma y la hiciera transmitir por vía oficial.

Con fecha 7 de noviembre, el Embajador del Uruguay en Madrid recibió, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el telegrama cuyo texto transcribo: "Ministerio de Ganadería confirma Frigorífico del Plata concertó operación Ministerio Comercio Español venta seis mil toneladas de carne vacuna congelada para compensarla valor equivalente mercaderías españolas stop entregas haríanse en plazos hasta dos años y a precios oficiales vigentes momento cada pedido stop Banco República y Ministerio Ganadería apoyan operación que no interferiría con estudio convenios pagos y comercial sino que lo favorecería al dar efectividad al intercambio stop sírvase interesarse por andamientos operación que he informado".

Al recibo de esta comunicación, el Embajador Fajardo se encontraba en perspectivas de la presentación de sus credenciales y su posterior partida inmediata para Montevideo, y estimó como una solución, antes de comunicar el texto del telegrama recibido al Ministerio de Asuntos Exteriores, llamar al Embajador de España, señor Marqués de Saavedra, que se encontraba en Madrid y entregarle el telegrama, para que éste entrevistara al Ministro de Comercio y le proporcionara una respuesta para antes de su partida. El Embajador Marqués de Saavedra prometió dicha respuesta para el día siguiente y, a objeto de dilatarla, comunicó al Embajador Fajardo que el Ministro de Comercio se encontraba ausente, lo que era inexacto. Faltando sólo dos días para la partida del Embajador Fajardo, éste solicitó una entrevista al Ministro de Asuntos Exteriores, señor Artajo, y, lamentablemente, el Embajador Fajardo hubo de partir sin haberla obtenido y sin haber podido conseguir una respuesta del Embajador Marqués de Saavedra, quien para evitar cualquier contacto con el Embajador Fajardo, el día de su partida le envió una tarjeta diciéndole que por motivos urgentes había tenido que trasladarse a Sevilla y, por tal causa, lamentaba no poder concurrir a despedirle; siendo, en realidad, que dicho señor se encontraba instalado en el Hotel Ritz, en Madrid.

En presencia de estos acontecimientos, sugerí al Encargado de Negocios Interino, señor Basualdo, trasmitiera la comunicación recibida al Ministerio de Asuntos Exteriores y, al mismo tiempo, solicitada una entrevista con el Ministro de Comercio, señor Arburúa. Esta última fué concedida a los tres días de solicitada y, como parte interesada y por conocer en todos sus detalles esta operación, pedí al señor Encargado de Negocios interino me permitiera acompañarlo, a objeto de poder intervenir en caso necesario.

En el transcurso de dicha entrevista, el Ministro de Comercio manifestó que dicha operación no había entrado en funcionamiento debido a las seguridades que se le habían ofrecido de que el Convenio en trámite con el Uruguay tendría su aceptación en breve por partes de las autoridades uruguayas, y como a España le interesaba más un convenio prefería esperar la realización del mismo. El señor Encargado de Negocios le manifestó que, de acuerdo con la información recibida de su Gobierno, era prematuro y optimista pensar en la realización de un Convenio inmediato, pues éste para su funcionamiento necesitaba la aprobación legislativa de nuestro país, la cual, en el mejor de los casos, demoraría un año, y, aparte de ello, había una comunicación del Gobierno donde se apoyaba oficialmente la operación de compensación aceptada por el Ministerio de Comercio Español con el Frigorífico del Plata y que ésta no solamente no interferiría en la negociación de dicho Convenio sino que, por el contrario, facilitaría su trámite. El señor Ministro manifestó que el documento ofrecido por el Ministro de Comercio Español era una aceptación en principio a lo que el suscrito le respondió que los documentos aunque tengan la palabra "en principio" pero donde están estipuladas las cláusulas, como sucede en el caso del documento ofrecido por el Ministerio de Comercio Español, se interpreta como una aceptación de hecho y así lo entiende el Gobierno de mi país y el Banco de la República, habiéndome respondido que ese sería un criterio de mi Gobierno y del Banco, a lo que contesté: "Efectivamente, señor Ministro, mi Gobierno y el Banco de la República así respetan los documentos".

El señor Ministro nos pidió que para buscar una solución mejor sería que nos trasladáramos al despacho del Subsecretario señor Argüelles, lo que hicimos de inmediato. El señor Argüelles se mostró sumamente sorprendido, lo que es de llamar la atención, cuando el señor Basualdo le manifestó que la operación concertada entre el Ministerio de Comercio Español y el Frigorífico del Plata tenía el apoyo oficial del Gobierno uruguayo.

A una pregunta que le hizo el suscrito sobre la fecha en que se habían iniciado las gestiones de convenio por el Embajador de España en Montevideo, es de puntualizar que el señor Argüelles manifestó que éstas habían sido posteriores al 24 de julio, fecha de aceptación de la cuenta de compensación. En definitiva, este señor manifestó que a su criterio encontraba factible la realización de esta operación por un valor de dos millones de dólares para, de esta forma, dar tiempo a la realización del Convenio y en este sentido prometió dar una respuesta al señor Encargado de Negocios en el correr de la semana. Esta respuesta no se hizo efectiva a su tiempo, y en vista del suscrito tener conocimiento de que el Embajador Marqués de Saavedra había asegurado al Ministerio de Comercio que el Convenio sería definitivamente aprobado sin dilación en el correr del mes de diciembre, pues ya estaba aprobado por el Consejo de Gobierno, solicité por intermedio del Frigorífico del Plata se hiciera llegar —siempre por vía oficial— un desmentido en ese sentido. Con fecha 12 de diciembre, la Embajada del Uruguay en Madrid recibió el siguiente telegrama, cuyo texto transcribo: "Consejo Gobierno sólo autorizó proseguir negociaciones con Embajada España para concertar tratado cláusula nación más favorecida en los Convenios Comercial y de pagos stop en ningún caso podría estar en vigencia curso este mes porque todavía no hanse terminado estudios y después deberían ser aprobados Gobiernos y sometidos aquí a ratificación parlamentaria".

Transmitida de inmediato esta comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores, el señor Encargado de Negocios interino dispuso se le enviara una copia del mismo al señor Ministro de Comercio. Sin haber obtenido respuesta alguna de lo prometido por parte del Ministerio de Comercio, con fecha 14 de diciembre hace su reaparición en Madrid, donde ya había estado hace poco tiempo, el senador uruguayo don Eduardo Víctor Haedo, gran amigo del Gobierno Español y también del Embajador Marqués de Saavedra. Es de mi conocimiento que inmediatamente de su llegada se entrevistó con el Embajador Marqués de Saavedra y, con gran sorpresa, en el periódico "ABC" de fecha 18 de diciembre, cuyo original adjunto, aparecen las sorprendentes declaraciones de dicho senador, dando como realizado el Convenio. Me consta y es de conocimiento de miembros de nuestra representación, que durante la estada del señor Haedo ha estado en permanente contacto con el Embajador Marqués de Saavedra y con las autoridades del Ministerio de Comercio Español.

El 19 de diciembre, aproximadamente, parten para Montevideo en avión de la "Iberia" el Embajador Marqués de Saavedra y el Senador Eduardo Víctor Haedo.

En vista de continuar el silencio por parte del Ministerio de Comercio, sugerí al señor Encargado de Negocios interino se comunicara telefónicamente con el Subsecretario de Comercio, señor Argüelles, y le recabara la respuesta prometida. Llevada a cabo esta gestión, el señor Subsecretario respondió que aún no tenía dicha respuesta, pero espera comunicársela en breve.

Por gestiones realizadas por el suscrito, de carácter estrictamente confidencial, he podido conocer el texto exacto del telegrama que el Ministerio de Asuntos Exteriores envió con fecha 20 de diciembre a la Embajada de España en Montevideo, que me es grato transcribir: "Embajada Uruguay asegura gobierno no apoya operación Frigorífico del Plata contradictorio informes su procedencia stop Sírvanse informar inmediato situación también posibilidades conseguir aprobación convenio sin dilaciones objeto Ministerio Comercio resolver cuenta compensación".

Con fecha 22 de diciembre, el Ministerio de Asuntos Exteriores recibió la respuesta del Embajador Marqués de Saavedra, que dice textual: "Referente su número... esta Embajada manifiesta categóricamente Frigorífico del Plata no cuenta con ningún apoyo gubernamental acuerdo manifestación senador Haedo a este Ministerio siendo por otra parte institución desprestigiada catalogada categoría Matadero porcinos y no frigorífico; en cuanto importancia estos catalóganse Frigorífico Nacional, Castro, Armour, Swift, Anglo, stop Referencia convenio Parlamento prorrogó sesiones lo que facilitará trámite el mismo ante receso contado tener facilidad conseguir mayoría aprobación Parlamento garantizando aprobación inmediata por parte Senado stop Considero perjudicial intereses realizar operación por motivos expuestos previniendo caso necesario realizarla por surgir obstáculos imprevistos momentáneos esta debe hacerse según manifestó senador Haedo con Frigorífico Nacional por tratarse ente estatal que ayudará solucionar crédito convenio vital desarrollo nuestra economía stop Por contar apoyo altas esferas oficiales esta Embajada prescinde utilizar vía rutinaria por considerarla dilatoria sin fuerza política".

Con fecha 7 de enero del presente año, el Ministerio de Asuntos Exteriores recibió una nueva comunicación de la Embajada de España en Montevideo, cuyo texto transcribo: "Entrevistadas autoridades Banco República Departamento Comercial Ministerio Relaciones Exteriores este manifiesta Frigorífico del Plata no cuenta apoyo oficial stop Ministerio sólo limitose transmitir Embajada Uruguay pedido Comisión de carnes stop. Dicha Comisión Honoraria carece autoridad dentro esferas gobierno"

Llegamos al famoso telegrama, que acabo de leer, de fecha 22 de diciembre. ¿Cuál fué mi afirmación? Mi afirmación fué de que había dos telegramas con fecha 22 de diciembre: que negaba el señor Ministro de España que en esa fecha se hubiesen cursado telegramas. Uno, no me interesaba, el que firmaba "Carlos", porque tenía 40 palabras, y no cabía el texto del que acabo de leer que tiene ciento veinte y tantas palabras. El telegrama que firmaba "Carlos", tenía el número 2215, y no me interesaba ya que tenía 40 palabras; el otro telegrama, el que tenía el número 2187, y que tendría aproximadamente unas 160 palabras, éste sí podría ser ya que era un telegrama cifrado.

Lo que acabo de leer ha venido de España al Uruguay, es decir, por alguna infidencia, desde luego. No me interesa investigarla; pero habrán visto los señores senadores las notas publicadas sucesivamente por el señor Marqués de

Saavedra y por algún impreso; que destaca que había sido cómico, trági-cómico, porque se trataba de un telegrama de felicitaciones, y escurren el bulto: olvidan el otro telegrama.

Nunca me interesó ni nunca le pudo haber interesado a nadie ese telegrama con 40 palabras. Lo dí por vía de información, pero hacen cuestión fundamental: ¡miren que manera de equivocarse, y decir, "Italcable" en vez de decir "Western"! ¡Es una cosa enorme todo el proceso que se hizo porque no estaba perfectamente bien informado!: ¡Cómo iba a estar informado si la información yo la obtenía mediante la influencia que uno puede tener con algunas personas amigas! El que me dió la información me dijo "Italcable", pero de inmediato, ví que no era la "Italcable" sino la Western". No tengo acceso ni tampoco puede tenerlo ningún senador o diputado para revisar telegramas, que, por otra parte, no se pueden facilitar; y además sabemos el delito que significa.

Pero, señor Presidente, el telegrama de la "Western" está. Lo confiesa el señor Ministro en el último párrafo de su última carta, que dice así: Es decir, que de un telegrama cifrado del que no se conocía ni la compañía porque fué cursado —mire que darle importancia a esto de la compañía!— ni la firma que fué Carlos —también de la firma, que en vez de decir "Embajador" el sostenía que decía "Saavedra"; vaya señor Presidente! Si era el Embajador, me parece que era la Embajada, no precisaba decir más— ni el número de palabras, se pretende conocer el contenido que por su extensión no coincide, además, ni remotamente con los textos leídos y publicados. Conclusión: los datos que se han dado como garantía de autenticidad demuestran exactamente lo contrario.

Y anteriormente dice: Efectivamente, el 22 de diciembre, como otros muchos días, la Embajada pasa un telegrama, esta vez por la compañía Western y no Italcable —no sea cosa que me vaya a equivocar otra vez, nunca utiliza Italcable el Gobierno español— y que fué firmado "Saavedra" y no "Embajada". No hay que equivocarse: hay que saber decir bien las cosas, no vaya a ser que nos equivoquemos otra vez: cuando empleamos la palabra "Embajada", hay que decir "Saavedra", en lugar de ella.

Ni el número de palabras, y que conste, no es le 160 palabras, que deben ser más o menos las que tiene el telegrama falso —nó señor, tiene 120— sino de 80. Y está justo, precisamente, porque acabo de consultar al señor Ministro de Defensa Nacional, el que me dijo que los telegramas cifrados siempre se reducen, que es muy posible que las 80 palabras hechas en clave coincidan perfectamente con 120 o 140, que siempre se busca y se hace una reducción. Peritos en la materia me contestaron que se podía afirmar categóricamente que técnicamente un telegrama en clave de 80 palabras corresponde a 120 o 140 palabras. Estamos dentro del propio telegrama. Pero se hubiese ahorrado todo el trabajo el señor Ministro, con decir: sí señor, existe el telegrama, el texto no lo podemos dar, no tiene nada que ver y no es ése el telegrama. Y nos hubiera ahorrado toda esa larga discusión, que si es verdad, que si es mentira, que si firmó "Carlos" o si "Embajador", buscando una serie de argumentos infantiles. En realidad, no puedo afirmar si es ése el mismo telegrama; lo que busco es la coincidencia. El telegrama recibido de España es del 22 de diciembre y en esta fecha se cursó por vía de la Western un telegrama, que coincide con éste, que tiene 120 palabras. Esa es la verdad.

Ahora el señor Ministro podría presentarnos modificaciones de la clave, decir lo que se le ocurra, y podría ser otra felicitación más extensa, en vez de a Carlos podría felicitar a otras personas más. Lo que interesaba es que no he mentido. Había dicho en forma clara y categórica que había dos números de telegramas, uno de 40 palabras y otro que coincidía precisamente, con el que yo hacía referencia.

Entrando un poco al tema, lo que a mí se me ocurría pensar en esta materia —no podía ser un hecho sorpresivo— sería desde luego que yo atacara a España.

Ahora bien: yo veía bien que el Ministro español defendiera este Tratado que está defendiendo. Lo veía claro; como español él estaba defendiendo los intereses de su patria. Pero yo como uruguayo, tengo la obligación moral de defender los intereses de mi país, y lo que no concibo es que la Constitución de la República establece como un delito: "tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Gobiernos departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y la inoservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo".

Eso es lo que yo no justifico ni explico, ni tiene explicación, señores senadores, ante ningún tribunal, que el señor senador Haedo, en reportaje hecho en "ABC", que tengo aquí y voy a dar lectura, tome ingerencia en un asunto así en un asunto que no es como se dice, que el Frigorífico Nacional es un ente estatal. De donde sacamos eso! Es un organismo mixto, desde el momento que tiene sus agentes, que paga sus comisiones, como lo paga el Swift, Castro, Armour, cualquiera de los frigoríficos. La prueba es evidente, y pido que vayan a ver en los detalles del Frigorífico Nacional. Se encontrarán allí las comisiones cobradas por el señor León, que son del 2 o|o.

Le vamos a aclarar que tiene comisión solamente en Francia y el Frigorífico le paga a veces alguna comisión cuando trabajo fuera de esa esfera, y lo presenta a él, y creo que muy pocas veces ha cobrado comisión porque no ha presentado mayores negocios. Aparece el señor Haedo haciendo este reportaje y vinculando el asunto, digamos, no tenía nada que ver un reportaje muy interesante, desde luego, del acuerdo comercial concertado entre Uruguay y España, pero, me dice: "Antes de que siga usted interrogándome permítame que le de una información importante con relación a España. Uruguay y España han concertado un acuerdo comercial que está preparado para la firma. Su importe es de dos millones de dólares, pero, necesariamente, tendrá que aumentarse puesto que el Tratado con Bélgica es de cuatro millones y el de Francia por siete millones. El nuevo Tratado comercial entre España y Uruguay, nos hace esperar, a los amigos de España, que va a volver el tradicional intercambio entre nuestros dos países: intercambio de productos sobre la base de compensación. Uruguay suministrará carne, cueros, etc. España enviará al Uruguay, ferretería, cacao, corcho, maquinaria. Ya está en Madrid el representante del Frigorífico Nacional, órgano estatal de gran importancia, que defiende la producción uruguaya frente a los Frigoríficos extranjeros.

Le noté muy lanzado, como corriente impetuosa, por la vía de lo hispánico".

Hay una cosa curiosa en todo esto, ya que el señor Ministro de España tomó contacto en ello y está presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quisiera preguntar si esto es verdad o no.

Hay una nota verbal donde "el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus atentos saludos a la Embajada de España y al referirse a los negocios de intercambio comercial entre ambas naciones tiene el honor de expresarle que son sus deseos que las negociaciones que se están llevando a cabo para la estructuración de un Tratado de comercio, un Convenio de Pagos y un Convenio Comercial no interfirieran en las operaciones comerciales que se venían estudiando con anterioridad; y asimismo, que en el caso en que los acuerdos más arriba citados lleguen a feliz término, ello no sea un obstáculo para la conclusión de negocios ya en trámite.

Se refiere expresamente esta Secretaría de Estado a la posible venta de 6.000 toneladas de carne y 2.000 toneladas de cuero en compensación con mercaderías de origen español, por un valor aproximado de cuatro millones de dólares". Esto tiene fecha febrero 10 de 1954. Esta nota no la contestó jamás el señor Embajador de España. No lo culpo tampoco, señor Presidente, porque digo que el Embajador de España estaba defendiendo los intereses de su país, y si él entendía que era un camino a realizar ese el del silencio y que lo hiciese, me parece perfecto.

Tengo también aquí una carta dirigida en el día de ayer por el señor Manuel Fariña a la que voy a dar lectura: "En virtud de haber sido mencionado mi nombre en repetidas oportunidades, con motivo de la operación con España, —lo que ha dado lugar a los referidos comentarios—, y habiendo sido yo gestor de la misma, me tomo la libertad de dirigirme a usted a objeto de aclarar ciertos puntos que estimo pueden ser de interés nacional.

Puedo manifestar como comprobaré con cifras a continuación, que las declaraciones e intervenciones que han obstaculizado la efectividad de esta operación, representan para el país una pérdida de 3 millones de dólares, pues si la misma se hubiera llevado a cabo a los precios oficiales (530 dólares), como se estipula en el contrato, no se hubieran autorizado operaciones por un volumen de 30.000 toneladas a 4,68 dólares y 13.000 a 4.90. Intervención del señor León representando el Frigorífico Nacional y agregado comercial a la Embajada en París, Con anterioridad a la aparición en Madrid del referido señor en compañía del señor Haedo, el señor Luis Alberto Arocena, en representación del Frigorífico del Plata, se había entrevistado con el Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Olaso, ofreciéndole realizar conjuntamente, en partes iguales, esta operación ya aceptada".

Declaro que en la mañana de hoy me puse telefónicamente Ministerio de Comercio de España con el Banco de la República en contacto con el doctor Olaso y le requerí si eran exactas o no estas manifestaciones del señor Arocena y me dijo que eran exactas.

"El doctor Olaso respondió al señor Arocena que en lo que respectaba a los intereses del Frigorífico Nacional en esta operación, la cuestión se discutiría posteriormente, pero que por tratarse de una operación de enorme interés nacional, se entrevistaría de inmediato con el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Martínez Trueba, para pe-

dirle que apoyara la efectividad de la misma. Es de sorprender que a los pocos días de estas categóricas manifestaciones, haga su aparición en Madrid, donde nunca ha realizado ninguna operación, diciéndose portador de una carta con instrucciones oficiales y, para reforzar aún más su posición acompañado por un senador de la República, gran amigo del Gobierno Español, quien también, en gestiones privadas y declaraciones públicas apoyaría al señor León. Me cabe manifestar que, inmediatamente después del arribo del señor León a Madrid, y antes de haber iniciado éste ninguna clase de gestiones, tuve la oportunidad de entrevistarme con él en el Palace Hotel de la misma ciudad; donde recibía en compañía del señor senador Haedo; informé a dicho señor que cualquier interferencia de su parte en la operación que yo había hecho aceptar por el Ministerio de Comercio Español podría traer el malogro de la misma; que se le había ofrecido participación en ella al Frigorífico Nacional —que él mismo representaba—, y al mismo tiempo, para no dar lugar a dudas le exhibí el documento original del contrato con el Gobierno Español".

Obsérvese esto que es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Asamblea General está citada para las 18 horas debiendo sesionar a las 18 y 30 minutos. Ya ha pasado la hora. El Senado resolverá cuándo desea concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR VIÑA. — Apenas termine la lectura de esta carta podríamos levantar la sesión, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Podríamos hacer un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — "Dicho señor me hizo saber que se hallaba en condiciones de realizar cualquier operación de trueque con España y que ya tenía cita para entrevistarse a las tres de la tarde, no con las autoridades del Ministerio de Comercio Español, ante quienes se plantean estas operaciones sino sencillamente con el señor Marqués de Saavedra, Embajador de España en Uruguay, que se encontraba en Madrid, cuya entrevista me consta tuvo lugar en el Hotel...." (lee).

Por ser de conocimiento de usted las gestiones realizadas posteriormente por dicho señor, quiero dejar constancia que nadie podía desconocer la existencia de una operación concertada entre el Gobierno Español y una empresa nacional privada, y es de suponer que las intervenciones efectuadas por Embajadores y Legisladores en favor del señor León no tendrían otro objeto sino que esta operación, —caso de efectuarse—, no se realizara con la firma que la había tramitado durante muchos meses, pero sí con el señor León por las poderosas influencias con que contaba. En lo que se refiere a las declaraciones públicas hechas por el senador Haedo, en el periódico "ABC" de Madrid, a favor del Convenio, estas resultan sumamente confusas pues el referido senador ignoraba totalmente lo que se refiere al Convenio en trámite, o en ellas se refería sencillamente a un convenio privado. En sus manifestaciones, dice el señor senador que está preparado para la firma, un Convenio por dos millones de dólares, que necesariamente tendrá que aumentarse y hace alusiones al Convenio con Bélgica que es de cuatro millones y al de Francia que es de siete millones. En realidad, no ha existido ni existe ningún convenio con España por ese equivalente, siendo que en una de las cláusulas del Convenio se estipula un crédito máximo de dos millones de dólares por cada parte".

"Pero me cabe puntualizar que en ese preciso momento de tales declaraciones públicas, donde se citan cifras inexactas, el Sub-secretario de Comercio, señor Argüelles, le manifestó al Encargado de Negocios interino de la Embajada del Uruguay, señor Basualdo, en presencia del suscrito, que él era de opinión de dar efectividad a la operación concertada con el Frigorífico del Plata por el equivalente de 2 millones, para, de esta forma, poder esperar la firma del convenio.

"**Intervención del Embajador de España, Marqués de Saavedra.** "Por las informaciones que este Embajador ha remitido a su Gobierno, —y que llegaron a mi conocimiento en Madrid— se desprende que este señor, con el objeto de entorpecer esta operación, no solamente se ha limitado a desprestigiar una entidad nacional privada con afirmaciones de carácter tendencioso, sino que también, por reflejo, desprestigiaba a nuestra primera Institución bancaria, pues si este organismo acepta una operación de tal naturaleza, es porque está convencido y seguro de la solvencia y capacidad de quien ha de realizarla.

"No conforme con lo expuesto, dicho señor desautorizaba también a nuestro Gobierno, pues si éste, por intermedio de su Embajada en Madrid, apoya esta negociación el señor Marqués de Saavedra lo desmiente en las comunicaciones a su Gobierno, manifestando que dicha operación no cuenta con apoyo oficial.

"Para poner aún más de manifiesto las maquinaciones del referido señor, es de sorprender que teniendo una cuenta de compensación por carnes y cueros y un convenio también aceptado ad-referéndum, por el Consejo de Gobierno, la Embajada de España de Montevideo concierte una operación, con fecha 16 de marzo del corriente año, con el Frigorífico Artigas, por 4.000 toneladas de carnes, con opción a 4.000 más, pagadera en libras esterlinas cuya declaración fué hecha por dicha empresa a la Junta de Carnes y al Contralor de Exportaciones e Importaciones".

Aquí cabe agregar que me parece que esta operación no se ha realizado; me parece que no es exacto esto, según me lo informó el doctor Olaso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIÑA. — Termino este párrafo.

"Lo sorprendente, es que dada la escasez de divisas con que cuenta el Gobierno español, y teniendo la facilidad de obtener dicha mercadería pagadera con sus productos, que necesita colocar, prescinda de ello para despojarse de sus divisas fuertes.

"A lo que antecede, me cabe agregar el carácter simbólico de esta operación, pues dicho crédito nunca fué abierto.

"En manifestaciones que he hecho al señor senador, le declaré que en este caso veía sólo un interés patriótico y no una comisión legítima que me correspondería por un año de lucha y gastos de toda índole que me ví obligado a soportar.

"En ese sentido, le he manifestado que personalmente, la referida operación no me interesa más y, para confirmar lo que antecede, deseo poner en su conocimiento que, si por circunstancias ajenas a mi voluntad, el Frigorífico del Plata tuviera oportunidad de llevar a cabo esta operación y quisiera realizarla, a pesar de mis necesidades, pongo a disposición del honorable Senado de la República, el dos por ciento de la comisión que me corresponde para que este Cuerpo lo distribuya en obras benéficas, de acuerdo a su criterio. — M. Fariña".

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Tenemos reunión de Asamblea General y existe el propósito de elegir los miembros para integrar la Corte Electoral.

Haría moción para que se realizara un cuarto intermedio y se continuara después en el Senado esta discusión que creo no puede ser truncada.

(Apoyados)

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: Frigorífico del Plata le dirigió una nota al señor Embajador para que no ignorara la existencia de este tratado.

Desde luego, que no interesa mayormente porque, vuelvo a repetir, él como español hacía perfectamente bien en defender los intereses de su país.

La nota decía: "Oportunamente hemos informado a esa Embajada, sobre una operación concertada por esta Empresa, con el Ministerio de Comercio de España y aceptada por el Banco de la República, cuya correspondiente documentación entregamos a vuestro Consejero Comercial. Han surgido inconvenientes para obtener por parte de España, el respaldo oficial que requiere una operación de esta índole y, con el objeto de allanarlos, solicitamos de esa Embajada, se sirva colaborar para que se concrete en definitiva esta operación. Para que disponga Ud., señor Embajador, de elementos de juicio más completos y exactos, deseamos informarle que: 1.o Este Frigorífico cuenta con decidido apoyo gubernamental en esta gestión, según consta en la copia del telegrama oficial adjunto, pasado a nuestra Embajada en Madrid, a pedido del señor Ministro de Ganadería. 2.o Que la Empresa dispone de una planta de faena moderna para la preparación de esa carne y de cámaras para su congelamiento en el Frigorífico Uruguayo S. A., que son reconocidas como las mejores que hay en el

país y utilizadas por todos los frigoríficos. 3.o Que la Industria Frigorífica en este país, está severamente controlada por el Gobierno. y sólo se permite exportar carne a las empresas catalogadas en la categoría de "Frigorífico", como es nuestro caso. Para incluir a las empresas en esa categoría, no se tiene en cuenta el volumen de su producción, sino que las instalaciones que utilizan, estén en condiciones de producir la calidad exigida por los reglamentos oficiales, la que está sometida a un control permanente por veterinarios de la Dirección de Ganadería. Estamos por lo tanto, en condiciones de entregar a España la misma calidad de mercadería que cualquier otro frigorífico y estamos a disposición del señor Embajador, para aclarar cualquier duda que tuviera al respecto o equivocados informes que recibiera, como también para mostrar todas nuestras instalaciones a la persona que Ud. indique, si desea comprobar lo que aquí afirmamos. Por informes comerciales sobre nuestra Empresa, puede esa Embajada obtenerlos en el Banco de la República, Banco Comercial, Italiano, Internacional y Frigorífico Uruguayo, instituciones con las que podemos contar para financiar esta operación.

Saludamos al señor Embajador con nuestra consideración más distinguida, por Frigorífico del Plata S. A. Lorenzo C. Lizarraga. Director-Gerente"

Aquí está la nota que contestó el señor Marqués de Saavedra: "Señor Director Gerente del Frigorífico del Plata. Muy señor mío: Me complazco en acusar recibo a su atenta carta del día 16 de los corrientes, que no he contestado antes, por haber estado ausente de Montevideo. En materia comercial es el Ministerio de Comercio español quien toma las decisiones y me consta que, desde hace ya varios meses, el referido Ministerio adoptó el criterio de no cursar ninguna operación del género de la suya, mientras no se firmen los convenios en negociación, para no entorpecer ésta y la ejecución ulterior de los acuerdos. Lamento por ello verme en la imposibilidad de acceder a su deseo de colaborar con Uds., por tratarse de un asunto estrictamente privado de esa entidad, como no lo podría hacer en ningún otro negocio de los comerciantes españoles o uruguayos que trabajan en España. Con este motivo los saluda atentamente, El Marqués de Saavedra"

Bien: resumiendo, señor Presidente, para no hacer más extensa esta cuestión planteada, y dejando todavía para el debate cuando se considere el Tratado Comercial con España, debo decir: 1.o está plenamente confirmada la ingerencia, que es lo que yo quería destacar, porque, ¡qué voy a tener animosidad contra España! En absoluto: siento admiración por España. No tengo, tampoco, ninguna animosidad contra el señor Marqués, que ha tomado, en mi concepto indebidamente, la defensa del señor senador Haedo.

El señor Haedo, ¿estará en condiciones, evidentemente, de probarnos que él no tuvo contacto con el señor León? No. El tuvo contacto con el señor León y le recuerdo a los señores senadores que cuando se leyó la carta, en Comisión, por el señor senador Haedo, parecía que él estaba traduciendo del francés, y esa carta no fué entregada a los taquígrafos. Esa carta, posteriormente, fué dictada en el despacho del doctor Penadés, por el señor senador Haedo a los taquígrafos; pero, los taquígrafos no la vieron, tampoco.

Además, habría que agregar, que el señor Embajador en Francia, estuvo, también mal. El tenía que haber recurrido por la vía correspondiente de su propio Ministerio y no utilizar a un senador para presentar al agente del Frigorífico Nacional.

Recalco, además, lo siguiente, lo de la comisión, la comisión del 2 o|o que ha liquidado siempre el Frigorífico Nacional, se la ha liquidado al señor León. El señor León no entraba en esta participación, en este tratado. La comisión la iba a cobrar el señor Manuel Fariña que era quién había hecho las gestiones encomendadas por el Frigorífico del Plata.

Esas comisiones, no son vintenes, porque generalmente se paga en dólares al cambio libre, que tienen una cotización siempre superior. De manera que la operación esa, podría decirse que oscilaba alrededor de pesos 300.000 oro.

Dice el señor senador Haedo que si tuviera que repetirlo, así lo haría. Es un argumento efectista. No se puede decir que si la Constitución de la República impide que en las actividades comerciales tenga ingerencia un senador, ¿cómo es posible que el señor senador Haedo haya entrado directamente a presentar, a gestionar y a andar en ese trajín, que se ve a través de la nota, producida por el señor Fariña, con el señor León?

El reportaje es terminante; no lo niega ni ha negado en la Cámara, ni en la Comisión, ni en la prensa. Entonces, pregunto yo. ¿lo del telegrama? Lo del telegrama es una cosa accesoria es una prueba más de la ingerencia demostrada a través de toda la lectura que he hecho. Pero no agrega nada en absoluto, aunque fuere cierto lo del telegrama, después de la declaración expresa que hizo el señor senador en la Comisión, en la prensa y en el reportaje hecho por el "A.B.C.".

Luego, ¿queda duda, también, de que el señor León le fué presentado y que estuvo en el hotel y que realizaron entrevistas para hacer esa gestión? Tampoco, señor Presidente.

Lo que pasa es que nosotros estamos un poco descreídos de esas situaciones; nosotros somos de los que creemos que un legislador puede hacer beneficio para el país, pero, ¿qué beneficio le iba a hacer al país, si hecho el Tratado, España elige la institución que se le ocurre para comprarle? Entonces, ¿por qué estaba la influencia? Estaba la influencia del señor Embajador, la influencia del hombre que tiene relaciones en España como para hacer que se le diera al Frigorífico y que se obtuviera esa comisión.

De cualquier manera recalco que es temeraria esta declaración que se hizo en la prensa, referente a quitarle importancia al hecho, porque tiene que conmover a la opinión pública cuando se están tratando temas de la entidad que todo el mundo conoce, que son del dominio público, y que si es necesario, vamos a entrar, también, a ellos.

No es posible, pues, la tolerancia en la ingerencia de un senador de la República que esté mezclado en esta clase de actividades, y que creo pues. que el Senado, haciendo yo la denuncia, no puede de ninguna manera permanecer de brazos cruzados, sin tomar carta definitiva en este asunto.

Para ello, se me ocurre, no nombramiento de Comisiones Investigadoras, sino simplemente constatados los hechos, ver el procedimiento que se va a seguir.

Tengo la certeza de que el señor senador se va a defender. Lo hará con brillo, pero no va a poder sortear las dificultades que tiene en una gestión, que en el mejor de los casos, es imprudente desde todo punto de vista.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a continuar con la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Lamento, señor Presidente, que una circunstancia de orden social,— asistir como testigo del casamiento civil de la señorita hija de nuestro querido Secretario y amigo, el doctor Carlos María Penadés,— me haya demorado algunos minutos. Pido por ello excusas al Senado.

No conozco nada más que la primera parte de la exposición del señor senador. He pedido ahora el texto de la versión de sus últimas manifestaciones.

Con respecto a la primera parte, supongo que ningún señor senador podía esperar que contestara al memorándum del señor Manuel Fariña, que se ha leído No estamos los senadores para recoger manifestaciones y contestarlas, tomándolas como si fueran verdad revelada, ni creo tampoco que corresponde dar explicaciones con respecto a entredichos y alternativas de una empresa particular a la que no conozco, y de la que nunca me he ocupado. Pero sí, tengo el deber de contestar las expresiones del señor senador Viña y exponer ante mis colegas del Senado mi punto de vista con respecto al móvil de las alusiones que ha hecho y al alcance de sus deducciones.

En primer término, reivindico mi total derecho como legislador y como ciudadano, a opinar sobre todos los asuntos públicos y privados dentro de mi país y fuera de él. Muy poca cosa seríamos los legisladores si, sometidos a la coacción o al miedo, nos disminuyéramos en nuestras propias facultades, dejando de emitir juicio, tanto dentro del país como fuera de él, sobre problemas públicos e inclusive sobre problemas privados.

En lo que atañe a la disposición constitucional que se ha mencionado, basta su simple lectura para darse cuenta de que no es una invocación pertinente. He ocupado posiciones públicas durante muchos años y si hay alguna disposición que no he hozado ni directa ni indirectamente, es ésa. No ejerzo profesión; he dedicado, más de treinta años de mi vida, una parte a la Administración Pública, otra al profesorado y la gran mayoría a la política. He ocupado altas posiciones; he estado en el Gobierno y he estado en la oposición. Puedo decir con verdad que jamás he tenido conexiones de negocios ni de influencias de especie alguna con ninguna institución pública o privada.

Reivindicado así mi derecho, voy a referir brevemente, como una satisfacción al Senado y a la opinión pública que tiene derecho a exigírmelo, lo reconozco, puesto que los hombres públicos tienen el deber, tantas y cuantas

veces se les solicite, de dar cuenta de sus actos, toda intervención en este episodio, que como se verá no tiene otra trascendencia que la de carácter político que todos perciben. En este caso lo voy a hacer con la misma serenidad que me dan un poco los años, el conocimiento de la vida y el necesario enfoque de esta incidencia dentro del marco político de la hora.

En mi último viaje por Europa, encontrándome en París, nuestro estimado Embajador, excelente Embajador y amigo, doctor Abelardo Sáenz, me pidió colaboración en algunas gestiones. Una muy humana y muy emotiva en Alemania. Aligerar los trámites para obtener, si hubiera sido posible, traer yo mismo un remedio destinado a curar el cáncer que padecía una niña de nuestra sociedad. La casa que lo poseía, no lo había oficializado. Tuvimos varias entrevistas con el Ministro Clulow, excelente Ministro nuestro en Bonn.

Con la mejor buena voluntad, obtuvimos la intervención del querido amigo y ex embajador en Montevideo, don Luis Irigoyen, actual Embajador de la Argentina en Alemania, uno de los hombres más serios y distinguidos que ha tenido la diplomacia argentina, y con el concurso de su médico personal, el remedio fué remitido a la Embajada en París e inmediatamente reembarcado para Montevideo. Desgraciadamente, no llegó en tiempo y la niña pagó natural tributo, conmoviendo a la sociedad uruguaya. A mi regreso de Suecia, Noruega y Dinamarca y de paso para España, de donde había de regresar a Montevideo, el señor Embajador Sáenz me escribió una carta y me presentó al Agregado a la Oficina Comercial de la Embajada, señor Héctor León. Mantuvimos conversaciones sobre diferentes asuntos. Soy de los que tienen profundo cariño por nuestras representaciones en el exterior. Me ha ocurrido y le ocurrirá seguramente a todos los legisladores que viajan que, frente a nuestra Embajada, al escudo, a la bandera del país, uno se siente inclinado a deponer pasiones políticas y a experimentar por todo lo de la tierra lejana una sensación muy próxima a la ternura. Preocupaban al señor Embajador, muchos problemas, entre ellos, una comunicación que había recibido de la Cancillería, relacionada con la versión de que Estados Unidos había prometido, de modo especial a Francia, vender productos agrícolas en las monedas particulares de cada país. No sé que repercusión habrá tenido ese problema en esa época, pero lo que sé que la tuvo y muy seria en las representaciones diplomáticas de Sud América en París y, particularmente, en la del Uruguay.

Un día —viajaba con mi hija— el doctor Sáenz dejó en mi hotel una carta que. felizmente, entre tantos papeles he podido encontrar, en la que me hace la referencia conocida del señor Héctor León, representante del Frigorífico Nacional en París y agregado de la Oficina Comercial de nuestra Embajada. Nuestra Embajada, por cierto, muy bien instalada —uno siente verdadero orgullo patriótico en encontrarla puesta con decoro y bien atendida— se me planteó la conveniencia de poner en contacto con las autoridades españolas al señor León, a quien no conocía. No vacilé un instante. Desde allí mismo, señor Presidente, con este ímpetu bohemio y bondadoso que tenemos los hombres por encima de arideces políticas y por ese deseo de facilitar rápidamente soluciones que tenemos los criollos, que no andamos con tantas vueltas cuando se trata de servir al país, desde allí mismo, por teléfono, me propuse hacerlo. ¿A quién me iba a dirigir? A un bello espíritu, amigo mío: José Antonio Jiménez Arnau, que ocupa un alto cargo en el Ministerio de Comercio. Muchos de los señores senadores lo conocerán. Estuvo varios años en Montevideo como Consejero de la Embajada de España. Escritor, comediógrafo, hombre de pensamiento, de larga actuación política, experto en asuntos económicos, y gran amigo.

Hay que vivir un poco un España para darse cuenta del sentido supremo que tiene allí el concepto de amistad. Con razón dicen los españoles que la amistad es un don de Dios. Posiblemente, en nuestros países todavía turbulentos, la amistad no tiene fuego sagrado, salvo en circunstancias excepcionales. Allí lo tiene, entre otras cosas por ser país sacrificado y conmovido por grandes dolores internos e internacionales.

Hablé con su señora —pido disculpas al Senado porque estoy exponiendo con tanta naturalidad las cosas, pues no tengo nada que ocultar— y la señora contestó que su esposo estaría en Madrid determinado día. Me disponía a ir en avión a España. Cosa perfectamente natural, el señor León me invitó a ir en su coche. Hizo lo mismo con el señor Embajador Sáenz, que estaba dispuesto a ir, y no pudo hacerlo por un compromiso con el Instituto Pasteur, y con el joven Luis Batlle Ibáñez, hijo del ex Presidente señor Luis Batlle Berres, que había tenido en París y también en Alemania, según me dijeron, un suceso como pianista y que deseaba también ser puesto en contacto con Madrid, para dar en aquella capital un concierto en que pudieran valorarse sus admirables condiciones artísticas.

El joven Batlle fué más tarde y regresó a París, con el señor León.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor senador Haedo.

SEÑOR VIÑA. — Hasta que termine el asunto.

SEÑOR GUICHON. — Bien, señor senador, hasta que termine el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Hicimos el viaje; llegamos a Madrid. Me instalé en el Hotel Palace, donde ya tenía alojamiento, y el señor León también así lo hizo. Llamé a Jiménez Arnau e inmediatamente los puse en contacto.

Los que me conocen a mí y no me odian, saben, que estar en Madrid con la "peña" de Foxá, Sánchez Mazas, Calvo Sotelo y Jiménez Arnau, es prolongar la existencia. El culto de lo bello, la agilidad del pensamiento, la gracia, el ingenio, el positivo talento, hacen que se transformen las madrugadas madrileñas en cortos instantes.

Jiménez Arnau desempeña un alto cargo en el Ministerio de Comercio, y es —lo supe recién allí— amigo personal del Ministro Arburúa, uno de los hombres más capaces que tiene el actual gabinete español. Como Jiménez Arnau había vivido en el Uruguay, sabía perfectamente qué era el Frigorífico Nacional: No tenía que explicárselo. He dicho que es un organismo estatal. El senador preopinante dice que es un órgano híbrido. No soy técnico en la materia, pero lo que sé es, que el Frigorífico Nacional no es igual a los demás frigoríficos, desde el momento que tienen representación en su Directorio el Estado y los productores.

Me basta saber que en ninguno de los otros frigoríficos, interviene para nada el Estado, y que en el Nacional, su Presidente se elige de una terna que proponen la Asociación Rural y la Federación Rural, que además tienen representación los Municipios del Interior, y las instituciones rurales. Sin ser técnico, podría contestar con toda facilidad que el Frigorífico Nacional es una institución "sui géneris". Todo lo que se quiera, pero que no es igual a los frigoríficos particulares, y que yo, como ciudadano y senador, tengo el deber y la obligación de atender, primero que nada, los intereses del Frigorífico Nacional, antes que los de los frigoríficos particulares.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Recuerdo hasta la conversación que tuve. Rendí homenaje a Ismael Cortinas y a Lisardo González, que habían sido de los que habían trabajado más por la creación del Frigorífico Nacional. Y dije: hay interés en mantener, en no debilitar este Instituto. En esos días se había dado, en telegramas procedentes de Montevideo, la noticia de la firma del acuerdo oficial con España, que se tramitaba. Se dice que no es Convenio, que es apertura de una cuenta por dos millones. A los efectos, es lo mismo.

No tuve ningún contacto más con las autoridades españolas.

El señor Jiménez Arnau, con la deferencia de los diplomáticos, que tiene siempre un recuerdo del Uruguay extraordinario y mantiene cariño por este país, que realmente conmueve, encantado, formalizó una entrevista en el Ministerio. No intervine absolutamente en nada más y no hablé más del asunto.

Se ha invocado también un reportaje mío en ABC. En las tertulias a que asistí, concurría mi amigo Luca de Tena, que había sido Embajador de España en Chile, dueño de ese maravilloso periódico "ABC", que es lujo del periodismo universal. Estaba también Luis Calvo, que es el Director. Luis Calvo es un periodista de excepción. De gran talento, tiene el don de ser, a la vez, taquígrafo. Sólo en raras ocasiones hace "interview" Tiene una gran categoría intelectual.

El reportaje se hizo en una cena, era en un restaurante antiguo —donde la leyenda dice que lo frecuentaba Isabel II— un restaurante de renombre intelectual. Luis Calvo, que es taquígrafo, hizo esa silueta, que quienes la hayan leído, verán que es generosa y casi cariñosa; que se explica perfectamente, señor Presidente, porque no es un misterio para nadie que yo, en el acierto o en el error, he defendido siempre la causa española. Me habré equivocado, habré tenido dificultades, pero nadie podrá dejar de reconocer que cada vez que ha habido que librar una batalla parlamentaria o periodística, la he librado siempre, con desinterés y altruismo, quizá empleando un poco de ese sentido quijotesco de la vida que posee el hombre

de nuestra raza que se complace en serle fiel y no saltar sobre su propia sombra.

El reportaje tiene al principio una parte muy cordial, que a algún diputado en la Cámara, posiblemente de gusto muy mediano, ha molestado, tomó como cosa risueña lo de: "a Haedo se lo rifan en Madrid". Una expresión muy madrileña.

Como iba tomando notas taquigráficamente, lo interrumpo y le digo: no sigas adelante, hay una noticia importantísima: se está tramitando el acuerdo comercial entre el Uruguay y España, y está aquí ya el representante del Frigorífico Nacional. Y nada más. Todos celebramos el hecho porque España, y lógicamente su gobierno, regularizaban totalmente su situación con el Uruguay, por lo que yo había luchado tanto y por lo que había sufrido, también, muchas embestidas de mis adversarios. Yo estaba ampliamente satisfecho. Primero, regularización de relaciones diplomáticas, más tarde Embajada, acuerdos culturales, y, luego, el inevitable acuerdo comercial que daba así estructura entera a las relaciones del Uruguay con España.

Ese es el sentido del reportaje. No tiene sobre el tema más que las palabras que ha leído el señor senador. Dice éste que no era un "Acuerdo", yo no dominaba mucho el asunto, pero sabía lo de los cuatro millones de Bélgica, y lo de los siete millones de Francia, porque el Embajador Sáenz me lo había dicho en París conviniendo en que debía aumentarse, porque el volumen y la importancia del Uruguay en estos países, requería la elevación del plafond.

Ese es el reportaje, muy parecido al que más tarde hizo el señor Embajador General Fajardo.

Esa es toda mi intervención con respecto a este episodio. Y nada más. Absolutamente nada más. Cuando se planteó este asunto en la Comisión de Asuntos Internacionales, yo tomé una actitud inmediata, entendiendo que podía haber, o un error de información, o interpretación errónea, y también para ponerme en guardia contra un propósito calumnioso.

Me dirigí al Embajador de España, preguntándole si yo había tenido alguna participación en las tratativas de este Convenio. El señor Embajador al día siguiente me contestó: "Puedo contestarle categóricamente que no, por lo que se refiere a esta Embajada, a su Oficina de Economía Exterior". Quiero agregar, para hacer justicia, que el señor Ariosto González, Director de la Oficina Comercial del Ministerio de relaciones Exteriores, dejó en la Comisión, perfectamente aclarado que yo no había tenido ninguna intervención, ni directa ni indirectamente. Así lo ratificó el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cámara de Diputados. No podía ser de otra manera, ya que eso es exactamente la verdad. Ni he visto jamás al señor González por este asunto, ni mucho menos a mi estimado amigo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La otra pregunta era si alguna vez —se me había dicho que en unos telegramas se invocaba mi nombre y mi opinión— esa Embajada me ha requerido opinión sobre dicho convenio u operación comercial de otra índole entre Uruguay y España, antes o después de la firma, no sólo sobre el Convenio sino sobre cualquier operación en trámite. Me contesta y dice: "Mi respuesta es exacta a la anterior: jamás".

Y una tercera. En la lectura de esos telegramas se había invocado mi nombre y mi opinión. Si lo hubiera dicho y hubiera opinado habría estado en mi perfecto derecho. Si yo hubiera tenido opinión sobre el Frigorífico del Plata la hubiera dado —y nadie me puede impedir que opine lo que quiera sobre esa institución. Como estaba seguro de que no había pronunciado jamás la palabra Frigorífico del Plata, pregunté al Embajador, si se había invocado mi nombre en algún informe o telegrama, cosa que no sería desusada, porque para eso están los diplomáticos, para informar a su Gobierno, para tener contacto con los gobernantes, con los legisladores, requerir opiniones de unos y de otros, para que los Departamentos de política exterior de sus respectivas Cancillerías vayan siguiendo la política de los respectivos países. Pero yo, señor Presidente, como estaba seguro —repito— de que no había intervenido para nada ni había opinado tampoco sobre eso, le pregunté, si en algún informe de esa Embajada a su Gobierno, se había invocado mi nombre o mi persona y me contesta: "Aunque la correspondencia diplomática es secreta y por tanto no permite hacer referencias con respecto a informes, puedo decirle que su persona no ha sido mencionada nunca en las gestiones que esta Embajada ha realizado hasta llegar a la firma del Convenio ni después".

Con esta respuesta que di en la Comisión de Relaciones Exteriores, queda en evidencia por mi parte, que era lo que interesaba, que no había intervenido en los actos oficiales, —así lo decían el señor Ariosto González y la Cancillería,— ni había intervenido tampoco con la Embajada de España en las tratativas, ni en los negocios, ni en los informes, absolutamente en ninguna gestión de ninguna naturaleza. A pesar de lo que se imputa, no tengo vocación ni necesito hacer negocios. No están en mi modo de ser ni en mi modalidad, aficiones de esa naturaleza.

Quedaba otro aspecto en la denuncia que se había formulado. Era la de que el señor León, que gana, según se dice, el 2 o|o, —es claro que con "santa" intención—, de ese 2 o|o podría hacer un reparto. Yo tendría que venir también, como el señor Manuel Fariña, a ofrecérsela al Senado para obras de beneficiencia... Claro que eso no me preocupaba. He vivido mucho y he actuado en muchas de estas cosas, que me rozan pero no me inquietan. Pero sí, tenía el deber ante la opinión pública de aclarar que es lo que ha ocurrido con el señor León, al que se presenta como protagonista en este "affaire". Le puse dos líneas, como me parecía que debía hacerlo, caballerescamente, al doctor Abelardo Saenz, rogándole solicitar al señor León que me expusiera en una carta todo lo ocurrido. El señor León me ha contestado en la forma siguiente: "París, 19 de mayo. — Mi estimado senador y amigo.

El Embajador doctor Saenz me dió conocimiento de la carta que usted le remitió a raíz de una denuncia que le hicieron en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, con motivo del viaje que realizamos juntos a España. Pienso que usted quiso, lejos de su país, con espíritu patriótico, rendirle culto al pedido de un amigo y abrir un nuevo mercado en beneficio de los intereses generales del Uruguay. Ahora como compensación de ese esfuerzo, le hacen una acusación gratuita. Me parece tan sin fundamento la denuncia que no valdría la pena hacer el mínimo comentario. No obstante, como no deseo que se deforme los hechos, debo de informarle como corresponde, aclarando su participación y su posición en este asunto, ya que en este momento, la Comisión de Asuntos Internacionales estudia el Tratado Comercial con España. En Madrid, en oportunidad de nuestro viaje, me entrevistó en el Palace Hotel el señor Fariña, quien me dijo que se encontraba allí trabajando como representante del Frigorífico del Plata una operación de alrededor dólares 6.000.000, y que ya la tenía concluída con el Gobierno español. En esa oportunidad me propuso que si yo no realizaba ninguna gestión el señor Fariña dividiría conmigo el contrato que venía de obtener del Gobierno Español. Demás está decir que no acepté su proposición tan generosa y espontánea. Enseguida que inicié mis visitas me encontré que la tal operación que el señor Fariña había concluído existía sólo en la imaginación del precitado representante del Frigorífico del Plata. Las Autoridades Españolas me informaron en esa ocasión que, efectivamente era exacto que el señor Fariña había presentado una operación de un volumen importante pero que no había andamiento por razones internas. Quiere decir que cuando nosotros llegamos a Madrid, toda la negociación del señor Fariña la había terminado y no hubo ninguna interferencia por supuesto de mi parte en esa operación, como se pretende. Es muy claro el fracaso del señor Fariña en esta negociación sin desconocer sus méritos personales. —1) Como financiaba el Gobierno Español los cuatro a seis millones de dólares,— 2) No existiendo acuerdo comercial con el Uruguay, España, sin recursos, mal podía aceptar tal negociación.— 3) Nuestro convenio es solamente por dos millones de dólares, mismo si admitimos que el señor Fariña (en caso utópico) lo hubiera cubierto, con su venta como paga España el excedente si no tiene divisas disponibles? Por trueque? Es que estaba dispuesto el Gobierno del Uruguay a aceptar trueque con España en momento que la carne se puede vender en el mercado libre con moneda fuerte?— 4) España trabaja solamente con los países que tienen acuerdo comercial. Mal podía entonces el señor Fariña pretender vender a España, no existiendo Tratado Comercial en ese momento con el Uruguay.— 5) Tan incierto es lo que se ha denunciado que España piensa de los dos millones de acuerdo comercial con el Uruguay distribuirlo como sigue: cueros, sebo, carne. España por el momento no tiene necesidad de carne como lo pretende el señor Fariña. Ha recibido de Irlanda, Dinamarca, Alemania y Argentina cantidades importantes. El Gobierno tiene actualmente en stock, alrededor de cuatro mil toneladas de vacuno congelado (información oficial), repartida en diversas cámaras frigoríficas de Vigo, Bilbao, Saragoza, Alicante, Málaga y Madrid. Se me informa además que se hace alusión de un cable que envió la Embajada de España a su Gobierno, sobre la capacidad del Frigorífico del Plata. En cuanto a eso debo de expresarle a usted que aquí, en Europa, la "capacidad de un frigorífico" no significa absolutamente nada. Cuenta eso sí, la solvencia, la seriedad, la moral de la firma y la mercadería que le sirve de publicidad a cada uno de los embarcadores. No es por lo grande o chico de un establecimiento que uno realiza las operaciones, sino por el crédito que cada firma ha sabido ganar en el exterior, por intermedio de su capacidad, competencia y años de trabajo puestos al servicio del comercio internacional.

"Hay más aún para agregar: que informe la Comisión

Nacional de Carnes, si la Embajada de España en el Uruguay no trató directamente con ellos para adquirir hasta el plazo del acuerdo comercial, en la compra de carnes, operación que más tarde quedó sin efecto por las razones precitadas anteriormente.

"Que no pretenda entonces, el señor Fariña aparecer como víctima de una maniobra imaginaria para cubrirse de la ausencia de los negocios que no pudo realizar durante los seis meses de su estadía en diversos países de Europa.

"Para terminar, repito aquí una vez más que es absolutamente fuera de lugar, la denuncia hecha en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores y que el sólo contacto oficial que Ud. con toda buena fe y desinterés me proporcionó en Madrid, fué la presentación con el Ministerio de Economía. Esa fué su sola y única intervención en este asunto, a tal punto que Ud. ignoró todas mis gestiones en España, hasta el momento que se las estoy describiendo.

"De esta carta puede Ud. hacer el uso que desee, porque ella expresa el fiel reflejo de la verdad sobre la presente operación, que con toda buena voluntad y mejor intención, pensaba cristalizar en realidad el señor Fariña en España, y que por razones de circunstancias adversas no pudo realizar.

"Sin otro particular, saludo al señor senador y amigo, con mi mayor consideración. — H. León".

Bien, señor Presidente: no he tenido con el señor León ni otra correspondencia ni noticia de ninguna especie.

Como no eludo opiniones, digo que este señor me impresionó muy bien, como un hombre dedicado a su oficina, experto y con buena voluntad. Esta misma opinión me la ratificó el señor Embajador Sáenz, expresándome que el señor León era uno de los colaboradores más eficaces de la Embajada en París.

A mi regreso a Montevideo, en una conversación, en ese admirable "Tupí Nambá" que es objeto de tanto cariño por unos y de encono por otros, pero que es uno de los centros más originales y "madrileños" que se conserva en el Uruguay, porque en España los cafés tradicionales que conocimos a través de las novelas han desaparecido, conversando con el doctor Olaso, le comuniqué la presentación que había hecho, de la cual ya tenía noticias, y que agradeció la gestión realizada.

El señor León, mandó una copia de esta carta que he leído al doctor Olaso, al Frigorífico Nacional. En el día de ayer el doctor Olaso me ha confirmado que la ha recibido.

Tal es, por mi parte, la explicación de las gestiones que se me atribuyen.

Tengo la seguridad que, de buena fe, nadie puede creer otra cosa Conviene que quede expresa constancia, de que no se ha hecho ningún negocio, que no se puede hacer, porque para ello es indispensable, primero el convenio y después del convenio son los gobiernos los que reparten las cuotas y de todos los interesados que se presenten, el que ofrezca mejores condiciones, es el que puede negociar.

Quedaría, esclarecer, una referencia que se ha hecho con respecto al señor Marqués de Saavedra. Tengo el mejor concepto del señor Embajador de España. El hecho de representar a España, ya es título merecedor del respeto y la consideración de los hombres que ocupamos posiciones públicas. En su casa, con otros eminentes correligionarios y amigos, he recibido toda clase de distinciones. Dejaría de ser un caballero si en el Senado de la República, poniéndose en duda la pertinencia de sus actitudes, no tuviera una palabra de reconocimiento a sus condiciones, a su inteligencia y a su moral.

No es exacto que haya tenido ninguna entrevista en Madrid. Nos vimos un instante al entrar al Ritz, a un almuerzo que daba mi querido amigo el Ministro de Educación, Joaquín Ruiz Jiménez. Al regreso, por especial coincidencia, —no poseo el dominio de "Iberia", — de manera que no es una cosa fácil cambiar ni había motivo para ello, tuve el placer de viajar en compañía de este amigo, placer que se doblaba por el hecho de que yo venía con mi hija y él viajaba con su esposa, una de las damas más distinguidas y que de modo más alto honra la sociedad española. Esa es la razón por la cual regresamos juntos.

No he hablado con el Marqués de Saavedra absolutamente en ninguna otra ocasión. En unas expresiones de su carta, que no parece oportuno leerlas, alude al hecho de que en los últimos tiempos nos hemos visto muy poco, y él, en un gesto caballeresco, dice que en virtud de las diferencias que se han notado en el Partido Nacional, ha creído prudente no cultivar ninguno de los dos sectores, teniendo a su vez palabras muy cordiales para el doctor Luis Alberto de Herrera.

En cuanto a la otra etapa, la de los telegramas, si existen o no existen, no es cosa mía, señor Presidente. Es problema totalmente ajeno a mi intervención. El problema está planteado entre los que dicen que existen y tienen la obligación de dar la prueba de ello, y la Embajada de España, que a su vez los desmiente y califica de apócrifos y falsos, los textos leídos. No me corresponde ninguna intervención en ese pleito.

No conozco las últimas expresiones del señor senador Viña. No sé si son agresivas, ni a dónde conducen. De todas maneras, esperaba que tarde o temprano se iba a producir un acontecimiento de esta naturaleza. No creo que sea un mal para el Parlamento el debate político. Al fin de cuentas, el Parlamento no es nada más que la historia y la vida de los partidos.

Es de notoriedad, que se ha producido una diferencia dentro del Partido Nacional, diferencia que espero que la sensatez y el partidarismo sitúen por encima de las crueldades y las pasiones desatadas.

El movimiento Popular Nacionalista, cuya responsabilidad comparto con distinguidos amigos, entre ellos nuestros colegas, los senadores Fernández Crespo y Carballo, ha establecido una diferencia de opinión de tipo electoral, y algo más, dentro del Partido Nacional.

En la memoria del Directorio, que se ha repartido, en términos muy sensatos, se reconoce la presencia y vitalidad de nuestro movimiento, y se le adjudica el uso del lema del Partido Nacional.

Parte la agitación, de una sesión histórica realizada por la Convención del Partido, el 25 de mayo de 1953. Se plantearon allí dos puntos de vista perfectamente respectables: uno, sostenido por el Jefe del Partido, doctor Herrera, relacionado con la conveniencia de concurrir a las elecciones con una lista única de candidatos, y otro, la tendencia que nosotros encabezamos, favorable a la multiplicidad de listas.

Como soy aficionado a la Historia y al estudio de la realidad nacional, quiero destacar que en mi opinión estas disidencias democráticas dentro del Partido, son un fruto de la reforma constitucional. Se lo digo así a mi querido amigo, el señor senador Manini Ríos y al no menos querido señor senador Chouhy Terra, opositores impenitentes de este régimen de gobierno, a quienes invito a meditar sobre esta conclusión. Yo fuí muy partidario del actual régimen institucional, y sigo siéndolo. Creo que debe perfeccionarse ajustarse y que el día en que sus integrantes sean fiel expresión de la voluntad popular, va a ser el régimen de Gobierno más compatible con nuestra civilización y nuestra cultura. Hay que anotar en favor de este sistema —ya que estos colegas le anotan tantos males en contra—, la gran conquista democrática que significa el hecho de que desde hace más de 90 años, es la primera vez que el gobierno no tiene candidatos. Destaco, señor Presidente, ante las generaciones del presente y del porvenir, la saludable transformación política que significa que después de tantos años en que la ocupación preferente y dominadora de los gobernantes era el problema de la sucesión, podamos, a seis meses del período electoral, reconocer lealmente que el gobierno no tiene candidatos.

Bastaría sólo, mirar el panorama de América, para darse cuenta de la transformación y de la importancia sustancial que para nuestras costumbres políticas tiene el hecho de que, por primera vez, quizá, en la historia del país, el gobierno, por no tener candidatos, no haga pesar directamente en favor de una candidatura el inmenso poder estatal que durante tanto tiempo y de modo inexorable se hizo sentir para ganar las elecciones.

Este régimen institucional abatió el personalismo en el gobierno y, como consecuencia lógica inmediata, abatió los personalismos dentro de los partidos. Creó el ambiente necesario e indispensable para las controversias. Nosotros la hemos deseado, señor Presidente, en la prensa, en la tribuna, en el Parlamento; pero no siempre se nos ha contestado en términos equivalentes. De cuando en cuando, por falta de contralor seguramente, se ha desatado violentas campañas; que admito dentro del juego pasional, cruel, que suelen tener las luchas políticas en nuestro medio, pero que por lo calumniosas y personales, perjudican al país y a los partidos. Y para nadie es un misterio que más feliz que mi compañero de fórmula, el señor senador Fernández Crespo, es sobre mi cabeza que se han descargado los mayores y más duros ataques. Los he soportado y los seguiré soportando, señor Presidente, con serenidad, con equilibrio y con dignidad, porque el pleito en que estamos empeñados tiene un juez inapelable, que es la opinión pública, y ella habrá de expresarse el 28 de noviembre, con una libertad como no se ha conocido nunca en este país. El Movimiento Popular Nacionalista, no dirige su política contra nadie, y mucho menos contra quién por más de 30 años ha sido el rector de nuestro pensamiento, con cuya amistad nos hemos honrado y cuyo idealismo hemos servido. Es bueno, también, decir, delante de todos mis colegas, que me conocen porque ha nacido y he vivido, y he errado y he acertado en el país, que si durante 30 años he recibido los mejores honores de mi Partido, también le he dado lo mejor de mi juventud, de mi inteligencia y de mi vida, a la causa y al hombre que la interpretó en instancias supremos, con grandeza y gallardía.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Asistimos a una evolución política seria. Lo he dicho al aceptar el cargo en la fórmula con mis queridos amigos, el señor senador Daniel Fernández Crespo, el diputado Salvador Ferrer Serra, el doctor Gervasio Posadas Belgrano, el doctor José Antonio Varela y don Luis Puig; estamos envueltos en un suceso histórico: la sustitución de una generación que declina, por otra que tiene derecho a comparecer. Por eso se desatan pasiones con tanta violencia. Esto, lejos de ser un mal, es signo de vitalidad.

Los partidos políticos, señor Presidente, nacen de corrientes populares, de opiniones a las que hay que encauzar. Más tarde, es un núcleo de dirigentes el que orienta esa opinión y le da programa doctrinario. Luego, el más apto, el más capacitado para la acción, es el que se convierte en jefe y asume la dirección personal, que sería imposible sin la colaboración de la inteligencia. Pero el ejercicio continuado de la autoridad, sin contacto con las renovaciones democráticas que agitan al mundo, justifica, perfectamente, que en partidos que aportan a las urnas trescientos mil votos, se produzcan estos distintos modos de pensar y de actuar. En nuestro caso, nos hemos movido, también, señor Presidente, con la idea de procurar la unión del Partido Nacional...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ...de modo que pudiéramos mantener las instituciones que tenemos y perfeccionarlas al amparo de los dos grandes partidos históricos, que encuentren en el respeto a sus instituciones internas, la forma de gravitar con eficacia en el destino de la República.

En esta distinta interpretación de los sucesos, todos habríamos deseado —y en el fondo lo deseamos— que en vez de insultarnos practicáramos la política del diálogo. Uno de los grandes males, señor Presidente, de nuestra civilización, es el culto del monólogo. Las dictaduras no son más que monólogas. Los hombres fuertes no son más que grandes monologuistas. No oyen ni quieren ver las evoluciones y las expresiones de los pueblos. Y cuando oyen sólo escuchan la voz que halaga sus pasiones y rencores autocráticos.

El diálogo tiene una virtud resplandeciente: saber oír, saber comprender al adversario, no ver en el adversario ni a un traidor, ni a un canalla, ni a un miserable, sino ver un hombre que discrepa, por el cual se puede no tener simpatía, pero que por encima de pasiones personales representa siempre una causa superior, que en este caso es la del Partido Nacional, que algún día tendrá que juntarnos a todos. Un ejemplo actual tiene que conmover a todos. El actual Consejero, doctor Justo M. Alonso, fué el primer orador en el "Campo español", cuando hace algunos años se alzaron contra las autoridades del partido, con otro lema, don José Otamendi y Aniceto Patrón. Ese mismo doctor Alonso fué candidato a la Presidencia sin el lema del Partido, frente al ingeniero Juan José de Arteaga que era el candidato del Partido. En aquella época se desataron sobre estos hombres, campañas tremendas, con sentido también de iniquidad —y a flor de labios estuvo prendida como clavel de ignominia, la palabra traidor.

Ahí está el doctor Alonso, por sus méritos propios, por su capacidad, por su hombría de bien, por su tradición nacionalista, el "traidor" de hace 16 años, con todo derecho en el Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR VIÑA. — Es un hombre de honor.

SEÑOR HAEDO. — ...respaldado por el Partido Nacional. Este episodio, al que doy la importancia que tiene, creo que debe colocársele dentro del cuadro político de la hora.

Los sucesos históricos, señor Presidente, tienen similitud pasmosa. Decía Ortega que la historia, no se repite; ocurren las mismas cosas, pero de otra manera.

Los poderes personales, los círculos formados a su alrededor, ceden siempre, pero, antes de conformarse, mantienen su afán de supervivencia con una política agria, fuerte, dura. Salvadas las diferencias, aquel gobernante fuerte, don Juan Manuel de Rosas, poco antes de Caseros, todos los días daba al círculo que lo rodeaba, un epíteto cada vez más cruel contra Urquiza. Todos los días se agregaba un calificativo: inmundo, asqueroso, salvaje, traidor, infame, incendiario, ladrón, canalla, miserable. Todos los epítetos. Cuando el léxico no daba más, le decían mulato y pardo.

Sin embargo, Urquiza, interpretando el sentir de la hora, recogiendo los ecos populares, se acercaba a Caseros. Y venció. No voy a insistir en buscar similitud con lo actual. Cito el hecho en cuanto a ciertas analogías de conducta y por la lección que ofrece el suceso histórico.

Tengo por el hombre con el que he colaborado durante más de 30 años, respeto. Lo he dicho en la prensa y en la tribuna pública. Aunque me atacara con la mayor de las crueldades, le contestaría siempre respetándolo A su vida están unidos los 30 años mejores de la mía, que es que he dado todos mis esfuerzos. Pero yo no he abdicado de mi personalidad, y no sería digno de una generación, si por más cariño, por más adhesión, mutilara mi libre pensamiento y abdicara de mi libre albedrío.

En la campaña política en que nos encontramos, estamos en nuestro concepto, señor Presidente, defendiendo cosas serias y altos ideales. Lo hacemos invariablemente con respeto para nuestros adversarios. Ellos piensan de otra manera. Respetamos su manera de pensar. ¿Qué otra cosa es la democracia, sino la libre discusión dentro de la convivencia?

Debo declarar que, en verdad me satisface el planteamiento de este asunto. Tengo la seguridad de que esta campaña de infamias no va a terminar. Imperturbables, con el favor de Dios, vamos a llegar a noviembre y vamos a vencer.

Hoy mismo, señor Presidente, apenas apagados los ecos de esta supuesta "desviación de conducta" mía, se publica un suelto en el diario "El Debate", que a uno lo hace meditar seriamente sobre el destino de nuestra democracia política.

Dice así: "Pudo Suceder. — Que dos amigos viajaran por negocios a Buenos Aires y en el hotel donde se alojan, uno de ellos muriera víctima de un ataque al corazón. Que el sobreviviente recogiera joyas, dinero y otros valores del muerto y en lugar de entregarlos a la familia del difunto se quedara con ellos, convirtiéndose en nuevo rico. — Pudo suceder".

Bien, señor Presidente: reitero mi fe en el destino y en la unión del Partido Nacional. Creo que estas desavenencias y estas discordias internas duras, amargas, habrán de ser superadas. Los mismos que hoy nos encontramos en posiciones antagónicas, ha de llegar el momento en que un común peligro o a la necesidad común nos usan, no ya a nuestros dos sectores, sino también a los del Partido Nacional Independiente, a los Saravistas, a los Demócratas Sociales, para que juntos, rindamos a la República en mayoría o en minoría el tributo de un Partido fuerte, unido y capaz, dueño de una tradición de glorias imperecederas, a la paz y al progreso de la República.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Me sospechaba, señor Presidente, que la disertación del señor senador Haedo iba a ser de este corte Nos hizo viajar por toda España; almorzamos, cenamos, estuvimos en los cafés: pero del asunto no nos hablaba y, cuando lo hacía, lo tocaba así, como al pasar.

Empezó por desacreditar al señor Fariña, al que yo no tengo que hacerle ningún elogio, porque no lo conozco. Si fuese el hermano, sí hablaría; pero a él no lo conozco. Se me presentó aquí; me dió la información, y me consta que es un ciudadano que ha estado trabajando por ganarse la vida. Han hablado mucho de él, pero, ninguno me concretó un hecho cierto. Si me lo hubieran concretado, tal vez yo lo hubiera dicho también, aquí.

Hicimos, pues, ese viaje; conocimos una cantidad de personas encantadoras; muy interesante; pero al fondo del asunto no entramos.

Digo que este es uno de los tantos asuntos, sobre los cuales, desde ya, le anunciamos al señor senador Haedo que vamos a seguir la campaña. Sí; lo declaro solemnemente que el Partido Nacional impedirá que su nombre figure bajo el lema del Partido.

SEÑOR HAEDO. — ¡No lo podrán conseguir jamás!

SEÑOR VIÑA. — ¡Sí, señor; se hará!

SEÑOR HAEDO. — ¡Jamás! Lo intentarán pero...

(Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Lo hará el Partido Nacional, porque jamás han figurado en sus anales situaciones como las que está enfrentando en estos momentos.

Este es el asunto de menor cuantía; este es chiquito. Tenemos mucho que hablar; tenemos mucho que decir. También, vieron ustedes a Zeballos, que hablaba en personaje; que fué secretario del señor senador Haedo en el Ministerio de Instrucción Pública, pero que ahora está en la cárcel haciendo el monólogo que dice el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Y del doctor Olaso.

SEÑOR VIÑA. — Y del doctor Olaso a quien se lo obsequió el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No señor. Lo eligió el doctor Olaso.

SEÑOR VIÑA. — Ahora le digo que ese proceso se va a tener que ventilar aquí, en el Parlamento, porque en él, también aparece vinculado el señor senador Haedo, y él lo sabe. No fuimos nosotros los que hemos traído ese proceso. No puedo decir más sobre ese asunto. Según las referencias, las intervenciones se realizaron en Buenos Aires. Pero ese momento tendremos que hacérselo perder al Senado, y lo vamos a plantear, si es necesario.

El señor León niega que el señor Fariña tenía la gestión ya terminada. Yo tengo aquí la nota que pasó el Ministerio de Comercio de España. El Director General de Comercio y Política Arancelaria, se dirige a don Manuel Fariña, Director de Exportaciones del Frigorífico del Plata S.A., y le dice: "Muy señor mío: En respuesta a su atenta carta fecha 20 del presente mes, relativa a una oferta de carnes y cueros de procedencia uruguaya contra mercancías españolas, por un valor de cuatro millones de dólares en cada sentido, me es grato poner en su conocimiento que este Ministerio acepta en principio, la referida operación, bajo las siguientes cláusulas: 1º) Frigorífico del Plata S.A., exportará a España 6.000 (seis mil) toneladas aproximadamente, de carne tipo Continental B, a precios internacionales; 2.000 (dos mil) toneladas de cueros salados tipo frigorífico primera calidad, preferentemente con pesos promedio 18|24 kilogramos cada uno, a precios internacionales y en todo caso, de acuerdo con las especificaciones que se consumen en el mercado español; 2º) Simultáneamente a la aceptación de la operación referida, el Gobierno de la República del Uruguay otorgará las licencias de importación necesarias para mercancías de origen y procedencia españolas, por un valor igual al importe total de las carnes y cueros mencionados; 3º) Las mercancías españolas a exportar al Uruguay serán fijadas en las listas del Código de Mercancía, publicado por el Gobierno del Uruguay, en Montevideo, en el mes de agosto de 1952, en la proporción del 85 o|o de la primera categoría; 10 o|o de la segunda y 5 o|o de la tercera: 4º) Frigorífico del Plata S.A., para facilitar la marcha de la indicada operación, adelantará en todo momento embarques por un importe de 500.000 $ USA, y a dichos fines se compromete a efectuar inmediatamente los siguientes: a) 300 toneladas de cueros salados; b) 200 toneladas de cueros salados; c) 200 toneladas de cueros salados; d) 250 toneladas de carne congelada; 5º) El plazo señalado para la ejecución de esta operación es de 18 meses, pudiendo ampliarse hasta 24, si el equilibrio de las compras y ventas no ha podido realizarse en aquel plazo. La ejecución de la totalidad de la operación se halla condicionada a la buena marcha de las exportaciones españolas, en lo que se refiere al pago de los embarques que vaya adelantando Frigorífico del Plata S.A., concediéndose en la importación como máximo desnivel, el importe de $ 500.000, y como consecuencia no podrán autorizarse nuevos permisos para carnes y cueros, mientras no se vayan produciendo saldos por nuestras exportaciones. Las modalidades de la operación, tanto en lo que respecta a la importación y distribución de mercaderías uruguayas, cómo a la exportación de mercancías españolas y a la contabilización de las mismas, será objeto de una carta posterior, en la que se establecerán en forma detallada, la manera de llevar a cabo en la práctica la indicada operación. — Me es grato reiterarme de usted con la mayor atención. — **F. Cardenere y Cardenere**".

Como ustedes ven, la operación está terminada. El Banco de la República estaba enterado de todas estas gestiones. De manera que el señor León ha mentido nuevamente.

Bien; el señor senador Haedo termina con una incursión de carácter político y dice que este es un movimiento producido por factores —yo no podría ahora precisar sus palabras—, sin tener en cuenta que su compañero de lista no recibe observaciones. No las recibe porque es un hombre de honor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todos los integrantes de la fórmula del Movimiento Popular Nacionalista son hombres de honor, y ese concepto lo sigue ratificando el pueblo.

SEÑOR VIÑA. — Usted sabe lo que es.

(Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo sé muy bien, como sé también que son hombres de honor todos los que me acompañan en la lista proclamada por la soberanía partidaria.

(Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — ¡Usted es una víctima!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recién ahora, movidos por pasiones, encuentran defectos en quienes hasta ayer, con justicia, ensalzaron siempre por sus virtudes!

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no interrumpan, si no ha sido autorizada la interrupción.

SEÑOR VIÑA. — Sabe el señor senador Haedo que hace siete años le estuvo prohibida la entrada a la casa del doctor Herrera. Esto no es una cosa improvisada. Lo sabe perfectamente, porque yo fuí el testigo que estuvo aquella noche del 1º de mayo de 1946, a la hora 20. Lo llamó el doctor de Herrera y en presencia mía le dijo al señor Haedo que terminaba la amistad con él, que no quería saber nada más y que desde ese momento tampoco compartiría más su mesa, y sabe el señor senador el motivo que tenía el doctor Herrera.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Con mucho gusto, en cuanto termine.

Referente a esa situación, no es tampoco improvisado esto, porque fíjense ustedes que hace ocho años se había producido ya la incidencia dentro del Herrerismo y también la situación de la lista única obedece, como esta lucha, árida, a la posición del señor senador Haedo, que es quien ha creado este estado de cosas. Exclusivamente a él se le debe, por eso cuando afirmo que el Partido Nacional no va a conceder que su nombre figure en ninguna lista, lo adelanto y lo afirmo categóricamente, porque tenemos pruebas que ya van a desfilar, no como éstas que están amparadas en telegramas cifrados, en el León que está allá en París, sino con pruebas más ciertas, más reales, más positivas, que se van a desprender claramente a través de los sucesos que es de notoriedad que ya están en marcha.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO — Supondrá el señor Presidente que esta sesión parece destinada a una controversia de tipo personal con el candidato de la lista única. Quiero decir con la mayor serenidad, que he de conservar por respeto al Cuerpo, y porque vuelvo a insistir, tenemos una misión que cumplir, que es llegar a noviembre y vencer, que la afirmación del señor senador no es exacta. Basta con esta demostración; el día que falleció la señora del Gobernante Argentino, no hace dos años, el señor senador que ahora se expresa en estos términos, me llamó telefónicamente a mi casa, diciéndome que el doctor de Herrera quería hablarme. El doctor de Herrera personalmente me invitó a integrar la delegación del Partido Nacional, que concurrió a las exequias de la señora del Gobernante Argentino. Estuvimos en la ciudad de Buenos Aires y regresamos, en un ambiente de la más estrecha cordialidad.

SEÑOR VIÑA. — Siempre la mantuvo.

SEÑOR HAEDO. — Más; casi en una forma cariñosísima.

A mi regreso, los amigos del señor senador que ahora se expresa así, en la ciudad de Colonia, me proclamaron para integrar la lista junto con el doctor de Herrera y el señor senador. Contesté de inmediato —por más que él y sus amigos intercedieron para que no lo hiciera — que no aceptaba integrar la lista, sino que, por el contrario, creía que era demasiado prematuro, y que era necesario esperar aún más para conocer la opinión pública.

Un día antes de reunirse la Convención, es decir, el 24 de mayo del año pasado, yo estuve en la casa del doctor de Herrera, en una entrevista cordial de más de una hora. Me despedí después de haber analizado todos los problemas relacionados con esa Convención, y de haberlo expuesto con el respecto que merece, que yo consideraba un error el planteamiento de la lista única en la Convención. Agregué que, inclusive, aceptábamos que se hiciera un congreso elector, pero reclamábamos, por lo menos que la votación de ese congreso se hiciera por dos tercios. El doctor Herrera se negó. Esa misma gestión, la habían realizado antes el profesor Juan Pivel Devoto y el señor senador Daniel Fernández Crespo.

Desde entonces no he concurrido más a la casa del doctor Herrera...

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

SEÑOR HAEDO. — ... pero puede decir que honrándome mucho necesitaría un libro muy extenso, para publicar las cartas personales, las alusiones a mi nombre, hechas durante más de 20 años por este hombre extraordinario, por ese mismo hombre que ahora anuncia un veto que no podrán cumplir jamás. Somos más del tercio de la Agrupación Parlamentaria y la Ley de Lemas está en vigencia. No hay poder en el país, sin cometer un atropello incalificable contra la ciudadanía, que permita retirar el lema al tercio del Partido Nacional, ni tachar un solo nombre. De ninguna manera y bajo ningún concepto nadie, por más poder que tenga, se puede arrogar la facultad de indicarnos cuáles son los candidatos que vamos a votar.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

Acepto el desafío que formula el señor senador. Sí señor; que lo hagan cuanto antes. Nos vamos a presentar a la Corte Electoral y el señor Presidente de la Asamblea General va a tener que reunir el sector y allí, 15 diputados y 3 senadores vamos a afirmar el cumplimiento de la Ley de le-

mas, y a reclamar el derecho de votar, con el lema "Partido Nacional".

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR VIÑA. — Respecto a su aclaración, es exacta, pero, lo que yo declaré también es verdad: el señor senador Haedo entraba y salía en casa del doctor de Herrera, almorzaba, senaba y, desde ese día, no fué más a la casa del doctor de Herrera, y eso se debe, pura y exclusivamente, a una desgraciada gestión realizada en Buenos Aires, que no es del caso tampoco traerla aquí. Ya muchísimas veces le había repetido el doctor de Herrera, que sus frecuentes viajes a Buenos Aires tenía que suspenderlos. Eso se lo dijo muchísimas veces, en pleno Directorio.

Además, la cordialidad del doctor Herrera, fué siempre para todos igual; trataba a todos los senadores por igual, en el Partido, fuera del Partido, en su casa. Es evidente que si un senador está en la corriente del Partido Nacional, no podía impedirle la entrada, que después de seis o siete años fuese una, dos o tres veces a su casa el hombre que estuvo todos los días en ella.

Bien; pero esta incidencia no tenía nada más que un valor relativo.

SEÑOR HAEDO. —¿Me permite para una última aclaración?

Quiero aportar un nuevo dato, auque no veo la razón de esta absolución de posiciones, con respecto a manifestaciones del doctor Herrera sobre mí. He ido a su casa todas las veces que he querido: cuando he considerado oportuno, hasta por sensatez partidaria, para no ahondar pasiones, me he alejado temporalmente.

Basta también recordar para ver que no es como lo expresa el señor senador Viña, que cuando el señor Ministro de Asuntos de España me envió una carta particular consultándome sobre la oportunidad de otorgar al doctor Herrera la gran Cruz de Carlos III, yo concurrí a casa del doctor de Herrera y éste contestó con una carta en la cual aludía a la epístola confidencial del Ministro de Relaciones Exteriores al señor senador Haedo. Al indicar las personas que debían concurrir a la Embajada de España, donde el mismo señor Marqués de Saavedra puso sobre su pecho la ilustre condecoración, entre el reducido número de hombre políticos que estuvieron allí y escucharon, de parte del doctor de Herrera y del Marqués de Saavedra un intercambio de discursos cordiales, enalteciendo el hecho extraordinario que en el mundo significa la presencia de España se encontraba el senador Haedo.

Puedo ofrecer toda clace de testimonios de actos públicos en los cuales el doctor Herrera solicitó mi presencia y mi concurso, y se lo brindé con el mismo cariño invariable que despertó en mí en 1922, cuando fué hasta una modesta panadería de la calle 18 de Julio, donde yo vivía, a buscar al joven que había redactado el primer manifiesto de los universitarios pro candidatura Herrera-Morales, para que lo acompañara en una jira por todo el país.

SEÑOR VIÑA. Es evidente que el doctor Herrera fué siempre muy generoso y ha ayudado mucho a los jóvenes. Se ha orientado el Partido en su nombre, en su conducta y en su ejemplo.

Pero dejando de lado esta incidencia, vamos a entrar, para terminar, a este asunto que nos ha planteado referente a las posiciones políticas.

Evidentemente van a sufrir las consecuensias que han soportado todos los grupos políticos en este país que se pusieron frente a Herrera. No han tenido la habilidad —vamos a llamarle habilidad—, ni el buen sentido de saber esperar, y la inquietud que tenían ellos —la demostraban habitualmente mirando siempre a ver si el doctor Herrera tenía un resfrío, o viendo si lo llevaba la correntada— no los pudo hacer aguantar y esperar el desenlace —y que felízmente Dios no lo llame nunca al doctor Herrera.

Han creído que podían constituir un grupo y un movimiento en contra de Herrera, cuando toda la opinión del Partido Nacional está intacta junto a él.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR VIÑA. — Solamente aparecen algunos foquitos que indiscutiblemente siempre, en todos los partidos, aparecen. ¡Pero cómo vamos a hablar ahora del proceso electoral de noviembre y de lo que va a suceder! ¡Qué nos va a interesar a nosotros ni a los compañeros de Cámara que nos están oyendo! Lo que le interesa al Partido Nacional, por encima de eso, es una incidencia de orden moral. Aquí no hay incidencia de nombres ni de hombres, como decía el señor senador Haedo. Absolutamente. Nosotros creemos que él ha tenido desarreglos de conducta, que impiden que su nombre figure bajo el lema del Partido Nacional, y es el propio jefe del Partido quien declara que en la Mesa del Directorio no puede sentarse más el señor Haedo.

De modo que ese es el estado anímico y con esa posición espiritual vamos a afrontar la lucha futura y vamos a librar la batalla ante la opinión pública, que ya sabe a que atenerse.

Esto no es una novedad, ni es tampoco un adelanto que hacemos, pero así como lo afirmó él, que estamos dispuestos a hacer agria la lucha, les decimos: no señor, no somos nosotros los que queremos hacer la lucha: la impone la observancia de la moral privada, política y administrativa de nuestro país, porque estamos dispuestos a jugarnos enteros y llevarla adelante, para que nuestro Partido no caiga en vicios de que después tendríamos que arrepentirnos...

Y digo, señor Presidente, que no somos nosotros, porque este problema se ha promovido en las distintas Cámaras. En la Cámara de Representantes, el sector Socialista lo ha planteado ¿Qué vinculación tenemos nosotros con el doctor Dubra, que ha sido quién lo ventiló?

Ahora, se nos dice que del sector Nacionalista Independiente ha pedido otra interpelación sobre el asunto "Santander". Digo señores, somos nosotros o son las distintas opiniones de los distintos partidos políticos que están planteando ese asunto de orden moral? Y, entonces, ¿el Partido Nacional se cruza de brazos cuando tiene la convicción de que por el carácter o por lo que fuere, el señor senador Haedo ha incurrido en gravísimos desarreglos de conducta? Esto no podrá ser ganado en ninguna Convención, ni en ninguna Corte Electoral, ni en ninguna Corte de Justicia. Lo llevaremos adelante y creo que el Partido Nacional sabrá la conducta a seguir, y bien definida por cierto.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente. Rechazo en absoluto las invocaciones de orden moral que se han formulado. Yo no tengo que pedir certificado de buena conducta a nadie, absolutamente a nadie, por más alto que esté colocado, o más autoridad que posea. Mientras, como está ocurriendo, las muchedumbres blancas se pongan de pie en los teatros cuando advierten mi presencia, me sentiré fortalecido por esa opinión del Partido Nacional, que no sabe de odios ni de rencores ni de agravios, ni de malsanas ambiciones, y junto a la cual, repito, hemos de vencer.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace, siendo la hora 21 y 18 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1954 — Núm. 14341

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20 000 00	$ 50 00	la página
De $	20 001 00	" "	50 000 00	" 70.00	" "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	" 90 00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000 00	" 120 00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	" 150 00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	" 180 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	" 280 00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2 000 000 00	" 340 00	" "
" "	2 000 001 00	" "	3:000 000 00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000 001 00		en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar reparación de la Camioneta M-036 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Octubre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32780 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA Nº 8|1954

Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas —

Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis) — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 101

Primer llamado.

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Cuarto llamado

Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches para expedientes; Cintas para máquina de sumar; Hilo sisal; Papel para estados; Papel copias; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj de serenos; Papel para reloj de serenos; Corrector para matrices; Sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32853 Oct.1º-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 32
Octavo llamado

Artículos: Sabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32816 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Quinto llamado

Artículos: Madrás; Acolchados blanco; Vaqueta vichy negra; Badanas cromo; Ojalillos negros; Botones ancla dorados; Botones blancos; Argollitas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32824 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 77
Tercer llamado

Artículo: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32825 Set.29-v.oct.4.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 76
Tercer llamado

Artículo: Zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32835 Set.30-v.oct.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32817 Set.29-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 962
Adquisición de arena

Fecha de apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32828 Set.30-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 965

Adquisición de 5.000 metros de lona de cáñamo impermeable; 3.000 metros de lona blanca de algodón; 500 metros de loneta blanca de algodón.

Fecha de apertura: 1º de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32829 Set.30-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado

Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.

Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.

Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).

(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 12 pub. 32710 Set.20-v.oct.2

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 18 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 16
Segundo llamado
Artículos para vestuario

Llámase a licitación pública por segunda vez, para artículos de vestuario a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32799 Set.28-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 11 de Octubre de 1954.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 552. — Material de curaciones. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 557. — Tijera eléctrica para sastre. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 566. — Máquinas de escribir eléctricas. Plaza. Segundo llamado.

Lunes 25 de Octubre de 1954.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 434. — Construcción de un Pabellón de Servicios Generales en el Centro Dptal. de Lavalleja. Plaza. Tercer llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 572. — Calentadores eléctricos. Plaza. Primer llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 573. — Almanaque Sanitario 1955. Plaza. Primer llamado.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 521. — Obras de reforma en el Servicio de Rayos X del Centro Aux. de Tala (Canelones). Tercer llamado.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 520. — Máquinas para lavadero. Plaza. Cuarto llamado.

Lunes 8 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 574. — Tubos de anodo giratorio. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 9 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 575. — Material rodante (camiones, camionetas, chassis, ómnibus, tractores y arados). Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Lunes 22 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 486. — Material odontológico. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 489. — Material de cirugía. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 425. — Artículos de barraca. Cif y|o Plaza. Cuarto llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana.— Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Aviso Nº 194.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32860 Oct.1º-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública por última vez, para la adquisición de un equipo pulverizador de alta presión, para plantas frutales, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, todos los días y en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32834 Set.30-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente 25|pub 32661 Set.15-v.oct.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 2º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00, y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria. Contratación por el término de seis meses.

Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo, en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Oct.1º-v.oct.9

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32848 Oct.1º-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones Originales
(Año 1955)

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre del año corriente, y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32832 Set.30-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

F. A. Nº 8. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9.

F. A. Nº 9. — Suministro de clisés. — Ap.: Octubre 18, hora 9 y 30.

F. A. Nº 10. — Impresión de 2.000 ejemplares. — Ap.: Octubre 18, hora 10.

F. A. Nº 11. — Reimpresión de un Boletín — Ap.: Octubre 18, hora 10 y 30.

F. A. Nº 12. — Impresión de un libro. — Ap.: Octubre 18, hora 11.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Bvar. Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32843 Set.30-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 81
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para: Construcción de un galpón en la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32809 Set.28-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54 — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25 hora [illegible] Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54 — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: Octubre 21, hora 16.— Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Segundo llamado

Apertura: 11 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay Nº 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32831 Set.30-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
DISTRIBUCION DE "SUPERGAS ANCAP"

Llámase a presentación de propuestas para la distribución de "supergás ANCAP" dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar de: División Compras: Edificio ANCAP (1er. piso), Paysandú y Avda. Agraciada.

Apertura de las propuestas: Noviembre 30 de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32857 Oct.1º-v.oct.4.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
(Transferencia de fecha)
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por: 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 a 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32779 Set.25-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Clodomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".

Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo".

César Salvini y Enrique Soriano, decláranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.

Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, declárense únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.

José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".

José N. Scopelli y Alberto Munilla, declárase únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".

Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch".

Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.

Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, declárase únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.

Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".

Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".

Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.

Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".

Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".

Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".

Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, decláranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba

Luis Carabelli y Carlos Croccia, declárase únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.

Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, declárase únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.

Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, declárense únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.

Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, declárase únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, declárase únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.

Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, declárase únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.

Luis A. Fleitas y Federico Silva, declárase únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.

David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.

Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, declárase únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.

Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.

Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declárase únicos autores de la obra titulada "Donde estás", corrido.

Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.

Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declárase únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.

Luis Amengual y Enrique Soriano, declárase únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.

Federico Silva y Ruben A. Pérez, declárase únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.

Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción

Francisco Mujica y Raúl Rivera, declárase únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más" tango.

Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, decláranse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.
José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.
Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.
Rogelio Coll y Luis Caruso, decláranse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.
Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declárase únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.
Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, decláranse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.
Ramón Collazo y Víctor Soliño, declárase únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.
Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba
José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, decláranse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.
Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.
Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.
Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lillian", vals.
César Monzeglio y María J. Vignolo, declárase únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.
Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declárase únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.
Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra vocé menina", samba, y "Tres besos", bolero.
Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.
Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declárase únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.
Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declárase únicos autores de la obra titulada "Lo tiene loco", marcha.
José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.
Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.
Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declárase únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.
Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango
Félix Campiglia y Walter Homero Genta, declárase únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela", marcha escolar.
Domingos Pocino y Julio Macedo, declárase únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.
Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declárase únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.
María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12391 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

paragon

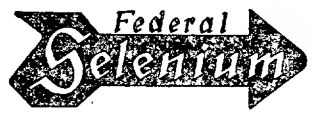
para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12182 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.150. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12118 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.153. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lehn & Fink Products Corporation, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12144 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.089. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Abraham Tambler, ha solicitado el registro de la marca "LANCÔME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12135 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.161. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, solicita la marca "LEDUC" para artículos de las clases 4, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12188 Set.27-v.oct.7.

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fiolax

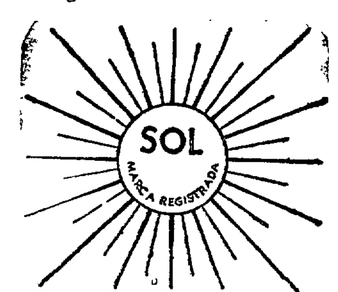
para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.160. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.122. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Union Special Machine Company (EE.UU.A.), solicita la marca

Union Special

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12033 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 72.151. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

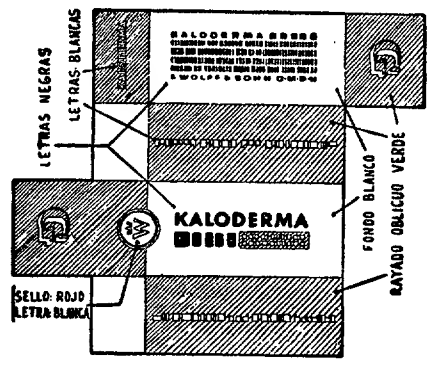


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12117 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales polímeros termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12435 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.338. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha el señor F. F. Papa Blanco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores, absorbedores, desecadores, lavadores, etc., con platos de burbujeo, especialmente adaptable para pequeños diámetros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 12143 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.336. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una manga flexible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 34|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32833 Set.30-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 33|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98, El Tigre, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32781 Set.25-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta Nº 1, transformación de pavimento 26K. a 37K.625 en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (calle Piedras 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32752 Set.23-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 15, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32777 Set.25-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 14, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32778 Set.25-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9351 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.605; Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal; Sup. aprox.: 258 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32790 Set.27-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum. Intendente. — Julio A Castro, Secretario
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 Valores para el ejercicio 1955
Tercer llamado con modificación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de 57.650 Valores en triplicado para el ejercicio 1955, sin carbonizar, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones.

Valor del pliego: $ 2.50.

Apertura de propuestas: día 2 de Octubre, a las 9 horas.

Local: Intendencia Municipal. — Florida, 23 de Setiembre de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, J. de Of. P. I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32836 Set.30-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 1.o de 1954.

9.a Sección

TIMOTEO MENDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roque Viera 1703 y NELLY SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1715.

JUAN DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5744 y AURELIA CEDRES, 27 años, soltera, oriental domiciliada Durán 5748.

GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, Calderón de la Barca 1868 y EVA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6228.

LUIS ALBERTO MOAR, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carve 5629 y ELVIRA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5629.

11.a Sección

LORENZO UBALDINO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1295 y MATILDE CAMPIGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1295.

17.a Sección

BENITO ALBERTO DAGNINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Piuma 5787 y SANTA TERESA LISCANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Piuma 5787.

PEDRO FAUSTO BERNENGO, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4285 y MIRTA RENEE CARNEBIA, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carlos A. López 4285.

MARIO SAES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4216 e IRMA ALI ASSAM, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

HECTOR EUGENIO MOSQUERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salutio 4026 y LIRIA TERESA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 3876.

ROBERTO GALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4344 y GIOCONDA DELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4555.

JOSE FONTENLOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4271 y ELVIRA PANELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4271.

19.a Sección

YSRAEL ALBRECHT, 50 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Gral. Pagola 1926, Ap. 1 y FEIGA BLIMA BUNDE, 50 años, soltera, austríaca, domiciliada Gral. Pagola 1926.

FERNANDO ANTONIO ITALIANO, 55 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2412 y MARIA DI MATTEO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Cabildo 2058.

20.a Sección

BOLESLAW TOMEZULK, 51 años, divorciado, albañil, polaco, domiciliado Gauchos 4095 y ALBERTINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4095.

ABRAHAM PANCIRER, 51 años, soltero, sastre, austríaco, domiciliado Mariano Sagasta 36 y MARJASIE DUPLER, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Mariano Sagasta 36.

NELSON CAPURRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 4121 y BLANCA IRIS FERREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4121.

24.a Sección

RUBENS AVELLAR, 39 años, soltero, aviador, brasileño, domiciliado Ramón Anador 3575 y MARIA LUCIA DE QUADROS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Ramón Anador 3108, Ap. 3.

$2.00 3|pub. v.oct.4.

Montevideo, Setiembre 30 de 1954

4.a Sección

JUAN BAUTISTA DEFFEMINIS ROSPIDE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1226, 2º piso, ap. 2 y SUSANA PAIVA DE MATTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226, 2º piso, ap. 2.

6.a Sección

JESUS VELASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1626 y ALBA ESTELA FRAGUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1626.

8.a Sección

ALDO ANTONIO PROTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1966 y MARIA LUISA CESARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1966.

JUAN JOSE VIÑA FERRARI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1778 e IRMA TERESA INFANTE BRUCIAMONTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1495.

10.a Sección

EZIO ANSELMI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Verdi 4324 y AMALIA AMESTOY BORRAZAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4324.

AMERICO LANGONE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3751 y CELIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2168.

PABLO BIANCHI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5063 y MARIA TERESA PANERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1430.

AGUSTIN TOMAS PEIRANO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2715 y CLARA SILVA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2715.

BRUNO VEROPALUMBO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2598 y ADELINA LUISA SAPORITI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2598.

CARLOS MARIA ETCHEPARE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2565 y MARIA OFELIA PAGOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2565.

CANDIDO PEREIRO, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3919 y GUILLERMINA LUZ SAN JUAN, 30 años, viuda, modista, española, domiciliada 24 de Setiembre 3919.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Charry 5819 y DELCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2439.

HECTOR SALVADOR CRUELLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3939 y MARIA ROSA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2212.

11.a Sección

OSCAR BELTRAN GALLERO, 20 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Acrópolis 3719 y TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3735.

ATANACIO NETTO, 24 años, soltero, galponero, oriental, domiciliado E. Aguiar 5021, ap. 4 y ANGEOLINA JOSEFA MARTURET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Aguiar 5021.

VICTOR HUGO NOVA, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 4968 y JULIA LEONOR SILVA, 17 años, soltera, textil, domiciliada Oficial 2da. 4772.

WASHINGTON MORAES, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lacio 3786 y ELSA ROSA UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3537.

PEDRO NOEL FONTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 50 y RAMONA ALCIRA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4969.

MARIO ICCARDI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4539 y TERESA ILDA GOMEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada I. Larraya 4550.

DAMASO PEDRO ESPINOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5639 y DELIA TERESA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5639.

FELIPE SANTIAGO FOUCAULT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3707 e ISABEL MEDEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3707.

BENIGNO GUERRERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 5243 y YOLANDA BELTRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 5243.

ALCIDES EUGENIO VERANO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n y MATILDE DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3532.

PEDRO HENRY FAJARDO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 11121 y MARIA NELIDA AGAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2522.

LUCIO FIDEL STABILE, 34 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3574 y TERESA ORFILIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande N.o 3574.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 5188 y GRACIANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4868.

JOSE TEODORO VAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2565 y VIOLETA EZEQUIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3503.

13.a Sección

FEDERICO CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2116 y MARIA ANGELICA CHUDECKI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1761.

WALDEMAR VILLASANTE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4169 y DOLORES NELIA SEGREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4274.

16.a Sección

OVIDIO CARLOS LOPEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pajas Blancas y ELIDA ESTHER DONATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 5010.

EUGENIO DORIBAL NUÑEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4587 y CARMEN JUSTINA CORREA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4587.

ANGELINO ROSENDO GIMENEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 9804 y MARIA TERESA MARTINS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9804.

18.a Sección

ALCIBAR CESTAU, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pimienta 954 y MARIA MERCEDES VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2428.

VICENTE CAETANO ONORATO MECOZZI, soltero, profesor, italiano, nacionalizado brasileño, domiciliado Canelones 2226 y DAGMAR TEIXEIRA DE FREITAS, 36 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Canelones número 2226.

ALBERTO ALFONSO ENRIQUE MARXUACH, 31 años, soltero, ingeniero químico, español, domiciliado Francisco Araúcho 1235 y

MARIA MARTA RENEE PEREZ MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2032.

JUAN ANTONIO REGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2738 y RENEE LIVIA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2735 A.

JORGE WASHINGTON SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2228 y MYRIAM ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1072.

CARLOS ALBERTO MOOMBACAS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Obligado 1060 y BEATRIZ GUERRA BRUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1060.

ALBERTO CAPDEHOURAT, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charrúa 2637 y DOLORES FLORA GUISULFO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 637.

VICTOR BRIENZA, 61 años, viudo, escultor, brasileño, domiciliado Joaquín Requena 1500 y CARMEN TRIFONA ROCHA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 1500.

20.a Sección

ISIDRO BARRERA, 53 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 163 y EVA BADIOLA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 163

LUIS MAXIMO BEROCAY, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4834 y MARIA MELNICHEK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 179.

21.a Sección

LUIS FERNANDO BIANCO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Las Violetas 743 y MARIA ELIA RICCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4440.

JOSE PEREYRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4542 y RUFINA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4542 bis apto. 2.

LOTHAR WOELCKE, 20 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado Avenida Peñarol 4312 y GUDRUN KRIMHILD HINZ, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Avenida Peñarol 4318.

22.a Sección

RAMON ACEVEDO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3562 y RAFAELA PRAXEDES VELAZQUEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos número 3562

JULIO ROGELIO VENTRE, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isabela 3445 y ELIDA ARECIA COLINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3445.

JOSE ALBERTO KOSUT, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3866 Y CELIA DEL CARMEN DEBESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3430.

SANTIAGO VILLAFAN, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Criollos 1797 y MARIA LEONOR BONNECARRERE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1797.

WASHINGTON LUCAS MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3496 y MATILDE MARGARITA BENELLI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3754.

ROBERTO ABEL FONTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3832 y CARMEN AIDA ASCENCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3830.

ADAI HUMBERTO MOREIRA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4321 y MARIA DOLORES MARCELINA ROMERO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4325.

MIGUEL ANGEL ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Tell 3956 apto. 7 y PERLA ARGENTINA UBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3976 apto. 7.

23.a Sección

HUMBERTO SALARRAYAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2178 y ANA MARIA ADRIANA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2178.

JORGE ADOLFO MANTEGANI MOLINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2676 y SUSANA BEATRIZ ISABEL LANERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Manuel Albo 2676

JOSE MARIA CORRAL PEREZ, 86 años, divorciado, contador, español, domiciliado Duvimioso Terra 1907 y MARIA IRMA VIDAL VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1907.

ALCIBIADES GRUMBERG ZANDBERG, 26 años, soltero, comercio, rumano, ciudadano legal, domiciliado Walcalde 2648 apto. 9 y MIRTA HEBE RECTO PANDOLFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2648.

EDUARDO JOSE CUNEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2674 e HILDA RAQUEL DIBBERN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros número 2974 apto. 5.

LUIS RICARDO RIVERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3019 y PURA ESTHER CARAMELO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3019 apto. 1.

24.a Sección

JOSE BAYARDI TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3637 y ANA MARIA LOZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3637.

MIGUEL OSCAR TRIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3220 y GLORIA MARIA BORDON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3220.

$2.00 3|pub. v.oct.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros. Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1. Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Paez Becco. Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC., de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3. F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno. doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, Di-

parto, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente; contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12427 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10 pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 3 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49. F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO" (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11615 Set.20-v.oct.6

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44. F.o 726) Prescripción. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de

Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí), por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10550 Set.19-v.oct.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10549 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDARACIA, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli debe decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49, F.o 439)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAGE LAULHÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12097 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12094 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMICO BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12147 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, ALVARO RIET AZNAREZ, domiciliado en Nicaragua 1404. solicita. Deseando obtener el Título de Procurador, se interrogue a Enrique Puig y Carlos A. Pereyra, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio y las publicaciones Alvaro Riet Aznárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 12087 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVA DE MANDARANO o MANTARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12150 Set.25-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FELIX VICTORIANO DE LIZARZA y Otros. Segunda copia" L.o 49, F.o 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Victoriano, Roberto, y Luis Alberto de Lizarza, Noemí de Lizarza de Briganti, Nevia Lucía de Lizarza e Hilda Cayetana de Lizarza de Bonifacio iniciando acción de expedición de Segunda Copia de escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Ribas el 30 de octubre|914 del siguiente bien: Un terreno, el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 68 de la Ciudad de Rocha con 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Florida, por 42 ms. 95 cms. en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con predio de Carolina Egusquiza, por un costado con el de doña Avelina E. Graña de Bertone, y por el otro con el de la Sucesión Olano. Empadronado actualmente con el N.o 1844. La escritura de referencia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 543, folio 130 vto. el 2 de Nov. de 1914. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de división de condominio para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 12006 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 362, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 49 F° 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÁMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra (L.o 48, F.o 286), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulás, P. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor B. Deque, Urcorti,, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizraji, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari., C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.

$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12090 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO GONZALEZ BELLO o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12093 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPALA o ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12159 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACELLARO DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12145 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MORALES o INES MORALES De LEON o INES MORALES de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12146 Set.25-v.oct.6.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que el 24 de junio 1954 fué declarado incapaz SALVADOR PALLONE, designando curadora a Teodora Moreno de Pallone. — Montevideo, Setiembre 16|954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12116 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA QUINTELA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12141 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12133 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANISERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12009 Set.23-v oct.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo" donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEONOR BANGUESES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12008 Set.23-v.oct.4

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954 — Héctor López Fernández, Actuario
$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow" — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentaron al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi" — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto
$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Di Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambías Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Compte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Y se me expidan los edictos. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELLE DURAND DE AYALA o AMELIA MARCELA EUGENIA DURAND DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12091 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe" debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NALON ALVAREZ o ALVARES conocida por MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12098 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11931 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Aracelí Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo. y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres" "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.80 15|pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO [illegible]RA, para que comparezca ante este Juzgado (23 de Mayo [illegible] 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos", autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía" autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Miguel Cardarello el cual cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 3301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra, formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms, con 12 ms., 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms, con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 95 cms., de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$108.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto 21|7|934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER [illegible]GNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a lo.

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO INFANTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12128 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12127 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BANCHERO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12095 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12096 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción" se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Artega al N E. con el padrón N.o 90915, al N O. con el padrón 80508; y al S O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m c 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661, 21 ms. al N lindando con el padrón No 80913. 10 ms. y 375 mm al Oeste con el padrón No 80503 y 21 ms al Sur lindando con el padrón 80516 y la fracción letra "B" del mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los prominentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Rúben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110 872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms; 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J J Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872; señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así 11 ms de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms 0,9 centímetros al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín, 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares 1, 2 y 3 10 ms al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub 10921 Set.6-v oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30 pub 10813 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMES

TOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY e AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15 pub. 32845 Set.30-v.oct.18

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theodulóz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA o DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO y la de RAMON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463. Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzano, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Se.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto. Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma dice: "Lucio López" debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRENA DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12158 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12083 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZUNINO DE MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909 Set.23-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Espoturno" y "Bocia" y que deberá sustituirse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub 11393 Set 20-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZALEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11957 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario

$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma. Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn" que lo eran Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Aperura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12401 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o FRANCISCA BELARMINA OLIVERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12157 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11824 Set.23-v.oct.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set 10-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco; igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa, Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. L9 38, F9 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el N9 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo: al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el N9 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1032 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón N9 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, piso 79, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$156.00 30|pub 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CHAPARRO DE AVELLANEDA, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$16.00 10|pub. 12115 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión con calle, al Este en 50 metros, también con calle, y al Oeste en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIZA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10237 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 23 ms. de frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Días, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 232, 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12464 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12399 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzio el 15 de Abril de 1934, inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento, y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$44.00 10|pub. 12336 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12130 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lº 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio". (Lº 2º. Fº 280) se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub 10920 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 10|pub 12023 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MARINI o MARINO y de CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Santa Rosa, Setiembre 8 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 12024 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ORCOYEN DE MOIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12011 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 27 de 1954. — Julio César Luongo. Juez de Paz de la Primera Sección.
$12.00 10|pub 12343 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz. —
$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BULFO CARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12099 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTO BONAGLIA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11952 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANI TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Setiembre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12002 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P., Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Kleti Juez de Paz.
$20 00 10|pub. 12286 Set 29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Agosto de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12025 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lº 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz
$12 00 10|pub. 12308 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12333 Set.29 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12 00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 12315 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 St.29-v.oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 12124 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12125 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SANCHEZ y MATILDE DEMESIA FAUSTA PIERROTTI o PIEROTTI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12123 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE BLANCO o BLANCO DE CASTILLO, ANGEL CASTILLO o CASTILLO BLANCO y BALDIRIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12122 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 17 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12126 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE o LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12121 Set.25v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12111 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110. Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 30 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año ...83; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", se establezca "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 15|pub. 11846 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Nelson Cataldo. Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 12112 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12208 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12038 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTA BARBOZA, DONATO BARBOZA y CONCEPCION o TIBURCIA CONCEPCION BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12134 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO o PABLO RAFAEL BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12137 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENEVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12136 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL o RAUL RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$16.00 10|pub 11979 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12296 Set.29-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12299 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González". figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se estableve equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Planilla N.o 58; autos Dr. Tomás Bartesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión Incidente por costas", L.o 18, F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona Actuario.

$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o FLORENTINO A. VELAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA CENA o SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HEBERLE o HEBERLE o HEBERLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN

POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Ofilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD Expedición de segunda copia de escritura" (L° 39. F° 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Anton· Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N° 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1928 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N° 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo Francisca Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente; y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de NEREO SANTA CRUZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de cía. sus herederos o sucesores a cualquier título, TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas" cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace está publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 11984 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse; donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO AMBROSIO TEJERA o AMBROSIO o AMBROSIO CARACIOLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub 12019 Set.23-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garcia que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L° 13, F° 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.6.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos L° 13, F° 176" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954.— Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2278 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO NAPOLEON o SEGUNDO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12107 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA o DIOLINDA FAGUNDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12108 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAZ o ISAAC SUAREZ DE CUSTODIO, PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, éste en representación de sus hijos Ventura, Manuel, Blanca, Celia, Sebastián, José Artigas e Isidoro Rodríguez; Agustín Rodríguez Suárez, Agustín Suárez, Constancia Suárez, Atanacildo Trinidad o Atanacildo Trinidad Suárez, Felipe Suárez, Santiago Rodríguez, Colivio Idiarte y María Esther Rodríguez de Idiarte, Elena Rodríguez y Ercilia Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de Junio de 1919 fué otorgada ante el Esc. Carlos Escayola, cuyo bien se deslinda así: una fracción de campo situado en la 1.a sección judicial del Departamento, padrón N° 16, de una superficie de 29 hectáreas, 4108 metros y 5 decímetros cuadrados; citándose y emplazándose a doña Alipia de Freitas de Sosa, a Gil Sosa y a todos los que se consideren interesados en la escritura referenciada, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.00 10|pub. 12109 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA O. NIZ DE OLIVERA o ANGELA OTILIA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12103 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se

ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Averías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrade en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas' en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.19-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas mecánicas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FABREGAS y CIA. Ejecución de Prenda", remataremos al mejor postor el miércoles 13 de Octubre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas existentes de la referida Prenda Industrial y que desde ya están en exhibición. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 12104 Set.25-v.oct 6.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (Lº 41, Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.
$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966 — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.
$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14: 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Propiedad calle Sarandí 425|27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS". L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y

COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 44, F° 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter N° 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo lux de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1°) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2°) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial" (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio

Se previene. Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo. Setiembre 20 de 1954.

$40.00 10|pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N° 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el N° 3, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 31 decímetros; 6: 1904 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 215 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 30 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima". — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3°) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.28-v.oct.16

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12" se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo", L° 26, F° 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad". L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chírico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub 11947 Set.22-v.oct.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juezgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO SUCESIONES" se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base gra- [illegible]

expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en pública subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925 con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri", sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 64), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

[illegible] 11217 Set 18-v.oct.5.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones". (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00, 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00, 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v. a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nalrac al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set 29-v oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ada Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALLA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigou y Max. o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Surbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se

encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954.
$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.6.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 2 42 56.
$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947 tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000.00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms 93 dms.2, tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr Modesto J Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.
$16.00 20|pub. 11637 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO.
8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ
$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyose la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L.o 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.
$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMRECIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Ceilar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1363, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1951. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2305, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez, ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24 00 20 pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda. con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES. — MARIA DUTRENIT DE GILLES.

$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16 00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.

$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Matajo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Goncalves). — Salto, Setiembre de 1954.— ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct. 23.

BANCO LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 6 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.

$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.6.

"PLOTTIER PESCETTO COLOMBO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre en curso, a las 11 horas, en el local social, en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio 969, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio 1953|1954. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes, por el período 1954|1960. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el período 1954|1955. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir, puede hacerse representar por otra persona, sea accionista o nó, otorgándole carta poder (Art. 34). Se hace constar que si transcurridos 60 minutos de la hora señalada, en la convocatoria, no se alcanzara el quórum con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea podrá sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. — Paysandú, Setiembre 28 de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 12420 Oct.1.o-v.oct.4.

FRIGORIFICO COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 30 de agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizar el sábado 9 de octubre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Artigas N.o 317, Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio 1954. 2.o) Consideración y análisis de la marcha de la Sociedad y actuación del Directorio. 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio, dos suplentes, y un suplente del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo provisorio de las mismas, o certificado de su depósito en un banco (Artículo 24 de los estatutos). B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (Artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Setiembre de 1954. — Carlos Bilinis, Presidente. — Raúl Leguisamo Arco, Secretario. — Luis González Arrieta, Contador.

$16.00 3|pub. 12409 Oct.1.o-v.oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2730, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios. tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462' Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central" de la calle Comercio N.o 2327 y 2329 Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ. — AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos. el bar y bebidas alcóholicas establecido en Soriano 849 habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO — AURELIO CERVIÑO LOPEZ — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apóstoles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Lasna el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes Acreedores presentarse en el comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26,9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Basch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José C. Guevara Sandez y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ.

$16.00 20|pub. 11367 Set.13-v.oct.5.

COOPERATIVA BANCARIA
[illegible]BLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 22º ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

[illegible] Consejo Directivo de la Cooperativa Ban[illegible], de acuerdo con lo que disponen los esta[illegible]s sociales (artículo 18), convoca a los se[illegible] asociados a la asamblea general ordinaria [illegible]alizarse el día 19 de Octubre de 1954, en el [illegible] social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad [illegible]ontevideo, a la hora 19, a fin de conside[illegible] siguiente orden del día:

[illegible] Lectura del acta anterior; 2º Estudio y [illegible]ración del informe del Consejo Directivo [illegible]misión Fiscal, sobre la gestión realizada [illegible]nte el 22º ejercicio cerrado al 6 de Junio de [illegible] y consideración del balance respectivo y [illegible]ecto de distribución del resultado de ges[illegible] 3º Designación de dos asambleístas para [illegible] el acta.

[illegible]culo 25: Ningún asociado podrá tener más [illegible] voto, salvo el caso del artículo siguiente.

[illegible]ulo 26: Los socios podrán hacerse repre[illegible] en las asambleas con las limitaciones del [illegible]o 4º del Decreto de 5|3-948. (Los socios [illegible]n, particularmente, hacerse representar por [illegible]tarios en las asambleas, pero cada man[illegible]no podrá representar a más de un socio [illegible] esta limitación no rige para los casos [illegible]leas delegadas, cuyos integrantes son [illegible]nforme a las disposiciones de los res[illegible] [illegible]tos. Los Directores no podrán ser mandata[illegible] de los socios). — Orlando R. Pisani, Presi[illegible] — Andrés A. Yañez, Secretario.

$30.00 [illegible] 12387 Set.30-v.oct.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2050 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Amaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 2344 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.

$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase a la asamblea anual ordinaria de delegados, para la sesión a celebrarse el día domingo 3 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Agrupación U.T.E., Avda. Agraciada 2463, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura de actas de asambleas anteriores. (Ordinaria y extraordinaria); 2º Lectura de la memoria anual; 3º Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953-1954; 4º Pago de interés a los aportes (gestión realizada ante la Inspección General de Hacienda); 5º Proclamación de las autoridades electas para actuar en el bienio 1954|55 (artículo 54, inc. C); 6º Designación de tres delegados de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 60). — Domingo Longres, Presidente. — José E. De Fuentes, Secretario.

$12.60 3|pub. 12373 Set.30-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Rubén Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA

$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.

$16.00 20|pub 11404 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis. emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.

$24.00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacic Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.

$24.00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Ciro R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Bellieres, quedando así integrada: Bellieres: 57 cuotas: Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set 18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA

$32.00 20|pub. 11801 Set 18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 860, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.
$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE
$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muiña Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.
$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Bardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.
$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.
$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.
$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA
SOCIEDAD
Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.
$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación
Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.
$40.00 10|pub. 12222 Set.27-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ — SERGIO TERRAZO TERRAZO
$24.00 20|pub 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles y Despacho de Beb Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 3 de 1954. — JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ
$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.
$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT
$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.
$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Sauco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.
$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARLOS MARIA MOLINA; socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.
$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS
$16.00 20|pub 12132 Set 25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone" Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE
$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3509 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.
$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469; la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa", en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16.00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16.00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10|pub. 12355 Set.29-v.oct.9.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$14. 5|pub. 12311 Set.28-v.oct.5.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avda. General Flores Nº 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26, inc. A); 2. Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 3º Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 4º Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avda. General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 12348 Set.29-v.oct.4.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para las asambleas extraordinaria y ordinaria, a celebrarse el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 733 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio; 2º) Consideración del inventario, balances, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1953-1954 (artículo 11); 3º) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4º) Aumento de capital (artículo 5); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Uruguay 733, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se requiere para constituir la asamblea ordinaria que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas; y que para la asamblea extraordinaria se exige por lo menos las dos terceras partes de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para las asambleas no estuviese presente el quórum exigido, las asambleas se tendrán por constituídas con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Setiembre de 1954.

$33.00 5|pub. 12263 Set.29-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.

$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas. Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdia, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis. dentro del término legal.

$16.00 20|pub 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11463 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituír sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comerico Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio. el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve" en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G Adano Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32 00 20|pub 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

SOCIEDAD "LA MAILLE LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 389, folio 1362, Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "La Maille Limitada", integrada por doña Raymonde Venet de Malleville y don Michel Malleville, siendo su objeto la compra-venta, elaboración, exportación y distribución de prendas de vestir y tejidos. El capital es la suma de $ 10.000.00 en efectivo, del que se ha aportado ya el 50 %. La administración está a cargo del señor Malleville. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años cada uno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954 — RAYMONDE VENET DE MALLEVILLE. — MICHEL MALLEVILLE.

$20.00 10|pub. 12120 Set.25-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.
$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga. Misiones 1486. 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.
$6.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.
$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.
$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad Norfolk S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Norfolk S. A. siendo los mismos transcriptos íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Norfolk S. A. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Carlos J. Locueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Achugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de Norfolk S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estado obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder. — Daniel Terra, escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los contadores señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Misiones 1436, piso cuatro.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Norfolk S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando 1º) Su objeto será la realización de operaciones financieras y de compra y venta, arrendamiento de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, importación y exportación en general. 2º) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, entendiendo su tesis, se remite a lo dispuesto en el art. 406 del Código de Comercio. 2º) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Norfolk S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julian Alvarez Cortes.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aldo Rossini, con domicilio en la calle Misiones Nº 1486 piso 4, al señor Juez Digo: I. Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Norfolk S. A. en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina Norfolk S. A. 2) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. 3) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones Nº 1486 piso 4. 4.o) La Administración está provisoriamente a cargo de los fundadores. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otro sí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otro sí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvae proveer de conformidad. — (Fdo:) Aldo Rossini. — Presentado hoy, diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro Doy fé. — (Fdo:) Gianola. — Tomé razón con el Nº 1234 al folio 524 del Libro de Conocimientos Nº 49. Conste. — (Fdo:) Gianola.

Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Al despacho del Juez. — (Fdo:) Gianola.

11209. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo:) Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 3368. Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — (Fdo:) Julio Viana.

11.946. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Vistos: Lo que resulta de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el M. Público, háganse las inscripciones solicitadas. A dichos efectos remítase al Registro P. y General de Comercio, dése certificado, practíquense las publicaciones de ley, desglósese la documentación que corresponda y oportunamente archívese. — (Fdo:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Agosto 27 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro P. y General de Comercio. — Conste. — (Fdo:) Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1041. — Presentado hoy 18 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 9 horas e inscripta en este Registro con el Nº 74 al folio 601 del libro Nº 1 de estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Cumpliendo el auto Nº 11.946 de folio 14 y con el Nº 553 al folio 266 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — (Fdo:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$101.00 1|pub. 12385.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Windsor S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: "Windsor S. A." siendo los mismos transcriptos íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Windsor S. A.. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder mayor de edad, casado con Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Windsor S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de esas facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de presentación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios

CAPITULO VI

Ejercició, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondo de reserva o de

previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder. — Daniel Terra, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los contadores señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer, y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Atchugarry, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Misiones 1486, cuarto piso. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación, Windsor S. A. a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la realización de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento de toda clase de bienes, mercaderías o derechos importación y exportación en general; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de Windsor S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, — Aldo Rossini, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Windsor S. A. en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina Windsor S. A.; 2.o) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador; 3.o) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones N.o 1486, cuarto piso; 4.o) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Aldo Rossini.

Presentado hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el N.o 1235 al folio 524 del libro de Conocimientos N.o 49, conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Gianola.

N.o 11208. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3370. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — (Fdo.): Julio Viana.

N.o 11873. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Vistos: lo que resulta de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público, háganse las inscripciones solicitadas. A dichos efectos, remítanse al Registro Público y General de Comercio, dése certificado, practíquense las publicaciones de ley, desglósese los documentos que corresponda y oportunamente archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — 1045. Presentado hoy 20 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 75 al Fo. 607 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 11873 de fs. 14 y con el N.o 555 al Fo. 267 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$75.00 1|pub. 12438.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un proyector de cine para películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (segundo llamado). Vencimiento el 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32868 Oct.2-v.oct.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a las siguientes licitaciones:

H. C. Nº 170. — Válvulas para vapor termómetros, etc. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 10 horas.

H. C. Nº 172. — Lavado de lanas. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 9 horas.

H. C. Nº 178. — Tela impermeable. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 9 horas.

H. C. Nº 179. — Aceite comestible. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 10 horas.

H. C. Nº 180. — Material de sutura. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$20.80 3|pub. 12495 Oct.2-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para proveer:

1 (un) cargo de Encargado de máquinas de esterilización.

Cargos de Visitadoras Sociales (Interinos)

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence el día sábado 16 de Octubre de 1954, a las 18 horas.

$5.40 3|pub. 12496 Oct.2-v.oct.5.

P. L. U. N. A.

P.L.U.N.A., llama a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo de "Auxiliar-Técnico (Estudiante Ingeniería Industrial)", con una remuneración mensual de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal; calle Paraguay 1508, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 16 de Octubre próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32867 Oct.2-v.oct.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 a 5 pulgadas con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12489 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12488 Oct.2-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12432 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la demolición de un horno continuo de Panadería, en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32862 Oct.2-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Julio y Agosto ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4º piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32863 Oct.2-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1404-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 800 metros cúbicos de gravillín, destinado a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32864 Oct.2-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 2 de 1954

3.a Sección

ANTONIO SENRA, 40 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Buenos Aires 268, apto. 3 y ALICE EVA GARRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 268, apto. 3.

6.a Sección

JUAN MANUEL PONDE DE LEON, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Médanos 1535, p. 3, apto. 8 y ELENA MOOR-DAVIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1535, apto. 8.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO MARCHELLI, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1606 y MARGARITA BARON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1606.

JULIO IRIGARAY, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1524 y MARIA INES ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1483.

EUGENIO MODESTO MATEU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1475, ap. 1 y EDITH PAULINA GOUTS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1475, ap. 1.

FRANCISCO PACELLO, 50 años, divorciado, panadero, italiano, domiciliado Gaboto 1559 y ELVIRA BIÑUALES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1559.

10.a Sección

CLEMENTE MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3747 y YOMALDE NOEMI TROCCOLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3633.

HECTOR RICCARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3819 y PILAR GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3870.

12.a Sección

MARIANO FRANCO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2685 y MARIA ESTHER BARRIOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2685.

JUAN RESZETTKOUSKI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1428 y LEJA SZENKIER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1428.

OHAMIES KOTOGIAN, 29 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Quijote 2403 y MARIA GLORIA CHORBAYIAN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Quijote 2403.

WASHINGTON SANDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2790 y LYDIA BORMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1479.

JOSE PEDRO STRAL, 48 años, divorciado, propietario, oriental, domiciliado Rocha 2818 y GLADYS DEL CARMEN ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2818.

OSCAR NOEL LAUREIRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2411 y MARTHA ODILIA BALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2637.

WASHINGTON VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1446 y SELVA SERRANA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1447.

JULIO MORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1915 y OLGA MATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1915.

FRANCISCO VEA, 59 años, divorciado, curtidor, español, domiciliado José L. Terra 2860 y MANUELA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, española, domiciliada José L. Terra 2860.

HECTOR VERNETTI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3099 e INDAMIRA CORINA BOFFA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3383.

13.a Sección

DEMETRIO CILIURCZUK, 22 años, soltero, gráfico, polaco, domiciliado Méjico 1794 y MARIA TERESA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3647.

14.a Sección

VITAL CROSSA SOLANO, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Abayubá 2709 bis y HERMINIA SERVENTICH PEIRANO, 47 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Sitio Grande 1244.

HECTOR SINTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1383 y EDWIGA HAWELKA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1383.

JOSE IGNACIO HERNANDEZ BONILLA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2965 y ALEJANDRINA COSENKO SENCHENCO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2965.

ROBERTO ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1220 y RENEE LOZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1220.

15.a Sección

BISMARK CASA MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1136 y ANTONINA MARIA DEL CARMEN MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1136.

JUAN JOSE TAMBOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2042 y KETTYS GLADYS GARAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2038.

ANGEL PEDRO RICCI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2086 y MARIA ROSA VALLARINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2086.

ROGELIO RABELLINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1994 y ELENA OCAMPOS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1993.

JOSE ALBERTO LORENZO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Municipio 1670 y NELIS SILVIA HEIDER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1670.

ARNALDO LUIS BOHI, 48 años, divorciado, industrial, suizo, domiciliado P. de María 1486 y MARGARITA AGUSTINA FREIRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1486.

16.a Sección

MANUEL CASAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos de la Vega s|n y LIBERTAD CERCOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3177.

DIEGO YORADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 2522 y EDELIA NIRE ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2522.

18.a Sección

HERSZ GRINBERG, 41 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cololó 2771 y SALIMI FARAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2771.

MANUEL LUIS FRANCISCO MONTES LENGUA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Masini 3298 y ELISA JUANA NARBONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Masini 3298.

CARLOS JOSE ERNESTO DE FORTUNY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3093 y NEDIS NOEMY PARUCKER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 3062.

LEONEL AGUSTIN GALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2578 y RAQUEL MARTINEZ REAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511.

JULIO CESAR REYES MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2733 y ALBA ESTHER SPINELLI LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2733.

24.a Sección

ELEUTERIO FRANCISCO UMPIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3523 y ROSA FLORENCIA SALES, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3523.

OMAR SETARO MENENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1468 y SARA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 2023.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.4.

24.a Sección

JUAN ANTONIO LISSIGNOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 bis y PERLA BLANCA COBAS GIARRETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3344.
1|pub. v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MÉNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MARQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L9 18; Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

DOMINGO BASSO S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Se avisa a los tenedores de acciones, que el Directorio ha resuelto llamar a integración de nuevo capital accionario hasta por un monto del 15 % del capital actual. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954.
$6.00 5|pub. 12503 Oct.2-v.oct.7.

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DEL DIVIDENDO
Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 1º de Octubre próximo estará a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54, el que se hará efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo 509. — El Directorio.
$3.60 3|pub. 12498 Oct.2-v.oct.5.

CAMARA FRUTICOLA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
De acuerdo a lo que disponen los artículos 45, 46 y 48 de los estatutos, el Directorio de la Cámara Frutícola Uruguaya convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria y elecciones de Directorio que se realizará el día 16 de Octubre de 1954 en el local social, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria anual; 2º Lectura y aprobación del balance anual; 3º Designación de tres asambleístas para firmar memoria, balance y acta de la asamblea; 4º Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos; 5º Proclamación por el Presidente de los miembros electos.
Nota.—De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que asistan, una hora después de la fijada, considerándose el acto como en segunda convocatoria. — El Secretario.
$10.80 3|pub. 12487 Oct.2-v.oct.5

ESTANCIAS CARRICART S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la casa de la calle Dr. Francisco Soca Nº 1194, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cuenta de distribución de utilidades; 2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación en el local de la convocatoria. — El Secretario.
$12.00 5|pub. 12481 Oct.2-v.oct.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Grimoldi S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1954

Activo —		
Caja y Bancos	$	119.746.73
Acreedores varios (Deudores)	"	3.291.70
Mercaderías	"	438.336.27
Muebles y útiles, instalaciones	"	212.943.29
Gastos constitución S. A.	"	23.583.05
Cesión derechos, derechos local 18 de julio 1990	"	235.000.00
Mercadería en consignación	"	1.206.90
Acciones a emitir	"	270.000.00
Gratificaciones	"	1.044.00
Acciones en depósito	"	3.000.00
	$	1.308.151.94
Pasivo —		
Acreedores varios	$	290.825.73
Señas	"	1.249.20
Notas crédito	"	401.07
Dividendo	"	2.044.29
Amortizaciones	"	259.722 66
Capital autorizado	"	270.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
Fondo de reserva	"	18.245.61
Previsión para impuestos	"	2.400.02
Utilidades a distribuir	"	130.263.36
Directores	"	3.000.00
	$	1.308.151.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 28 y 29 del libro Copiador Balancetes, rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 1054 a folios 315 del libro respectivo.

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1954

Ganancias —		
Ventas	$	550.606.69
Ventas consignación	"	6.413.31
Intereses y descuentos	"	35.756.98
Ventas importación	"	30 65
	$	592.807.63
Pérdidas —		
Gastos generales:		
Gastos varios	$	37.315.10
Propaganda	"	7.085.41
Impuestos	"	14.486.33
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	32.328.87
Teléfono, agua y luz	"	12.145.63
Convenio especial	"	25.687.14
Descuentos autorizados	"	32.348.25
Sueldo y com. a pagar por retroactividad	"	10.300.00
Seguros	"	3.347.70
Total gastos generales	$	175.044.43
Sueldos	"	118.574.95
Comisiones	"	92.997.56
Alquileres	"	31.133.00
Amortizaciones	"	44.794.33
	$	462.544.27
Utilidades a distribuir	"	130.263.36
	$	592.807.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 30 y 31 del libro Copiador Balancetes, rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el N.o 1054 a folios 315 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades al 31 de Marzo de 1954

Utilidades a distribuir	$	130.263.36
Fondo de reserva artículo 62 5 o|o sobre pesos 130.263.36	"	6.513.17
Saldo a distribuir	$	123.750.19
Saldo ejercicio anterior	"	2.044.29
	$	125.794.48
Directorio	"	14.500.00
Gratificaciones	"	13.550.00
Reserva para impuestos	"	13.000.00
Dividendo	"	82.500.00
	$	123.550.00
Saldo a cuenta nueva	"	2.244.48
	$	125.794.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador Balancetes, rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el N.o 1054 a folios 315 del libro respectivo.

$ 69.00. 1|pub. — 11803.